BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 23 de Septiembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.031

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Formosa y La Pampa Gobernación. Trasládase a Formosa Subcomisario de Policía de La Pampa don José Ortiz y se nombra en su reemplazo al de Formosa, José María Fossati.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

5531. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a la Gobernación de Formosa al Subcomisario de Policía de La Pampa don José A. Ortiz y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel territorio D. José María Fossati.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes Gobernación. — Aceptando renuncia Escribiente Policía en el Territorio don Luis Colmenares y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

5532. — Exp. 19998 — I. — 927. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Policía de la Gobernación de Los Andes D. Luis Colmenares y nómbrase en su reemplazo a D. Alberto Wiegers.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Sociedad Guillermo Padilla Ltda. — Autorización para transferir fórmula especial para desnaturalizar alcoholes a los señores Jornet Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2422.—Exp. 1773—P. 1927. — 835-V. Visto que la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, se presenta solicitando se le permita transferir a la firma Jornet Hnos., el uso de la fórmula especial que para desnaturalizar alcoholes le fué concedida por el P. E. en virtud del Decreto de mayo 21 del corriente año; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, no existe inconveniente que se oponga a lo pedido, siempre que la firma Jornet Hnos., se ajuste a las disposiciones reglamentarias pertinentes y a las que se establezcan para el mejor control fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la transferencia solicitada, en las condiciones establecidas en el decreto de 21 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Santa Cruz Gregorio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2423.—Exp. 1749—I. 1927. — 212-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Gregorio Santa Cruz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 19.80 m|n.) diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administhración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de fecha marzo 31 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Lizarraga Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2424.—Exp. 1749—I. 1927. — 213-C. — De conformidad con lo pedido por la Administhración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Francisco Lizarraga hasta obtener el pago de la suma de un peso con diez centavos ($ 1.10 m|n.) moneda nacional de curso legal, que adeu-

da a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha marzo 31 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Alvarez José M. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2425.—Exp. 1749—I. 1927. — 214-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José M. Alvarez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 20.90 m|n.) veinte pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha marzo 31 de 1927.

Art. 2.° — publíquese, Comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Carboni Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2426.—Exp. 1744—I. 1927. — 215-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Carboni Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 285.12 m|n.) doscientos ochenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuesttos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 19 de mayo de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Verri Constante A. — Causa fiscal

Buenos Aires Septiembre 2 de 1927.

2427.—Exp. 1759—C. 1927. — 216-C.— De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede y en mérito a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Constante A. Verri, hasta obtener el pago de la suma de veintinueve mil doscientos cuarenta pesos ($ 29.240.— m|n.), moneda nacional de curos le gal, que adeuda al Fisco por los conceptos a que se refiere la resolución de la Contaduría General de la Nación N.° 5500 de fecha Agosto 20 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Exp. 3—C. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Liboria Colombres de Castellanos, por sí y sus hijos menores y doña Ada María Castellanos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Carlos María Ezequiel Castellanos, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 26 vta.;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.— m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Liboria Colombres de Castellanos, Ada María, Carlos Eusebio, Severo Rodolfo, Fernando Carlos, Elvira, Clara, Alejandro y Blanca Castellanos, viuda e hijos legítimos del ex Secretario de los Tribunales de 1.ª Instancia de la Capital, don Carlos María Ezequiel Castellanos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2428.—1076. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.— m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Liboria Colombres de Castellanos, doña Ada María, Carlos Eusebio, Severo Rodolfo, Fernando Carlos, Elvira, Clara, Alejandro y Blanca Castellanos, viuda e hijos legítimos del ex Secretario de los Tribunales de 1.ª Instancia de la Capital, don Carlos María Ezequiel Castellanos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. 50—L. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Southadet de López Gudiño, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Antonio López Gudiño, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años y 4 meses de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Córdoba y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de al Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados, 13 años y 7 meses corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado, acreditándose en tal forma al causante una totalidad de veintidós (22) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerddo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 53.81 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Southadet de López Gudiño, viuda del ex Agente de Investigaciones de 2.ª de la Policía de la Capital, don Antonio López Gudiño.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos.—Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

La Ley 11.308, se opone a que en estos casos, se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2429.—1077.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 53.81 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Southadet de López Gudiño, viuda del ex Agente de Investigaciones de 2.ª de la Policía de la Capital, don Antonio López Gudiño; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Exp. 14—O. 1926. — Vistas estas actuacionas promovidas por doña Matilde Peña de Ortega, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Ortega, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 118.75 m|n.), a doña Matilde Peña de Ortega, Josefina Alba, María Jacinta, Matilde Rosa y Manuel Marcos Ortega, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Ortega.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2430.—1078.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m|n.) moneda

nacional, a doña Matilde Peña de Ortega, Josefina Alba, María Jacinta, Matilde Rosa y Manuel Marcos Ortega, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Ortega; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 3—N. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Elvira Vieyra de Núñez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Anselmo Alberto Núñez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 9 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos ($ 261.60 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Elvira Vieyra de Núñez, Fernando Alberto, Luis Antonio, Luisa Raquel, María Elvira, Berta Clemencia, Marcelo Pablo,, Alfredo Enrique Ramón, y Anselmo Felipe Cayetano Núñez, viuda e hijos legítimos del ex Secretario de la Cámara Federal de Apelación de Paraná, don Anselmo Alberto Núñez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2431.—1079. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos ($ 261.60 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Elvira Vieyra de Núñez, Fernando Alberto, Luis Antonio, Luisa Raquel, María Elvira, Berta Clemencia, Marcelo Pablo, Alfredo Enrique Ramón y Anselmo Felipe Cayetano Núñez, viuda e hijos legítimos del ex Secretario de la Cámara Federal de Apelación de Paraná, don Anselmo Alberto Núñez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución dereferencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 14—M. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Biondi de Mazzanti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don José Enrique Mazzanti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos, tomándose el tiempo que el causante prestó servicio militar, por comprobarse que percibió medio sueldo, con el correspondiente ingreso de descuentos de la Ley 4349 y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acorar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le habiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 74.28 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Biondi de Mazzanti, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Enrique Mazzanti.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2432.—1080.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 74.28 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Biondi de Mazzanti, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Enrique Mazzanti; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Exp. 62—A. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja,, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años, de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la eLy 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a don Domingo Alvarez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 39.319).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivos a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2433.—1081. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a don Domingo Alvarez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 39.319); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Exp. 80—A. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Antonio Addesso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales un año corresponden a funciones privilegiadas e incluyendo las licencias con sueldo, de acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el caso de don Rafael Sedano Acosta y dejando expresamente a salvo, esta H. Junta su opinión al respecto, ya expuesta en casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con ochenta centavos ($ 91.80 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Antonio Addesso, Músico de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.494).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2434.—1082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria, de noventa y un pesos con ochenta centavos ($ 91.80 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Antonio Addesso, Músico de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.494); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 19-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Santos Robredo de Boix, solicitando acoger-

gerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 2 meses y 24 días, de licencia;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ocho pesos con cuarenta y siete centavos ($ 308.47 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con cinco centavos ($ 293.05 m|n.), moneda nacional, a doña Carolina Santos Robredo de Boix, Vicedirectora de la Escuela N.° 6, del Consejo Escolar 9.°. (Afiliada N.° 63.024).

2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2435. — 1083. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y tres pesos con cinco centavos ($293.05 m|n.), moneda nacional, a doña Carolina Santos Robredo de Boix, Vicedirectora de la Escuela N.° 6, del Consejo Escolar 9.°. (Afiliada N.° 63.024), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 37-C-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Cano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 19 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.), moneda nacional, a don Eduardo Cano, Mecánico en la Inspección General de Rentas. (Afiliado N.° 41.948).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2430. — 1084. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.— m|n.), moneda nacional, a don Eduardo Cano, Mecánico en la Inspección General de Rentas. (Afiliado N.° 41.948), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte 33-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Eulogio Guggia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 374.52 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos ($ 355.79 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Eulogio Guggia, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.484).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2437. — 1085. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos ($ 355.79 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Eulogio Guggia empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.484), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

Epte. 34-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Scheffler, solicitando asogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud y Compañía Hispano Americana de Electricidad, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los Arts. 50 de la Ley 10.650 y 54 de la 11.110;

Que de conformidad con los prescripto por los artículos 35 (1.ª parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos veintiséis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 726.89 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110 para ser integrados a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación respectivamente;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 21 de la 11.260, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 690.55 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Scheffler, Ingeniero de primera de la Dirección General de Ferrocarriles. (Afiliado número 27.862).

2.° — Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios y de Empresas Particulares para que se sirven prestar su conformidad a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, y 51 de la 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación, respectivamente. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2438. — 1075. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 690.55 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Echeffler, Ingeniero de primera de la Dirección General de Ferrocarriles. (Afiliado N.° 27.862), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registros Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Dirección de Estadística. — Alquiler de máquinas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2439. — Acuerdo N.° 17. — Atento el pedido formulado precedentemente por la Dirección General de Estadística y lo informado al respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estadística, para alquilar por el término de un año, a partir del 1.° de Agosto de 1927, a la firma International Business Machines C.° of Delaware, un equipo de máquinas tabuladoras "Hollerich", mediante el pago del alquiler mensual que se determina:

	$ o|a.
2 Clasificadoras horizontales a $ 35 o|a cada una	70.—
1 Tabuladora impresora de 5 bancos y 42 columnas, equipada con control mayor y menor y botón totalizador.....	160.—
1 Tabuladora impresora de 7 bancos y 45 columnas, equipada con control mayor y menor y botón totalizador	220.—
1 Perforadora eléctrica de repetición	10.50
Total..	460.50

o sea, al cambio de 2.36, la suma de ($ 1.086.78 m|n. c|l.), un mil ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, mensuales.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Estadística, para adquirir de la International Business Machines C.° of Delaware, (1.000.000) un millón de fichas impresas para el equipo eléctrico mecánico "Hollerith" a que se alude precedentemente por la suma de ($ 3.600 m|n.), tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — El gasto que se faculta y que asciende a la cantidad de ($ 16.641.36 m|n.), diez y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 9, Item 7, del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Dirección General de Estadística, a sus efectos y fecho, y vuel-

va para ser remitido a la Contaduría General.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Aceptando la renuncia del señor Enrique Santamarina, como Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.

2440. — Vista la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, ha interpuesto don Enrique Santamarina y en atención a las causales en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Enrique Santamarina, del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo dimitido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

2441. — 393. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Francisco H. Bortagaray, que falleció, al Subinspector de 1.ª, don Tomás Etcheverry; en su lugar, al Subinspector de 2.ª, don Emilio P. Goyena, y en vez de éste, al Guarda de 2.ª, con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Daniel A. Junge. Auxiliar 1.°, de Contaduría, en lugar de don Agustín S. Uriarte que se jubiló, al Auxiliar de Valores, don Enrique Solari; en su reemplazo, al Ayudante principal del Control tabacos, etc., don Julián Passada; en vez de éste, al Ayudante 1.° de Secretaría, don Alfredo Emilio Sciammarella; en su lugar, al Escribiente de Contaduría, don Antonio Caamaño, y para ocupar este puesto, al ex Escribiente, don Osvaldo A. Igounet, Escribiente de Recaudación, en reemplazo de don Octavio Franklin Bellagamba Dasso, cuya renuncia se acepta, al ex Subinspector de 1.ª, don Miguel Soler Ezpeleta. Subinspector de 1.ª, interinamente y mientras dure la licencia de cinco meses, sin goce de sueldo, que se le concede al titular, don Jorge Agüero Fragueyro, a don Armando M. Cernuda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste los expedientes números 8174 y 8176, Letra I. y N.° 8175, Letra A. Año 1927 y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Reapertura de la Cuenta "Reintegro de Gastos de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos (1).

Buenos Aires, Julio 31 de 1927.

Decreto N.° 1286

Considerando:

Que de acuerdo con las leyes de presupuesto general, de patentes y de contribución territorial, la Municipalidad de la Capital y el Consejo Nacional de Educación, tienen una participación en el producido de esos impuestos;

Que ambas instituciones contribuyen a cubrir las expensas que se irrogan para la percepción de los impuestos a cargo de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en forma proporcional;

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Municipalidad de la Capital, al 30 o|o del producido de los impuestos de contribución territorial y patentes de la Capital Federal;

Consejo Nacional de Educación, al 33 1|3 o|o del producido de la contribución territorial de la Capital Federal y Territorios Nacionales y al 15 o|o del producido de las patentes de la Capital Federal y Territorios Nacionales;

Que los fondos provenientes de esa contribución, contabilizados en cuenta especial, permitirán hacer frente como en años anteriores, a las erogaciones no previstas en la Ley de Presupuesto General, que sean exigidas imperiosamente por la recaudación de tales tributos;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General, procederá a acreditar en cuenta especial, las sumas que se deducen del porcentaje del producido de los impuestos de contribución territorial y patentes que corresponden a la Municipalidad de la Capital, y el Consejo Nacional de Educación, en concepto de reintegro de los gastos que origina la percepción de esos impuestos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, publíquese, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Contaduría General. — Juicio civil c|. Miguel Butoon y Roque Galarraga

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2443. — Expte. 6902-C-1927. — D. N.° 168. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Butoon y don Roque Galarraga, como componentes de la extinguida firma Butoon, Galarraga y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.600.86 m|n.), un mil seiscientos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 5509 de la Contaduría General, de fecha 23 de Agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Contaduría General.—Dejando sin efecto juicio c|. Octavio Leporace

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2444. — Expte. 6860-C-1927. — D. N.° 169. — Vista la nota de la Contaduría General, en la que manifiesta que el señor Octavio Leporace, ha sido declarado exento de responsabilidad con motivo de la substracción de mercaderías efectuadas en el Depósito N.° O del Dique N.° 1, del puerto de la Capital, y por cuyo hecho se declaró deudor al Fisco y se mandó iniciar juicio entre otros al referido señor Laporace, y

Considerando:

Que la Repartición mencionada ha dejado sin efecto la declaratoria de deudor al Fisco contra el susodicho señor Laporace, en virtud de haberse comprobado la falta de responsabilidad del mismo en el delito de que se trata y establece además que el causante se apellida Leporace, y no como figura en las resoluciones dictadas;

Que, en consecuencia, procede dejar sin efecto la parte pertinente de los Decretos por los cuales se mandó entablar las acciones civiles correspondientes contra los responsables de la substracción de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 3.° del artículo 1.° del Decreto N.° 177, de fecha 10 de Noviembre de 1922 y el N.° 132 de Junio 23 de 1926, en la parte que se refiere a don Octavio Leporace, declarándose a este señor libre de toda responsabilidad por la suma que se adeude por el concepto expresado y a que se refiere la resolución N.° 5444 de la Contaduría General, de fecha 19 de Agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, que entiende en la causa, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Rocca E. N. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

2445. — Expte. 4183-R-1927. — D. N.° 167. — Vista la presentación de los señores Elías N. Rocca y Hermanos, en la que piden se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Mayo ppdo., N.° 645, o en su defecto se confirme por el Poder Ejecutivo, por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo N.° 8211, formulado por errónea aplicación del aforo y recargo del 60 o|o en tapas de hojalata y corcho, a las que se les asignó valor documentadas por despacho directo N. 194.545, presentado el 3 de Diciembre de 1924; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden reverse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, N.° 645, de fecha 16 de Mayo de 1927, recaída en el expediente 7189-R-1926.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2446. — 395. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Guarda en comisión de la Aduana de la Capital, con la asignación mensual que actualmente percibe, al empleado de la misma don Justino García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Separación y suspensión de empleados

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2447. — 394. — Vistos los expedientes agregados, de los cuales resulta:

Que con fecha 13 de Mayo ppdo., el señor Juez de Paz de la Sección 29 de esta Capital, libra oficio ordenando el levantamiento de un embargo mandado trabar el 9 de Febrero del corriente año, sobre los sueldos de los empleados de la Aduana de Posadas, señores Carlos Rebollo y Fernando O. Iturrieta, hasta cubrir la suma de doscientos setenta pesos ($ 270 m|n.), moneda nacional, para responder al juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Oiring y Naftale;

Que pasado el expediente de referencia a la Contaduría General, para su debido cumplimiento, dicha Repartición informa ignorar la traba del embargo aludido, por cuyo motivo se amplía la información, comprobándose que el empleado Rebollo, al ser notificado, retuvo en su poder indebidamente, no sólo el referido embargo, sino el pedido de informes sobre el mismo asunto que hiciera el Juzgado por oficio de fecha 22 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, ha mantenido invariablemente la conducta de reprimir sin excepción alguna, las retenciones indebidas de órdenes judiciales por parte de los mismos empleados sin justificación, como en los hechos referidos;

Que la argumentación que hace el empleado Rebollo, en su descargo, implica un desconocimiento absoluto de los deberes más elementales de las funciones que conciernen al empleado público, y por lo tanto, la privación del empleo, sería la sanción que correspondería aplicar por la falta grave cometida.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda separado de su puesto, el Oficial de registros de la Aduana de Posadas, don Carlos Rebollo, y suspéndese por el término de quince días, sin goce de sueldo, y sin perjuicio del servicio, a don Fernando O. Iturrieta, Contador interventor y vista de la misma repartición, por el descuido demostrado en el diligenciamiento de los oficios de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 21-O-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Cornelio Oderigo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años, 7 meses, y 22 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma, se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vuelta, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.), moneda nacional, a don Alberto Cornelio Oderigo, Secretario de los Tribunales de la Capital. (Afiliado número 13.814).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo y el saldo del artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2448. — 1009. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.), moneda nacional, a don Alberto Cornelio Oderigo, Secretario de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 13.814), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

13-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Beltrami, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil veinticinco pesos con once centavos ($ 1.025.11 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 2 vuelta, y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos setenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 973.85 m|n.) moneda nacional, a don Federico C. Beltrami, Director de Obras, Puerto de Mar del Plata, (Dirección General de Navegación y Puertos). (Afiliado número 74.218).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canales. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2449. — 1086. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos setenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 973.85 m|n.), moneda nacional, a don Federico C. Beltrami, Director de Obras, Puerto Mar del Plata. (Dirección General de Navegación y Puertos). (Afiliado N.° 74.218), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 21 — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Horacio Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y ocho pesos con treinta y nueve centavos, ($ 338,39 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiún pesos con cuarenta y siete centavos, ($ 321.47 m/n.), moneda nacional, a Don José Horacio Romero, Director de Escuelas, dependientes del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 89.871).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2450. — 1087. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos con cuarenta y siete centavos, ($ 321.47 m/n.), moneda nacional, a Don José Horacio Romero, Director de Escuelas, dependientes del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 89.871); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 28 — B — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Federico Berna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400. m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo previo según fojas 20 vuelta y 21;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m/n.), moneda nacional, a Don Federico Berna, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.822).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2451. — 1088. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m/n.), moneda nacional, a Don Federico Berna, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.822); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Expte. 7 — R — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Rivolta y D.a Juana Posada de Rivolta solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padres de D.a Juana Delmira Rivolta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece la causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados incluyendo las licencias gozadas, de acuerdo a los precedentes sentados en los casos de Sabino Maturana y Rafael Sedano Acosta;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 16 vuelta;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 43 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 75.99 m/n.), moneda nacional, a Don José Rivolta y a Doña Juana Posada de Rivolta, padres de la ex Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, Doña Juana Delmira Rivolta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2452. — 1089. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 75.99 m/n.), moneda nacional, a Don José Rivolta y a Doña Juana Posada de Rivolta, padres de la ex Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, Doña Juana Delmira Rivolta; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Expte. 36 — D — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Demetria Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25 años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n.), moneda nacional, a Doña Demetria Díaz, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 101.5[illegible]).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2453. — 1090. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.), moneda nacional, a Doña Demetria Díaz, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.º 101.450); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M .Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
Expte. 50 — S — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Genaro Scofano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y siete pesos con veinticinco centavos (pesos 197,25 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 31 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 187.39 m/n.), moneda nacional, a Don Genaro Scofano, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 44.921).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2454. — 1091. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 187.39 m/n.), moneda nacional, a Don Genaro Scofano. Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 44.921); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M .Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.
Expte. 16 — M — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benito Gregorio Murúa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 292.50 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m/n.), moneda nacional, a Don Benito Gregorio Morúa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 110.382);
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2455. — 1092. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m/n.), moneda nacional, a Don Benito Gregorio Morúa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 110.382); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M .Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.
Expte. 28 — S — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Speciali, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que los servicios no certificados de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, se computan en virtud de estar conformados por la Contaduría General y comprobarse la imposibilidad de cumplir el requisito reglamentario;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 251,48 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 51 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 238.91 m/n.), a Don Luis Speciali, Empleado del Tráfico y Conservación del Puerto de La Plata. (Afiliado N.º 91.788);
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2456. — 1093. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 238.91 m/n.), a Don Luis Speciali, Empleado del Tráfico y Conservación del Puerto de La Plata. (Afiliado N.º 91.788); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M .Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.
Expte. 8 — I — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a María Luisa Lami de Ibarra, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Felipe Ibarra, y
Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 43, se comprueba que el menor Miguel Angel Ibarra, cumplió la edad de 20 años, el día 1.º de Agosto del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2.º, de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Agosto de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E., del 12 de Septiembre del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento dos pesos con diez y seis centavos ($ 102,16 m/n.), moneda nacional, a Doña María Luisa Lami de Ibarra, Saturnina Aída, Berta Pura del Rosario, Alba Lilia, María Imelda del Valle, María Luisa, Roberto Armando, Oscar Alberto y Miguel Angel Ibarra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Felipe Ibarra;
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor, Don Miguel Angel Ibarra, hasta el día 1 de Agosto ppdo., fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre. 1.º de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2457. — 1094. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento dos pesos con diez y seis centavos ($ 102,16 m/n.), moneda nacional, a Doña María Luisa Lami de Ibarra, Saturnina Aída, Berta Pura del Rosario, Alba Lilia, María Imelda del Valle, María Luisa, Roberto Armando, Oscar Alberto y Miguel Angel Ibarra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Felipe Ibarra; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M .Molina

Haber de Jubilación
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.
Vistas nuevamente estas actuaciones y teniendo especialmente en cuenta lo establecido en el certificado de fojas 30 en disparidad con el de fojas 19, no modificándose el derecho del peticionante al beneficio solicitado,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Declarar que el haber de la jubilación acordada al Dr. Felipe A. Justo, ex profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, según resolución de fs. 26 y Superior Decreto del Poder Ejecutivo, de fojas 28, es de cuatrocientos setenta y siete pesos, sesenta y tres centavos, ($ 477,63 m/n.), moneda nacional.

2.º — Aprobar la liquidación ordenada por resolución de fecha Julio 11 ppdo., dejando subsistente, en lo demás pertinente y teniendo en cuenta la resolución de fs. 32 vta., la de fojas 26.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2458. — 1095. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada al Doctor Felipe A. Justo, por resolución de 30 de Mayo último, la cual fué aprobada por de-

creto de 23 de Junio del corriente año, es de cuatrocientos setenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 477.63 m/n.), moneda nacional; y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
Expte. 11 — B — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Eduardo Baigorria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y 17 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años, 9 meses y 17 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 234.38 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos ($ 222.66 m/n.), moneda nacional, a Don José Eduardo Baigorria, Agente de Investigaciones de 1.a Clase de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.129);
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2459. — 1096. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos ($ 222.66 m/n.), moneda nacional, a Don José Eduardo Baigorria, Agente de Investigaciones de 1.a Clase de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.129); y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
Expte. 23 — S — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Bernardo D. Solís, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m/n.), moneda nacional, a Don Bernardo D. Solís, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 10.377).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2460. — 1097. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m/n.), moneda nacional, a Don Bernardo D. Solís, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 10.377); y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expte. 7 — U — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alejandro M. Unsain, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos veinticinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 725,72 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 28 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 689.43 m/n.), moneda nacional, a Don Alejandro M. Unsain, Cónsul Auxiliar de 3.a (Afiliado N.° 04.386);
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
No tengo observación que formular a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
2461. — 1098. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de seiscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 689.43 m/n.), moneda nacional, a Don Alejandro M. Unsain, Cónsul Auxiliar de 3.a (Afiliado N.° 04.386); y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
Expediente 16 — P. — 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan María Arturo Pesenti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cuarenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 846.33 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo o sea la suma de ochocientos cuatro pesos con un centavo moneda nacional, $ 804.01 m/n. a Don Juan María Arturo Pesenti, Inspector de Rentas de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No 43536.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 16 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 6 de 1927
2462. — 1100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de ochocientos cuatro pesos con un centavo ($ 804.01 m/n. moneda nacional, a Don Juan María Arturo Pesenti, Inspector de Rentas de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado No 43.536), y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos.
Buenos Aires Septiembre 6 de 1927
2463. — 401. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar de 3a de la Aduana de la Capital en reemplazo de Don Fernando Costa que falleció, al Ayudante 1o Don Santiago Galieri, en su lugar al Ayudante de 3a Don Eduardo Arena; en vez de éste el Ayudante de 5a Don Manuel E. Castro Feijoó; en substitución de éste, al Ordenanza Don Cesareo Busso.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
Expediente — 74 — C. — 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Antonio German Cardoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos tres pesos con treinta centavos ($ 403.30 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja.
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y.
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y tres pesos con catorce centavos ($ 383.14 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio German Cardoso, Empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Afiliado No 93)
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.—Pedro Canale. — J. B Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Agosto 22 1927.— Vicente F. López

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927
1101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto último, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y tres pesos con catorce centavos ($ 383.14 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio German Cardoso, Empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Afiliado No 93), y oído al Sr. Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Ejecución de diversas obras para uso de un particular.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

1526. — Exp. 12107 —F— 1927. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón y modificación de vía que se propone llevar a cabo a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Pedro Soler, en la fracción de terreno que en la estación Sáenz, le ha arrendado dicha Empresa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos e instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no están exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cabaña El Cisne. — Km. 139/089 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Construcción de una alcantarilla.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

1527. — Exp. 15673 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la construcción de una alcantarilla de 3.00 metros de luz, que se propone llevar a cabo en el camino de acceso a la estación Cabaña El Cisne, ubicado a la altura del Km. 139/089 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ($ 3102.66 m/n.), tres mil ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo a la terminación de estos trabajos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Puerto Santa Fe. — Instalación de una casilla para el servicio de bombas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

1528. — Exp. 15674 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en Puerto Santa Fe, una casilla para el servicio de bombas, en reemplazo de la instalada en la intersección de las calles Vélez Sarsfield y Avenida Alem, de la ciudad de Santa Fe, que será demolida a requerimiento de la Municipalidad de dicha ciudad;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ($ 17.784.32 m/n.), diez y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Se nombra interinamente Compiladora a Doña Josefina Pérez Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

1529. — Exp. 16034 —L— 1927. — Vista la precedente solicitud de licencia; y

Atento lo manifestado al respecto en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a la Compiladora de la Dirección General de Ferrocarriles, Doña Carmen Pérez Mendoza, y nómbrase en su lugar, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 150 m/n.), e imputación al Anexo I. inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a Doña Josefina Pérez Mendoza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el arroyo El Tala, en el camino de Naschel a Villa del Carmen, (San Luis).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

1530. — Exp. 14.271 —P— 1922. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de Julio 22 de 1926, licitó públicamente las obras de construcción del puente sobre el arroyo El Tala, en el camino de Naschel a Villa del Carmen (San Luis), siendo la propuesta más conveniente la presentada por el señor Novarino D'Angelcola, cuyo importe de pesos 23.0.5.60 m/n., es superior en pesos 5.583.00 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»;

Que dicha licitación se efectuó en base a un ofrecimiento del señor Ludovico Geroe, de entregar al pie de la obra la piedra y arena necesaria, pero en vista de que ese señor manifiesta que la arena que se proveerá es la que se encuentra en el lecho del arroyo, y sin zarandear, se hace indispensable su lavado y zarandeo, trabajo adicional éste, que el contratista D'Angelcola se compromete a realizar mediante la suma de $ 5 m/n., el m3; y

Considerando, que la propuesta referida, es superior al presupuesto oficial aprobado y que el trabajo adicional mencionado originaría otro mayor gasto, razón por la cual y teniendo en cuenta que la Repartición Técnica, manifiesta que puede ejecutar los trabajos dentro de la suma autorizada, procede dejar sin efecto la licitación pública de que se trata y encomendar las obras a la aludida Repartición, para que las ejecute por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y en cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice, dentro de la suma de treinta y un mil sesenta y nueve pesos moneda nacional, ($ 31.069. m/n.), que es el importe total del presupuesto aprobado por decreto de 9 de Agosto de 1924.

Art. 2.º — Este gasto y la suma de $ 1.254.50 m/n., en concepto de gastos de publicación producidos con motivo de las licitaciones efectuadas, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de acceso a la estación Colonia Alvear del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

1531. — Expte. 2841-C-925. — Visto este expediente, y

Resultando que por Decreto de fecha 4 de Mayo de 1927 se aprobó un presupuesto de $ 2.210.00 m/n., relativo a obras de reparación en el camino de acceso a la estación Colonia Alvear, del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de Mendoza, autorizando a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las ejecutara por administració y con cargo a los Fondos de la Ley 5315, las que no se han podido llevar a cabo debido a la falta de fondos en la cuenta correspondiente al mencionado ferrocarril, en esa provincia; y

Considerando, que como los vecinos de Colonia Alvear y la Empresa del Ferrocarril Pacífico solicitan el arreglo de los caminos de acceso a las estaciones del F. C. Oeste y Ferrocarril Pacífico, en esa localidad, la repartición técnica en vista que ello es una ampliación de los trabajos autorizados, ha preparado la adjunta documentación, por lo que procede dejar sin efecto el decreto de la referencia y aprobar la nueva documentación, cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 16.003,89 m/n., se descompone en la siguiente forma:

un Cónsul Honorario del Uruguay en

De acuerdo con lo informado por la División de Cotabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de Mayo de 1925 y apruébase la nueva documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y seis mil tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 16.003,89 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que por vía administrativa y una vez que se haya regularizado la cuenta respectiva de la Ley 5315, en la zona que corresponde imputar el presente gasto, proceda a ejecutarlas de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Selva hacia el Oeste hasta El Huaico, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

1532. — Expte. 12.851-C-927. — Visto este expediente en que vecinos de Selva, solicitan la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Selva hacia el Oeste hasta El Huaico, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, y

Considerando:

1º. Que en tal virtud, la Dirección General de Puentes y Caminos, encontrando ampliamente justificada esa solicitud, procedió a confeccionar el proyecto y presupuesto respectivos para esas obras, ascendiendo este último a la suma de pesos 38.644.00 m/n.;

2º. Que la circunstancia de que con los Fondos de la Ley 5315 se atienda preferentemente la reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias, no excluye de ninguna manera la concurrencia al mismo fin de los recursos creado por la Ley de Presupuesto, como los del Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, cuando los Fondos de la Ley 5315 no son suficientes para costear la totalidad de las reparaciones previstas y necesarias en un camino determinado y por lo tanto cabe imputar la inversión que originarán los trabajos de la referencia en la forma indicada por la División de Contabilidad de la Ley 5315, o sea: pesos 19.322.00 m/n., a dicho fondo e igual cantidad a la expresada partida de la Ley de Presupuesto;

3º. Que con este temperamento se satisface la urgencia invocada en estos trabajos, cuya necesidad se halla demostrada en el curso de las presentes actuaciones;

Y de acuerdo con las informaciones producidas por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 38.644,00 m/n.), relativo a los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor, licite públicamente la adjudicación de los mismos.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: A los Fondos de la Ley 5315, $ 19.322,00 m/n.; al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 — Ley 11.389, $ 19.322.00 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y caminos a sus efectos, debiendo publicarse los avisos de licitación correspondientes en la Revista Administrativa y en el diario «La Argentina».

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Cambiasso Alberto. — Se le notifica que este Ministerio no tiene intervención legal reclamo contra la Unió Telefóica.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

613. — Expte. 15.825-C-927. — Visto el presente expediente por el que don Alberto Cambiasso formula un reclamo contra la Compañía Unión Telefónica, en virtud de que ésta se niega devolverle la parte del abono adelantado correspondiente a 56 días en que no le prestara servicios por haber devuelto el reclamante el aparato telefónico, y

Considerando:

Que el asunto planteado no se relaciona con cuestiones inherentes al servicio y escapa por lo tanto a la superintendencia que de acuerdo a las disposiciones vigentes ejerce la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre las compañías telefónicas;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Se notifique al recurrente, que éste Ministerio no tiene intervención legal en el presente asunto, debiendo el interesado, recurrir ante quien corresponda.

Previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando llamar licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados a reconstrucción y aumento conductores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

644. — Expte. 15.938-C-927. — Visto este epediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de materiales telegráficos destinados a la reconstrucción y aumento de conductores de las siguientes líneas: «Buenos Aires a Pergamino», «Pergamino a Cañada de Gómez», «Temperley a Azul», «Pergamino a San Nicolás», «Luján a Mercedes», «Mercedes a Bragado» y «Bragado a Nueve de Julio».

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don Nayib R. Chagra, en Rosario de la Frontera (Salta).

Buenos Aires, Agosto 1o de 1927.

645. — Expte. 18.821-C-927. — Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor Nayib R. Chagra, en la localidad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), con indicativo de llamada oficial «O. A. 1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don Gerardo López (hijo) de Metán (Salta).

Buenos Aires, Agosto 1o de 1927.

646. — Expte. 18.822-C-927. — Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor Gerardo López (hijo), en la localidad de Metán (Provincia de Salta), con indicativo de la llamada oficial «O. A. 6».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando para enajenar en subasta pública dos máquina de 115 y 79 H.P. y una caldera cilíndrica de 240 libras.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

647. — Expte. 13.631-H-927. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para enajenar en subasta pública de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, dos máquinas de 115 y 79 H.P., respectivamente y una caldera cilíndrica de 240 libras de fuerza, perteneciente a dicho Departamento y que se encuentran depositadas actualmente, en el Arsenal Naval Buenos Aires, debiendo ingresar e a Rentas Generales el producto que se obtenga de dicha venta, en la forma dispuesta por el artículo 26 de la Ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

José P. Tamborini

Juzgado Federal de Salta. — Autorizando a ese Juzgado para enajenar muebles ficheros del registro electoral.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

648. Expte. 15.981-S-927. — Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Salta en la nota que antecede,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorízase al Juzgado Federal de Salta para enajenar en remate público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, los muebles ficheros del registro electoral último, que han quedado sin utilizarse, en virtud de haberse provisto a dicha Oficina de los nuevos a que se refiere la Ley 11.387, debiendo ingresarse a Rentas Generales el producto que se obtenga de dicha venta, en la forma dispuesta por el artículo 26 de la Ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese.

José P. Tamborini

Juzgado Federal de la Capital. — Llamando a licitación pública para provisión muebles archivo.

Buenos Aires, Julio 30 de 2927.

649. — Expte. 18.810-J-927. — Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorízase al Juzgado Federal de la Capital para llamar a licitación pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones para la provisión de muebles archivos destinados a la conservación del material linotipado que compondrá el Registro Definitivo de Electores de este Distrito.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — No haciendo lugar reclamación interpuesta por propietarios negocios Agencias Colocaciones de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1927.

650. — Expte. 14.166-V-927. — Visto el presente expediente en el qué los propietarios de negocios de Agencias de Colocaciones de la Capital, formulann observaciones a una circular pasada por el Departamento Nacional del Trabajo, disponiendo una nueva inscripción del negocio en el Registro Nacional de Colocaciones con el certificado de pago de la nueva patete Nacioal, y

Considerando:

Que la medida adoptada por el Departamento Nacional del Trabajo, está encuadrada dentro de lo previsto por el articulo 8o. de la Ley No. 9148.

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Ttrabajo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

No hacer lugar a la reclamación interpuesta por los propietarios de negocios de Agencias de Colocaciones de la Capital.

Hágase saber y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

José P. Tamborini

Pampa Gobernación. — Levantando suspensión Subcomisario Policia Josse A. Ortiz.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.

651. — Vista la presente comunicación de la Gobernación de La Pampa y atento a lo resuelto por la Justicia Letrada del Territorio, sobreseyendo definitivamente en la causa que se seguía al Subcomisario de Policía don José A. Ortiz.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Artículo 1o. — Aprobar la resolución de la Gobernación de La Pampa de 28 de Julio ppdo., que levanta la suspensión impuesta al Subcomisario de Policía don José A. Ortiz, quien deberá volver al desempeño de sus funciones.

Art. 2o. — Hágase saber, tómese razón, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Moreira A. —Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

4465 — Expte. 3083 —M 927. — R. V. No. 1059. — Vista la presentación del Sr. A. Moreira, en la que pide se anule el reparo No. 5388, formulado en concepto de diferencia del recargo entre el 20 y 60 % que establece la Ley No. 11.281 a mercaderías pertenecientes al despacho de directo No. 58.885 presentado el 11 de Abril de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley citada, en su Art. 11 impone el recargo de 60 % a las mercaderías comprendidas en el documento de referencia;

Que al solicitarse la anulación del despacho No. 117.104 al que lo reemplazó, No. 58.885, presentado durante la vigencia de la Ley No. 11.281, le comprende por mandato de la misma dicho recargo;

Que en consecuencia, salvando el reparo impugnado el error en que se incurrió en el despacho 58.835, debe confirmarse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, entre ellos en Abril 16 de 1926, con dictamen favorable del Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Moschini Vicente G.— Negando devolución de derechos de importación.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

4466 — Expte. 8381 —M— 926. — R. V. No. 1060.— Vista la presentación del Sr. Vicente G. Moschini, en la que pide devolución de los derechos pagados por varias partidas de piedras en chapas para edificios no tarifadas correspondientes a los manifiestos que se detallan a fs. una; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo actuado no resulta que se trata de la piedra libre de derechos ni consta que en oportunidad se hayan hecho las gestiones pertinentes para obtener la franquicia, como es de rigor de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana;

Que, además, y en lo que respecta a los despachos números 70.521, 75.425, 79.919, 104.400, 104.401, 141.523, 181.261, 178.655 195.541, del año 1925, y 28.401 y 141.653, de 1926, la gestión iniciada no procede en virtud de la prescripto en el artículo 148° de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Cía. Sudamericana Skf. — Dejando sin efecto cobro de unos servicios

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

4467 — Expte. 2111 —C— 1927. — R. V. No. 1061.— Vista la presentación de la Compañía Sudamericana Skf, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le intima el pago de los servicios adeudados por una mercadería comisa a en virtud de haber sido introducida por una vía no habilitada; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que como lo informa la Repartición que intimó el pago de los referidos servicios, en el presente caso no corresponde la exigencia de los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Cía de Dragados y Construcciones «Albetam».— Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

4468 — Expte. 5612 —A— 1927. — R. V. No. 1062.— Vista la presentación de la Compañía de Dragados y Construcciones «Albetam» S. A., en la que pide se le permita renovar la letra No. 725 que ha entregado a la Aduana da la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los materiales detallados a fs. una; que se emplean en las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia de la que se desprende que los materiales en cuestión aún son empleados en las obras a que se hace mencion puede, por equidad, accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese renovación de la letra No. 725, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Cía. de Dragados y Construcciones «Albetam.— Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

4469 — Expte. 5613 —A— 1927. — R. V. No. 1063. — Vista la presentación de la Compañía de Dragados y Construcciones «Albetam» S. A., en la que pide se le permita renovar la letra número 370 otorgada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 31.488 kilos caños de hierro sin galvanizar, que se emplean en las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima atento lo actuado; y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que los caños de que se trata aún son empleados en las obras a que se hace mencion. puede, por equidad, accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese renovación de la letra No. 370 por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Adot Laurencio y Cía. — Anulando una multa

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

4470 — Expte. 3185 —A— 927. — R. V. No. 1064.— Vista la presentación de la firma Laurencio Adot y Cía., en la que nuevamente pide se deje sin efecto el cargo No. 16.650 formulado en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto No. 128.473 del año 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que un mes antes de vencerse el término para la finiquitación, sin multa, del documento precitado, los recurrentes solicitaron permiso para aclarar su manifestación, lo que les fué concedido y notificado el día en que se operó el venci. del manifiesto;

Que la mercadería fué retirada a plaza dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que quedó regularizado el documento;

Que, como se ve, los peticionantes han procedido con toda diligencia al solicitar la aclaración y efectuar el retiro de la mercadería, circunstancias que hacen encuadrar el caso en la excepción del Art. 19, de la Ley No. 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Déjase sin efecto la multa en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sánchez Pantaleon M.— Que el jugo de naranja al natural condensado pue de despacharse de directo.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.
4471 — Epte. 1906 —S— 927. — R. V. N°. 1958. — Vista la presentación del Sr. Pantaleón M. Sánchez en la que pide se disponga que el jugo de naranja condensado al natural que se importa sin sustancia preservativa alguna sea incluído entre las mercaderías de despacho directo forzoso, como así tambien se determine el derecho que corresponda abonarse por la misma atento lo actuado; y
Considerando:

Que dado la clase de la mercadería en cu s'ión es necesario su transporte en bodega frigorífica.
Que a juicio de la Oficina Química Nacional de la Capital puede permitirse la extracción de las muestras a bordo, a los efectos del análisis previó para la mayor premura en el despacho, aunque podría acontecer que dicha diligencia no pudiera en algunos casos realizarse en el día;
Que en cuanto al derecho a aplicarse a la mercadería, según se infiere de e as actuaciones es el de 25 % por su valor en depósito, dado que no se encuentra incluída en Tarifa,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase que la mercadería que se deja reseñada puede ser despachada de directo, correspon iendole el derecho de importación de 25 % sobre su valor en depósito.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Capital Aduana.— Confirmando fallo apelado por Malato y Cía.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.
4472 — Exple. 2138 —C— 927. — R. F. N°. 161. — Vista la apelación deducida por los Señores Malato y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de 181 kilos de una mercadería que se manifiesta como cuero de carnero curtidos, llamado tafilete, aforo kilo $ 1,59 más 60 % al 25 %, valor partida 321 recargo 10 %, que se denuncian como cueros de carnero curtidos en cualquier forma aforo kilo $ 2,50 más 60 % más 10 %, partida 322 al 25 %, valor, documentados en la copia de depósito N°. 184.482 del año 1926; atento la actuado, y
Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como del Tribunal de Vistas por unanimidad de votos y opinión el miembro informante se expiden conforme a la denuncia;

Que requiridas las opiniones del Ministerio de Guerra y de Agricultura a pedido de los apelantes el primero se expide en el sentido de que se trata de un cuero de carnero de inferior calidad y no un cuero tafilete; y el segundo de un cuero de carnero de inferior calidad aunque puede usarse con mucho desperdicio para la fabricación de taloneras y tafiletes interiores de calzado;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4473 — Exple. 6515 —N— 1927. — R. D. N°. 449. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas conteniendo vestidos venidas en el vapor «Giulio Cesare» y destinadas como lo acredita la nota de fs. una; al Sr. Nuncio Apostólico.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de América.— Libre despacho
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4474 — Exple. 6516 —E— 1927. — R. D. N°. 450.— De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres furgones y un cajón conteniendo objetos de menaje y un automovil, venidos en el vapor «Krom prins Gustaf Adolf» y destinados como lo acredita la nota de fs. tres: al Sr. Embajador de los Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Legación del Perú. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.
4475 — Exple. 6536 —P— 1927. — R. D. N°. 451. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un bulto conteniendo artículos de uso personal venido en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres; a la esposa del Sr. Manuel E. Sánchez Concha; Secretario de la Legación del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de Chile. — Libre despacho
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4476 — Exple. 6537 —C— 1927. — R. D. N°. 452. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos bultos conteniendo muestras de cereales venidos por «vía cordillera» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. cinco; al Sr. Embajador de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4477 — Exple. 6538 —I— 1927. — R. D. N°. 453. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos 77.159/60 conteniendo catálogos, venidas en el vapor «Demerara» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; al Sr. Chalkley, Secretario Comercial de la Embajada de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Escuela Escocesa.— Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4478 — Exple. 918 —E— 1927. — 781 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Administrativa de la Escuela Escocesa de San Andés para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad de pertenencia de dicha Institución ubicada en la calle Ituzaingó N°. 1023/52; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del Art. 11 de la Ley N°. 11.285 sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administracion del ramo a sus efectos.
Molina.

Iglesia y Convento San Agustín. — Exoneración de impuesto territoria
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4479 — Exple. 1666 —I— 1927. — 783 V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Iglesia y Convento de San Agustín para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Las Heras 2532/60 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11 incisos a) y b) de la Ley N°. 11.285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina.

Sociedad Damas de la Misericordia. — Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4480 — Exple. 617 —S— 1927. — 782. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Damas de la Misericordia para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución ubicada en las calles Azcuénaga 1630/80, Peña a Larrea 1541/61 y Melo 2256/78 en razón del destino de la misma atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11 inciso b) de la Ley N°. 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina.

Iriarte y Cía. — Se autoriza sellar documentos extendidos en papel simple.
Buenos Aires. Agosto 22 de 1927.
4481 — Exple. 1541 —I— 1927. — 748 V. —Vista la presentación de los Señores Iriarte y Cía. en la que solicitan se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento acompañado no sería posible utilizar el formato de papel sellado: atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a la mencionada Administración para que sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo para su notificación y demás efectos.
Molina.

Carlos Sartore.— Se autoriza sellar documentos extendidos en papel simple.
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4482 — Exple. 1552 —S— 1927. — 785 V. — Vista la presentación del Señor Carlos D. Sartore en la que solicita se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente. y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento acompañado no sería posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a la mencionada Administración para que sellen los documentos a que se hace referencia siempre que sean presentados en el término de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina.

Colombo Carlos J. — Anulando varios reparos
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.
4483 — Exple. 1481 —C— 927. — R. V. N°. 1072. —Vista la presentación del Sr. Carlos J. Colombo en la que pide se anulen varios reparos, formulados por los conceptos que se expresan a continuación:
N°. 1243 despacho directo N°. 376, presentado el 2 de Enero de 1924 diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en tiradores de algodón para hombres y niños;
N°. 1244 despacho directo número 220.181 Diciembre 26 de 1923, 25 y 40 % en tejido de seda mezcla;
N°. 1864 despacho directo número 213.696 Diciembre 13 de 1923, cortinas de algodón con encajes diferencia de derechos entre el 25 y 40 %;
N°. 1865 despacho directo número 223.345 Diciembre 31 de 1923, 25 y 40 % en cortinas de algodón con encajes, paneaux o gobelinos de algodón muy ordinarios hechos a maquina y carpetas de algodón para mesa, lisas;
N°. 1866 despacho directo número 212.296 Diciembre 11 de 1923, 25 y 40 % en carpetas de algodón con lana;
N°. 2206 despacho directo número 6232 Enero 12 de 1924, 25 y 40 % en tiradores de algodón para hombres;
N°. 2405 despacho directo número 14.460. Enero 26 de 1924, 25 y 40 % en tejido de seda mezcla y multa de 5 % (Art. 43 de la Ley N°. 11.281 por demora en la declaración de contenido);

N°. 2406 despacho directo número 19.853 Febrero 5 de 1924, 40 y 50 % en sombreros adornados finos y regulares para señora;
N°. 2407 despacho directo número 223.347 Diciembre 31 de 1923, 25 y 40 % en tejido de seda mezcla;
N°. 2408 despacho directo número 9639 Enero 18 de 1924, 25 y 50 % en sombreros sin concluir o formas para sombreros de señoras finos;
N°. 2587 despacho directo número 616.056 Enero 29 de 1924 25 y 40 % en en tejido de seda mezcla;
N°. 2811 despacho directo número 1935. Enero 4 de 1924, 25 y 40 % en cortinas de algodón con encajes y paneaux o gobelinos de algodón ordinarios, hechos a máquina;
N°. 2215 despacho directo número 10.992 Enero 21 de 1924, 25 y 40 % en tiradores de algodón para niños;
N°. 2608. despacho directo número 8.03 presentado el 16 de Enero de 1924 diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en colchas acolchadas de seda o mezcla por un lado y algodón por el otro; atentos los informes producidos; y
Considerando:
Que se trata de mercaderías documentadas y despachadas con anterioridad a la fecha en que se dictó el Decreto Reglamentario de la Ley N°. 11.281 y a las cuales se les aplicaron los derechos de acuerdo con la interpretación que se daba a dicha ley;
Que por lo que respecta a la multa impuesta al manifiesto N°. 14460 no procede desde que la declaración del contenido se hizo dentro del plazo legal;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase los reparos de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina.

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Pedro A. Rojas

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

4484 — Expte. 8121 —B— 925. — R. F. Nº. 152. — Vista la apelación deducida por el Sr. Pedro A. Rojas empleado de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por exceso de peso en joyas falsas de latón el que fué manifestado excluyendo así dos cajas exteriores de cartón que constituían el envase de transporte; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana considerando bien manifestado el peso de la mercadería en la forma enunciada, se ajusta a lo dispuesto en la resolución de Diciembre 10 de 1925;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

La Mura P. — Confirmando un reparo

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

4485 — Expte. 3596 —L— 1927. — R. V. Nº. 1070. — Vista la presentación del Sr. P. La Mura en la que pide se anule el reparo Nº. 992, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 15 y 25 % en bujes de hierros en general pertenecientes al manifiesto de depósito Nº. 81.685 presentado el 6 de Mayo de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el derecho de 15 % establecido para los ejes y bujes para carros y carruajes por el Art. 2º. inciso 7º. de la Ley 11.281 corresponde a los de tracción a sangre según la disposición pertinente del Decreto Reglamentario de la misma;

Que el despacho de que se trata ha sido efectuado bajo el vigor de esta disposición y, en consecuencia, ha debido establecerse el destino de los bujes como condición indispensable para gozar del menor derecho de 15 % aplicado;

Que habiéndose omitido expresar dicha condición debe considerarse la mercadería de que se trata no comprendida en la aludida franquicia y por lo tanto el reparo formulado en procedente y debe mantenerse;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Cía. de Dragados y Construcciones «Albetam». — Renovación de letras.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

4486 — Expte. 5615 —A— 1927. — R. V. Nº. 1071. — Vista la presentación de la Cía. de Dragados y Construcciones «Albetam» S. A. en la que pide se le permita renovar las letras Nos. 645 y 646 entregadas a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los materiales enumerados a fs. una y vuelta que se emplean en las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima atento lo actuado; y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia de la que se desprende que los materiales en cuestión aun son empleados en las obras a que se hace mención, puede por equidad, accederse a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Merlo Arata y Cía. — Negando libre despacho mercadería que retorna

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

4487 — Expte. 4291 —M— 1927. — R. V. Nº. 1065. — Vista la presentación de los Señores Merlo, Arata y Cía., en la que piden se permita el libre despacho de 119 kilos neto pieles silvestres sin curtir ni con e e mar vendidas de Italia para donde se exportaron con fecha Mayo 5 de 1 25; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la franquicia que consagra la Ley Nº. 11.281 en su Art. 25 se refiere a mercaderías de fabricación nacional mientras que en el presente caso se trata de un producto natural;

Que por otra parte, el retorno no se ha hecho dentro del plazo que determina la disposición legal antes citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Camarino y Cía. — Negando devolución derechos importación

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

4488 — Expte. 8659 —C— 1926. — R. V. Nº. 1066. — Vista la presentación de la firma Camartino y Cía. en la que pide devolución de los derechos pagados por cojinetes de hierro de bolas para ruedas y ejes de turbina tapas de goma conoidales para centrífugas, camisas de cobre y de hierro para centrífugas y piezas de hierro para motores hidráulicos con sus ruedas respectivas para centrífugas destinados al ingenio de azúcar «La Mendieta» (Provincia de Jujuy), atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital por resolución d 7 d Mayo d 1926 concedió la libre importación de los cojinetes y piezas de repuesto para motores franquicia de que no hicieron uso los recurrentes;

Que no es posible admitir reclamos sobre operaciones finiquitadas con anterioridad de siete meses, como ocurre en el presente caso;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Frugoni Angel. — Confirmando un reparo

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

4489 — Expte. 3756 —F— 1927. — R. V. Nº. 1057. — Vista la presentación del Sr. Angel Frugoni en la que pide se anule el reparo Nº. 928, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en cepillos de cerda cerda mezcla para cabeza, ropa y sombreros, pertenecientes al despacho directo Nº. 89.699, presentado el 19 de Mayo de 1925 atento lo actuado; y

Considerando:

Que al omitirse determinar la calidad y material de que estaban constituídos los armazones de los cepillos coloca a la mercadería en una situación arancelaria incierta siendo procedente en consecuencia el reparo observado de acuerdo con lo estatuído por el Art. 43 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Engelbert Hardt y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

4490 — Expte. 1454 —E— 1927. — R. V. Nº. 1068. — Vista la presentación de los Señores Engelbert Hardt y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº. 911 formulado en concepto del recargo del 60 % y adicional de 7 % en una partida de ponchos de algodón pertenecientes al despacho directo Nº. 71.551 presentado el 20 de Abril de 1925; atento lo actuado y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de fecha Febrero 9 de 1926 que la exención del recargo de 60 % y adicional de 7 % a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1998 a 1988 solo comprende a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que habiéndose efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la fecha de la resolución precitada es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Fernández Segundo y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

4491 — Expte. 8118 —F— 1926. — R. V. Nº. 1069. — Vista la presentación de los Señores Segundo Fernández y Cía. en la que piden se anule el reparo Nº. 12.107, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda documentada por despacho directo Nº. 6135, presentado el 12 de Enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo resolvió este Ministerio en Septiembre 17 de 1924, la mercadería de referencia, paga a su importación el derecho de 40 % que determina la Ley Nº. 11.281;

Que, habiéndose en el presente caso cobrado el 25 % de recargo es procedente porque salva el error que se cometió.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Moisés Maslionsky. — Revocando resolución apelada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4577. — Expte. 1519-M-927. — 800 V. — Visto que don Moisés Maslionsky, comerciante de Lucas González, provincia de Entre Ríos, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones con fecha 25 de Marzo del corriente año, por la que se le impone el pago de las sumas de $ 15,60 m|n. y $ 156.00 m|n., en concepto de diferencia de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a los artículos 13, inciso 3.º y 16 de la Ley N.º 11.252, y

Considerando:

Que en la inspección realizada al comercio de propiedad del causante, se ha constatado la existencia en el mismo, de una partida de tabacos y otra de naipes, que se expendían al público a mayor precio que el correspondiente, de acuerdo al impuesto sufragado;

Que, con respecto a los paquetes de tabaco a que se hace referencia, el hecho mencionado precedentemente constituye una infracción a la disposición legal citada, por lo que le corresponde la aplicación de la penalidad prescripta por el artículo 36 de la Ley 3764;

Que, en cuanto a los naipes en cuestión, debe tenerse en cuenta la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte Nacional de Justicia, referente a la aplicación del artículo 16 de la Ley N.º 11.252, en el sentido de que éste no contiene ninguna disposición expresa relativa a que el impuesto esté comprendido en el precio de venta, como lo hace el artículo 13 de la misma ley, respecto a tabacos, por lo que corresponde que aquella interpretación sea aceptada y, en consecuencia, dejarse sin efecto el cargo formulado al interesado en lo que se relaciona con los naipes de que tratan estas actuaciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revocar la resolución apelada en lo que se refiere a los naipes, confirmándola en sus demás disposiciones. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Asociación Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4578. — Expte. 1221-A-927. — 799 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación "Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución ubicada en la calle Villarino 2535 y Santa María 917|95 y Osvaldo Cruz 2528|38, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio del Inmaculado Corazón de María "Adoratrices". — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4579. — Expte. 1050-C-927. — 791 V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio del Inmaculado Corazón de María «Adoratrices», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento ubicadas en las calles Paraguay 1419 a Uruguay, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Apostolado de Señoras (Parroquia de Las Heras). — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4580. — Expte. 443-S-927. — 790 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Apostolado de Señoras (Parroquia de Las Heras), para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Alvarez 1801 a Francisco Acuña de Figueroa 1742, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Bequio Norberto. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4582. — Expte. 3177-B-927. — R. V. N.º 1073. — Vista la presentación del señor Norberto Bequio, en la que pide se anule el reparo Nº. 57, formulado por errónea aplicación del

aforo en papel para empapelar, dorado, perteneciente al despacho directo No. 44.697, presentado el 11 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no habiéndose expresado si el papel de referenca era común, lo que lo coloca en una situación arancelaria incierta, el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por A. J. Frigerio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4581. — Expte. 8075-C-927. — R. F. No. 163. — Vista la apelación deducida por el señor Adolfo J. Frigerio, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee y ordena se despache por la partida 3260 de la Tarifa de Avalúos (kilo neto $ 0,40 más 60 o/o, al 25 o/o), una partida de bisulfito de potasio que se denuncia comprimidos o descoides de metabisulfito de potasio, kilo $ 1.00 más 60 o/o, al 25 o/o, partida 2982; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en efecto, existe una diferencia de calidad entre lo declarado y lo que resulta, pues, de acuerdo con lo informado por la Oficina Química Nacional, se trata de metabisulfito de potasio y no de bisulfito:

Que esta diferencia de calidad, por sí sola, importa una falsa manifestación pasible de pena, puesto que el metabisulfito de potasio debe despacharse por la partida 3261, de sales no especificadas, cuyo aforo es de $ 0,60 el kilo más 60 o/o, al 25 o/o;

Que se trata, por otra parte, de un producto que no viene en polvo sinó en comprimidos de 5 y 10 gramos, y la nota 7a. de la Sección Droguería establece que el aforo de los comprimidos o pastillas serán el general de un peso el kilo cuando el aforo del componente que predomine no exceda de $ 0,60 el kilo;

Que por consiguiente, el producto cuestionado debe despacharse por la tida en que se denuncia, sin que obste a ello la circunstancia de tratarse de un producto industrial, puesto que, aparte de los precedentes y normas sentadas al respecto, la partida 2982, por la amplitud de su redacción, no permite inferir que de ella se hayan excluído los productos industriales, que, como las pinturas, aceites, drogas, etc., se encuentran aforados sin agrupación especial en la Sección XX de la Tarifa;

Que la falsa manifestación es evidente desde que no se ha declarado la verdadera calidad de la mercadería y se ha ocultado la condición (en comprimidos) que la hacía pasible de una variación de aforo; acto que, en el presente caso, está previsto en el artículo 1025 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, excediendo de 50 o/o la diferencia a que alude el artículo 66 de la Ley 11.281, la pena que corresponde es la de comiso;

Que, no obstante, habiéndose suscitado dudas respecto a la correcta clasificación de la mercadería cuestionada, por parte de las autoridades aduaneras, corresponde atenuar dicha pena por la inmediata inferior;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia de que se trata, debiéndo despacharse la mercadería por la partida 2982;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Block Víctor. — Negando libre despacho músicas para un archivo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4582. — Expte. 4812-B-927. — R. V. No. 1074. — Vista la presentación del señor Víctor Block, en la que pide se declare libre de derechos de importación a las obras musicales que recibe con destino al archivo del Círculo Argentino de Autores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice el libre despacho de la mercadería de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Sud. — Negando renovación de letra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4584. — Expte. 6106-F-927. — R. V. No. 1075. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra No. 725 que ha entregado a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a unos materiales de vía facilitados en calidad de préstamo a la firma W. J. Hughes y Cía.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe mérito alguno para deferir a lo solicitado, desde que tratándose de operaciones entre dos particulares, el incumplimiento de uno de los compromisos contraídos, no puede afectar los derechos y disposiciones fiscales;

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

D. Bonelli y Cía. — Confirmando reparo diferencia derechos en trencilla de seda.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4585. — Expte. 3046-B-927. — R. V. No. 1076. — Vista la presentación de la firma D. Bonelli y Cía., en la que pide se deje sin efecto el reparo No. 11.871, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o sobre una partida de trencilla de seda, documentada por Manifiesto de Directo No. 210.282, de fecha 30 de Diciembre de 1921; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1921, ha dejado establecido que de acuerdo con la Ley No. 11.281 y su Decreto Reglamentario la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, debe tributar a su importación el derecho de 40 por ciento;

Que, en consecuencia, el reparo impugnado es procedente;

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Sud. — Negando renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4586. — Expte. 6107-F-927. — R. V. No. 1077. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar por sexta vez la letra No. 702, que ha entregado a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 1.500 kilos lonas y carpas para peones, facilitadas en calidad de préstamo a la Compañía Italo-Argentina de Colonización; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe mérito alguno para deferir a lo solicitado, ya que tratándose de operaciones entre dos particulares, el incumplimiento de uno de los compromisos contraídos, no puede afectar los derechos y disposiciones fiscales;

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pozo Juan C. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4587. — Expte. 8292-P-926. — R. V. No. 1078. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se anule el reparo No. 11.810, formulado por errónea aplicación del aforo en goma trabajada en paragolpes de puertas, que se despachó como de valor declarado; documentada por despacho directo No. 10.313, presentado el 17 de Enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la declaración comprometida, la mercadería en cuestión ha debido despacharse por la partida 1121 de la Tarifa de Avalúos, que comprende a la goma trabajada en distintas formas;

Que, en consecuencia, el reparo observado es procedente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Osaka Shosen Kaisha Ltd. — Sobreseyendo resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4588. — Expte. 2401-O-927. — R. V. No. 1079. — Vista la presentación de la firma Osaka Shosen Kaisha Ltd., en la que apela la resolución de la Aduana de la Capital, que le aplica una multa igual a los derechos por 10 bolsas pimienta que se omitieron manifestar en el general del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en los dos ejemplares del manifiesto, se declaró 40 bolsas en vez de las 50 que resultaron y, que constituían la partida, como consta en el consular y en el índice de la descarga;

Que el error fué denunciado por los agentes, pero fuera del término hábil para la enmienda del manifiesto, razón por la cual la Aduana acordó la rectificación, conmutando la pena de ley por la inmediata inferior;

Que si bien el asunto ha sido resuelto en concordancia con las disposiciones de la ley para lo casos de denuncia por el propio infractor, la circunstancia de contar la verdadera cantidad en el consular y en el índice, hace equitativo eximir de pena, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Federovsky Isaac. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4589. — Expte. 4491-F-927. — R. V. No. 1080. — Vista la presentación del señor Isaac Federovsky, en la que pide se anule el reparo No. 239, formulado en concepto de recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o, en una partida de ponchos de algodón, perteneciente al Manifiesto de Directo No. 068867 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido por resolución de fecha 9 de Febrero de 1926, que la exención del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1983, sólo comprende a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia, con anterioridad a la fecha de la precitada resolución, es equitativo acceder a lo pedido:

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4590. Expte. 5203-C-927. — R. V. No. 1081. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A., en la que pide se reconsidere la resolución No. 310 de fecha 12 de Marzo último, por la que se negó la devolución de derechos en lo que respecta a cuchillas para saladero y hachas para carniceros; y

Considerando:

Que la resolución de referencia no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no puede reverse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896:

Por tanto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Engelbert Hardt y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4591. — Expte. 1706-E-927. — R. V. No. 1082. — Vista la presentación de la firma Engelbert Hardt y Cía., en la que pide se deje sin efecto el reparo No. 11.397 formulado en concepto de recargo del 60 o/o y adicional del 7 o/o sobre una partida de ponchos de algodón documentados por Manifiesto de Depósito número 50933 del año 1925; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido por resolución de fecha 9 de Febrero de 1926, que la exención del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o a las mercaderías de las partidas 1972 a pañuelos de algodón de distintas ca- 1976 y 1930 a 1983, sólo comprende a los lidades;

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia, con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Barcha, Wauer y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4592. — Expte. 8.2-B-926. — R. V. No. 1083. — Vista la presentación de los señores Barcha, Wauer y Cía., en la que piden se anule el reparo No. 11.893, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento en lana para tejer, documentada por manifiesto de depósito No. 4296 presentado el 9 de Enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el hilo gravado por la Ley No. 11.281 con el derecho de 5 o/o, es el de algodón o de lana para coser o bordar;

Que, además, en el presente caso, los derechos que se mandan cobrar por el reparo impugnado, se ajustan a la manifestación comprometida;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Central Argentino. — Negando renovar por quinta vez una letra caucional.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

4593. — Expte. 6058-F-927. — R. V. No. 1084. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar por quinta vez la letra No. 81 que ha entregado a la Aduana de Rosario en garantía de los derechos correspondientes a unos materiales de vía facilitados en calidad de préstamo al señor don Carlos V. Swensen, con destino a ser empleados en obras públicas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio autorizó el préstamo de los materiales de referencia, con la obligación de afianzar los de-

rechos respectivos por medio de una letra que debía hacerse efectiva a su vencimiento si no se hubiera comprobado la devolución de los mismos;
Que tratándose de operaciones entre dos particulares, el incumplimiento de uno de los compromisos contraídos, no puede afectar los derechos y disposiciones fiscales;
Por lo expuesto;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1927.
4594. — Expte. 5204-C-927. — R. V. N°. 1085. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A., en la que pide se reconsidere la resolución N°. 288 de fecha 12 de Marzo último, por la que se niega la devolución de derechos en lo que respecta a ocho fardos de cabo sin alquitranar; y
Considerando:
Que la resolución de referencia no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no puede reverse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;
Por tanto:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1927.
4595. — Expte. 5 05-C-927. — R. V. N°. 1086. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A., en la que pide se reconsidere la resolución N°. 286 de Marzo último, por la que se negó la devolución de derechos en lo que respecta a 85 kilos pantallas de hierro enlozado y dos escaleras para incendio, y
Considerando:
Que la resolución de referencia no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no puede reverse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la provincia de Santa Fe. — Negando devolución de letra.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1927.
4596. — Expte. 3918-F-927. — R. V. N°. 1087. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la provincia de Santa Fe, en la que pide se le permita renovar la letra que ha entregado a la Aduana de Santa Fe en garantía de los derechos correspondientes a materiales de vía que ha transferido en calidad de arrendamiento al señor Juan Arroyaga, con destino a la construcción de un ramal en el establecimiento industrial de este último, que empalma en la estación Intiyaco; atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio autorizó el préstamo de los materiales de referencia, con la obligación de afianzar los derechos respectivos por medio de una letra que debía hacerse efectiva a su vencimiento si no se hubiera comprobado la devolución de los mismos;
Que tratándose de operaciones entre dos particulares, el incumplimiento de uno de los compromisos contraídos, no puede afectar los derechos y disposiciones fiscales;
Por lo expuesto
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge (hijo). — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1927.
4597. — Expte. 3559-R-927. — R. V. N°. 1088. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.), en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de 27 de Diciembre de 1926, por la que se confirmó el cargo N°. 19.829, formulado en concepto de almacenaje y multa de 5 o/o sobre mercaderías documentadas por manifiesto N°. 69.843, del año 1920; atento lo actuado; y
Considerando:
Que el recurrente sostiene que el cobro de dicho cargo debió efectuarse en el año 1920, cuando finiquitó la operación de despacho y no con posterioridad a la fecha del retiro de la mercadería;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dejado establecido en sus fallos de 18 y 22 de Junio de 1918, entre otros, que la última parte del artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana no ha sido modificado por el 21 de la 4933 (hoy 26 de la 11.281) y que, por consiguiente, la prescripción de acciones aduaneras se opera recién a los diez años;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mackinlay Walter A. — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1927.
4598. — Expte. 2620-M-927. — R. V. N°. 1089. — Vista la presentación de la firma Walter A. Mackinlay, en la que pide se reconsidere la resolución de Marzo 2 de 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de los efectos pertenecientes al despacho directo N°. 40.470: atento lo actuado, y oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la multa de que se reclama ha sido liquidada en el manifiesto N°. 40.470, conjuntamente con los derechos, servicios, etc., adeudados por las mercaderías;
Que el artículo 118 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Alemania. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4599. — Expte. 6 01-A-927. — R. D. N°. 451. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor «Cap Norte», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4600. — Expte. 6622-I-927. — R. D. N°. 455. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una máquina de escribir, venido en el vapor «Newton», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Agregado Naval a la Embajada de Inglaterra, Capitán de navío J. S. Salmond.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos del Brasil. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4601. — Expte. 6585-B-927. — R. D. N°. 456. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las ecomiedas postales Nos. 76551/2 y 70149, venidas en el vapor «Córdoba», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil, señor José de Paula Rodríguez Alves
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4602. — Expte. 6596-E-927. — R. D. N°. 457. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N°. 77.298 conteniendo medias para uso personal venidas en el vapor «Western Wordl» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Mayor C. T. Richardson.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4603. — Expte. 6597-B-927. — R. D. N°. 458. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N°. 77.701, venidas en el vapor «Western Wordl» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, señor Phinlander L. Cable.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4604. — Expte. 6598-E-927. — R. D. N°. 459. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa y efectos de uso personal, venidos en el vapor «W. World», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas seis; a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4663. expediente 6.7 0 — P — 1927. — R. D. número 460 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 9614, conteniendo cuadros impresos, venida en el vapor Asturias, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Polonia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4664. — expediente 6699. — P — 1927. — R. D. número 461 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 21 cajones conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor Mendana, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Polonia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4665. — expediente 6706. — I — 1927. — R. D. número 462. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo una bandera de seda, venida en el vapor P. Giovanna, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4666. — expediente 6705. — I — 1927. — R. D. número 463. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 76961, venida en el vapor Giulio Cesare, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4667. — expediente 6704. — I — 1927. — R. D. número 464. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 76901, conteniendo libros impresos, venida en el vapor Giulio Cesare según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
4668. — expediente 6703. — I — 1927. — R. D. número 465. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo vino Marsala, venidos en el vapor Giulio Césare, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al Sr. Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra.—Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
4669. — expediente: 6711. — I — 1927. — R. D. número 466. — De conformidad con lo di puesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 78318 y 78343 conteniendo ropa y efectos personales, venidas en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al Señor H. O. Chalkley, Secretario Comercial de la Embajada de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Inglaterra.—Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
4670. — expediente 6709. — I — 1927. — R. D. número 467. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un automóvil venido en el vapor «H. Grange» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs tres; al Señor Embajador de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.
1927. — R. D. número 468. — 4671. — expediente 6702. — I — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo vino venidos en el vapor «Giulio Césare», y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Consejero de la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
4672. — expediente: 6701. — I — 1927. — R. D. número 469. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 9749, venida en el vapor «Taormina» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs tres; al Sr. Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho:
Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
4673. — expediente: 6708. — B — 1927. — R. D. número 470. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 10074, venida en el vapor Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho:
Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.
4674. — expediente 6707. — B — 1927. — R. D. número 471. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo lencería, venidos en el vapor Asturias, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Embajador del Brasil.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Licencias por enfermedad concedidas en los días 29 y 31 del corriente:
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
2393. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
4676. — Cinco días, al Guardacostas don Casimiro Bruno (Exp. 8334 B).
4677. — Cinco días al Escribiente, don Miguel Gómez del Junco (Exp: 8338 G).
4678. — Ocho días, al Escribiente don Esteban Mosena (Exp: 8344 M).
4679. — Diez días, al Guardia almacén don Mariano Rivero, (Exp: 8345 R).
4680. — Diez días, al Guarda 1.o don Casimiro J. Sosa (Exp: 8347 S).
4681. — Cinco días, al Ayudante de 4.a don Samuel Therno (Exp 8348 T).
Pase a la citada repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
2372. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:
4682. — Seis días, a don Isidro Astorga (Exp: 8358 A).
4683. — Diez días, a don Francisco Cuevia (Exp: 8355 C).
4684. — Nueve días, a don Francisco González (Exp: 8378 G.).
4685. — Seis días a don Concepción Prol (Exp: 8372 P).
4686. — Seis días, a don Eduardo Pericole (Exp: 8373 P).
4687. — Ocho días, a don Eloy Panteón (Exp: 8374 P).
4688. — Diez días, a don Serafín Pérez (Exp: 8375 P).
4689. — Seis días, a don Ricardo Rodríguez (Exp: 8377 R).
4690. — Cinco días a don Restituto R. Ramos (Exp: 8378 R).
4691. — Quince días, a don Miguel Rosso (Exp: 8379 R).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
2371. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes Guincheros de la Aduana de la Capital.
4692. — Seis días, a don Miguel Alvaro (Exp: 8357 A).
4693. — Siete días, a don Pedro Benzi (Exp: 8359 B).
4694. — Trece días, a don José Defilippi (Exp: 8367 D).
4695. — Diez días, a don Antonio Pais (Exp: 8376 P).
4696. — Diez días a don Sebastián Soto (Exp: 8380 S).
4697. — Nueve días, a don Cayetano Smurra (Exp: 8381 S).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Nombramientos.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
4698. — 387. — Vistas las propuestas que anteceden,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase en la Casa de Moneda: Ponepliegos del Taller de impresión de valores, A—en reemplazo de don Laureano Sierra que no se ha presentado a ocupar su puesto después de vencida la licencia concedida al Contador de billetes de 3.a del Recuento de billetes de banco, don Luis L. Elissetche y para ocupar este puesto, a don Francisco Castro, Contadora de valores de 1.a del Control de Talleres en reemplazo de la Señorita Sara Fe Ramírez que hizo renuncia de su puesto, a la Contadora de valores de 2.a del Recuento de valores, Señora María S. C. P. de Paolinelli; en su lugar, a la Sacapliegos interina del Taller de impresión de billetes de banco, Señorita María Cecchi; en vez de ésta, y mientras dure el interinato del titular, don José Serrats, a don Alejandro Condoy.—Ponepliegos de prensa del Taller de impresión de valores —A—, en lugar de don Julio C. Gómez, que hizo renuncia de su puesto, al Ponepliegos de minerva, don Teófilo A. Lezama; en vez de éste, al Sellador, don Arnoldo J. Chizzolini y para ocupar este puesto, a la Ponepliegos interina, Señorita María Helena Lennox.—
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Asociación Católica Irlandesa. — Exoneración de impuesto territorial:
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
4699.—Exp. 1224—A—1927. — 808 V
Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Católica Irlandesa, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1926, a la propiedad perteneciente a e a institución, ubicada en las calles Neuquén, Seguí y Gaona 1402/52, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

«El Hogar Obrero».—Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
4700. —Exp. 1764-E-1927 — 809 V
Visto el pedido formulado por «El Hogar Obrero», Cooperativa de Consumos, Edificación y Crédito para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de dicha entidad, ubicadas en las calles Bolívar N.o 1864 a Martín García N.o 461/73; Cangallo 2070/74; Rochdale lote 19, Manzana C.; Owen lote 16 Manzana C; Owen lote 15, Manzana C.; Owen lote 14, Manzana C.; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y
Considerando:
Que de lo informado por el Ministerio de Agricultura, resulta que por Decreto de fecha 12 de Julio del corriente año, le fué acordada personería jurídica a la institución recurrente y se dispuso su inscripción en el registro de Cooperativas del mismo Departamento, por lo que se halla comprendida en las excepciones que establece el inciso b) del artículo 5.o de la Ley N.o 11.380.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Administ. del ramo a sus efectos.
Molina

Bomberos Voluntarios de la Boca. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
4701.— Exp: 1246—S—1927.— 810 V.
Visto el pedido formulado por la Sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Brandzen N.o 567/71; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11285, sobre impuesto territorial.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Administ. del ramo a sus efectos.
Molina

Religiosas de San José. — Exoneración de impuesto territorial:
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
4702.—Exp: 1254—R—1927.— 812 V
Visto el pedido formulado por la Superiora de las Religiosas de San José, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Gurruchaga 1002/10 a Castillo 751/57 y Serrano 1005/51, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 incisos a) y h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

Colegio María Auxiliadora. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
4703.—Exp. 1222-E-1927— 813 V —
Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «María Auxiliadora», para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles Soler 5942/54 y A. Arguibel 4.4, en razón del destino de la misma; Atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

Colegio María Auxiliadora. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
4704.—Exp: 1244—G—1927.— 814. V.
Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «María Auxiliadora», para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a ese establecimiento, ubicadas en la calle Brasil 551 y 559, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

Sociedad Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
4705.—Exp: 328—H—1927.— 815.-V.
Visto el pedido formulado por la Superiora General de la «Sociedad Hermanas de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha entidad, ubicada en la calle Florida N.o 688; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida

der t o de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Protectora de «Huérfanos de Militares». — Exoneración de impuesto territorial:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4706.—Exp: 1461.—S—1927.— 817 V. Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta en ejercicio de la Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de «Huérfanos de Militares» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha Institución, ubicada en las calles Rivadavia N.º 5520/36 y Cachimayo 55; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Conrritorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del artículo 11 de la Ley 11285 sobre impuesto territorial

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Gori y Cía. — Se autoriza para sellar documentos que extenderá en papel simple.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4707. — Exp: 1700 —G— 1927. — 818 V. — Vista la presentación de los Sres. O. Gori y Cía., en la que solicitan se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no es posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la citada Repartición para su notificación, reposición de sellos y demás efectos

Molina

Colegio Inmaculada Concepción. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4708.—Exp: 1462—C—1927.—825 V. Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de Lourdes, para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1926 y el actual, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Rivadavia 6264/70, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285 sobre contribución territorial

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.—Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Contrato de locación de $ 120 casa para Seccional Impuestos Internos en Chascomús.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4709. — Exp: 727. —I— 1927 (Contabilidad) — R. N.º 1059. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a los efectos de su aprobación el contrato celebrado con el Banco Comercial de Chascomús por el cual éste, como mandatario de doña Rosa Romero de Serra, María Luisa Serra de Iguain y el Señor Emilio Serra, le da en arrendamiento por el término de dos años, con opción a otros dos más y mediante el pago del alquiler mensual de $ 120 m/n., la casa sita en la calle Buenos Aires N.º 30, 32 y 36, entre las de Arenales y Lastra, para sede de la Seccional de Impuestos Internos en Chascomús; atento lo actuado y

Considerando:

Que el contrato de referencia efectuado en virtud de la resolución N.º 295 de 21 de abril ppdo., se ajusta a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia en el preámbulo.

El alquiler de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, mensuales que devengue la finca de que se trata, se imputará al anexo D. inciso 6, ítem 17 del Presupuesto vigente.

Pase a la Administración de Impuestos Internos para su conocimiento y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Declarando cesante y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4710. — 388. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase cesante por no requerirse sus servicios, debido a la enfermedad que padece, al Dibujante del Taller de litografía de la Casa de Moneda, don Baldomero Condoy; y nómbrase en su reemplazo, a don Hector Sacco.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.
—4711. — 389. —

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Mecánico de 1.ª de la «Iponá» de la Inspección General de Rentas, en reemplazo de don Santiago Bertarione que falleció, al Contramaestre del Vapor «Raúl E. Letamendi», don Francisco Batista y en su lugar, a don Ernesto Ramírez (hijo). Maquinista del vapor «12 de Octubre», en reemplazo de don Eduardo Cano que se jubila, al Foguista del Vapor «Neuquén», don Gaspar Ríspoli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Obras Públicas Ministerio. — Librando al servicio público varias obras en el Nuevo Puerto de la Capital:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4712. — Exp: 6582. —D—927. — D. N.º 165. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se encuentran en condiciones de ser libradas al servicio público varias obras que ha realizado en el primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital; y atento lo informado por la Aduana local,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Líbrase al servicio público las obras de referencia, que consisten en la construcción de 365 metros lineales de muro, en el costado norte del primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital; dos vías para servicio del mismo y el muro de atraque en la cabecera de dicho espigón, de 100 metros lineales, con su correspondiente calzada adoquinada.

Artículo 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4713. — Exp: 6710 —I— 927. — R. D. N.º 472 — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo películas cinematográficas, venido en el vapor «W World», destinado al Comisionado de Comercio del Canadá, Mayor Mc. Coll, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de los E.E. U.U. de Norte América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4714. — Exp: 6599 —E— 927. — R. D N.º 473. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de trece cajones conteniendo artículos para escritorio, venidos en el vapor «Western World» y destinados al Consulado de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de España. — Libre despacho:

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1927

4715—Exp: 6821—E—1927 R. D. 474— De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 78600/1 conteniendo tabaco, venida en el vapor Aurigny según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por Ford Motor Co.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4716. Exp. 7801 —F—926.—R F 161— Vista la presentación de la Ford Motor Company en la que pide se reconsidere la resolución de 19 de Noviembre de 1926 (R. F. 314) confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que le impuso una multa igual al valor de 101 kilos de mercadería sin manifestar (tornillos para chassis de automóvil) correspondientes al despacho de depósito N.º 109.002; atento lo actuado, oído el Sr Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías sin manifestar, pasibles de la pena impuesta; pero se discute si ésta debe hacerse efectiva como piezas para carruajes de la partida 370 o como tornillos de la respectiva partida del arancel;

Que en el expediente 5364—C—926, se ha dejado establecido que los tornillos, tuercas y bulones no pertenecen a la partida 370, debiendo despacharse por los Nos. 1504/9, que especialmente los comprenden por su denominación;

Que en tal virtud, es justo acceder a lo pedido, disponiendo la ejecución del fallo con arreglo a la clasificación de tornillos y no de piezas para carruajes,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Reconsidérase la resolución de 19 de Noviembre de 1926 y refórmase el fallo de fs. 9 en el sentido indicado en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Revocando fallo Apelado por Ford Motor Co.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4717.—Exp 1015-F-1927.—R F N.º 165 Vista la presentación de la Ford Motor Company en la que pide se reconsidere la resolución de 12 de Enero último (R. F. N.º 12) confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos en bulones y tuercas denunciados como de la partida 370, atento lo actuado, oído al Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los bulones y tuercas para tractores, a que se refiere la peticionante, se rigen por el artículo 28 de la Ley de Aduana, y la situación legal de los mismos no sería una razón para dejar de llevar los de automóvil a la partida 370, si ésta realmente comprendiera a esa clase de mercadería;

Que en cuanto a esto, en el expediente 5364—C—1926, se ha dejado establecido que los tornillos, tuercas y bulones no pertenecen a esa partida, debiendo despacharse por los Nos. 1504/9 que especialmente los comprenden por su denominación;

Que en tal virtud, concordando dicha clasificación con la manifestación comprometida en este caso, es de justicia acceder a lo pedido;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Reconsidérase la resolución de 12 de Enero último y en consecuencia revócase el fallo de fs. 15, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por L. Cáceres

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4718. — Exp. 3150 —C— 1927. — R. F. N.º 166. — Vista la apelación deducida por el señor Luciano Cáceres, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee su denuncia de diferencia de calidad en elásticos documentados por el manifiesto N.º 2799 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el sobreseimiento dictado, se basa en decisiones judiciales recaídas en casos análogos y debe mantenerse, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por A. J. Contal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4719. — Exp. 2980 —C— 1927. — R. F. 167. — Vista la apelación deducida por el señor Alejandro J. Contal, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee su denuncia de diferencia de calidad en elásticos documentados por el manifiesto N.º 204027 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el sobreseimiento dictado, se basa en decisiones judiciales recaídas en casos análogos y debe mantenerse, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Ford Motor C.º

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4720. — Exp. 1016 —F— 1927. — R. F. N.º 168. — Vista la presentación de la Ford Motor Company, en

la que pide se reconsidere la resolución de 12 de Enero último (R. F. N.º 13), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso a una partida de tornillos y tuercas de hierro, pertenecientes al manifiesto N.º 73.260 del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los bulones y tuercas para tractores, a que se refiere la peticionante, se rigen por el artículo 28 de la Ley de Aduana, y la situación legal de los mismos, no sería una razón para dejar de llevar los de automóvil, a la partida 370, si ésta realmente comprendiera a esta clase de mercadería;

Que en cuanto a esto, en el expediente 5364—C—926, se ha dejado establecido que los tornillos, tuercas y bulones, no pertenecen a esa partida, debiendo despacharse por los Nos. 1514/9, que especialmente los comprenden por su denominación:

Que en tal virtud, concordando dicha clasificación con la manifestación comprometida en este caso, es de justicia acceder a lo pedido;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reconsidérase la resolución del 12 de Enero último y en consecuencia, revócase el fallo de fojas 10, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Ford Motor C.º

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4721. — Exp. 1017 —F— 1927. — R. F. N.º 169. — Vista la presentación de la Ford Motor Company, en la que pide se reconsidere la resolución de 12 de Enero último (R. F. N.º 14), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos en tuercas y bulones denunciados como de la partida 370; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los bulones y tuercas para tractores, a que se refiere la peticionante, se rigen por el artículo 28 de la Ley de Aduana, y la situación legal de los mismos, no sería una razón para dejar de llevar los de automóvil, a la partida 370, si ésta realmente comprendiera a esa clase de mercadería;

Que en cuanto a esto, en el expediente 5364—C—926, se ha dejado establecido que los tornillos, tuercas y bulones, no pertenecen a esa partida, debiendo despacharse por los Nos. 1514/9, que especialmente los comprenden por su denominación;

Que en tal virtud, concordando dicha clasificación con la manifestación comprometida en este caso, es de justicia acceder a lo pedido;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reconsidérase la resolución del 12 de Enero último y en consecuencia, revócase el fallo de fojas 15, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Confirmando resolución apelada por la Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4722. — Exp. 4917 —L— 1927. — R. F. N.º 170. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana local, que impone pena de comiso de dos fardos con 249 kilos bruto, hilos de otras materias, aforo kilo $ 0,30 más 60 o/o al 25 o/o, valor, que se manifestó hilo de otras materias «típico para coser bolsas de arpillera», igual aforo y recargo, pero libre de derechos, pertenecientes al permiso de importación N.º 1269; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de La Plata, posée el muestrario o tipo del hilo típico, para coser bolsas de arpillera, que le enviara la de la Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de Enero 24 de 1913;

Que, en el presente caso, el hilo en cuestión no es típico para coser bolsas de arpillera;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Que la petición de la apelante para que se dicte una resolución de carácter general, que fije el tipo verdadero del hilo para coser bolsas de arpillera, en vista de la diversidad de criterios entre las aduanas para la clasificación, no corresponde, puesto que existe ya eso patrón, confeccionado por la Aduana de la Capital, ejecutado por mandato de la resolución que se cita en el primer considerando;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando fallo apelado por S. R. Ocampo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4723. — Exp. 5517 —C— 1927. — R. F. N.º 171. — Vista la apelación deducida por el señor S. R. Ocampo, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en tejidos declarados por la partida de Tarifa 2016; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Miterio en reiterados casos, lo que se conoce en el comercio como bordado al sistema Jacquard, no es técnicamente un bordado, sino la ornamentación en relieve que se produce en el acto de la fabricación de la tela, por medio de un tercer hilo independiente de la trama y urdimbre;

Que en el presente caso el tejido tiene las características típicas del sistema Jacquard, y según los informes producidos, es de los que se han despachado siempre por la partida 2006, no de aquéllos que como el cefir, etc., han sido exceptuados de esa clasificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes aludidos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y de 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1926), corresponde el despacho de la mercadería por la citada partida, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas por unanimidad, de acuerdo con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la pena aplicable con arreglo a lo prescripto en el Art. 66 de la Ley 11.281, sería de dobles derechos por no exceder la diferencia del 50 o/o;

Que esto no obstante, la distinta interpretación que ha podido darse a las normas fijadas por las mencionadas resoluciones — de lo cual es una demostración el fallo dictado — justifica una disminución de la penalidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al cinco por ciento del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando fallo apelado por E. Pillado Matheu

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4724. — Exp. 5518 —C— 1927. — R. F. N.º 172. — Vista la presentación deducida por el señor E. Pillado Matheu, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee su denuncia de diferencia de calidad en tejidos declarados por la partida de Tarifa 2016; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Miterio en reiterados casos, lo que se conoce en el comercio como bordado al sistema Jacquard, no es técnicamente un bordado, sino la ornamentación en relieve que se produce en él acto de la fabricación de la tela, por medio de un tercer hilo independiente de la trama y urdimbre;

Que en el presente caso el tejido tiene las características típicas del sistema Jacquard, y según los informes producidos, es de los que se han despachado siempre por la partida 2006, no de aquéllos que como el cefir, etc., han sido exceptuados de esa clasificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes aludidos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y de 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1926), corresponde el despacho de la mercadería por la citada partida, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas por unanimidad, de acuerdo con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la pena aplicada con arreglo a lo prescripto en el Art. 66 de la Ley 11.281, sería la de comiso por exceder la diferencia del 50 o/o;

Que esto no obstante, la distinta interpretación que ha podido darse a las normas fijadas por las mencionadas resoluciones — de lo cual es una demostración el fallo dictado — justifica una disminución de la penalidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al diez por ciento del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando fallo apelado por Ford Motor C.º

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4725. — Exp. 5364 —C— 1926. — R. F. N.º 173. — Vista la apelación deducida por la Ford Motor Company, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la de diferencia de derechos sobre tuercas de hierro, declarados como de la partida 1516, en el manifiesto de depósito N.º 210.942: atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las tuercas de que se trata se han reputado especiales para automóviles y por tanto clasificadas en la partida 370, de acuerdo con lo resuelto en otras oportunidades;

Que sin embargo, como lo sostienen los recurrentes, los tornillos, las tuercas, los bulones, tienen en el arancel partidas propias, que los comprenden dentro de sus clases respectivas, de una manera general;

Que la partida 370 se refiere a las piezas para carruajes o carros y no es posible comprender en esa categoría a los tornillos, tuercas y bulones, que son simple elemento de unión de las piezas, pero no piezas propiamente;

Que esta conclusión está corroborada por la enunciación que contiene esa partida, (eje, engranaje, cubiertas, frenos, etc.), la que no deja lugar a dudas acerca de la clase de piezas a que se refiere;

Que en consecuencia, los tornillos, tuercas y bulones, aunque sean para automóvil, deben despacharse por sus partidas propias (1514/9), que especialmente los comprenden desde que, como se ha dicho, no contienen limitación alguna en cuanto al destino que se les pueda dar;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo en la parte apelada, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por M. Díaz de Vivar

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4726. — Exp. 1838 —C— 1927. — R. F. N.º 174. — Vista la apelación deducida por el señor Manuel Díaz de Vivar, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara en comiso el exceso de 48 docenas de frascos de agua o tintura para el cabello constatado en el manifiesto N.º 116320; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para el despacho de esta mercadería según lo hace constar el Tribunal de Vistas, está establecido que cada dos frascos deben reputarse una unidad, pues, para que la tintura llene sus fines, deben emplearse dos frascos cuyo contenido es distinto y que en conjunto forman la tintura;

Que en el presente caso, computados los juegos de dos frascos, resultan 64 docenas en vez de las 16 declaradas y en consecuencia existe el exceso denunciado;

Que el recurrente sostiene haberse ajustado a la práctica establecida en la Aduana desde hace mucho tiempo, de prescindir del número de frascos computando su peso real y es así que ha declarado 16 docenas, pues los juegos pesan 24 gramos y cada 4 de éstos, forman la unidad de tarifa;

Que aun cuando este procedimiento es inadmisible, puesto que la tarifa afora la docena de frascos y fija el peso máximo y no mínimo, el parcial de fs. 15 demuestra que en realidad ha existido esa práctica y no sería justo por tanto imponer pena;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado en cuanto impone pena, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

La Paz, Receptoría. — Confirmando resolución apelada por Juan Antonio Elías.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1927.

4727. — Exp. 5075 —L— 1927. — R. F. N.º 175. — Vista la apelación deducida por el señor Juan Antonio Elías, empleado de la Receptoría de La Paz, de la resolución de la misma que impone una multa de 2 o/o sobre el valor de 1.000 kilogramos bolsas de arpillera que exceden de lo manifestado en el permiso de importación N.º 34, presentado por los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho, entre otras mercaderías, cinco fardos bolsas nuevas, de arpillera, con peso bruto de 1.249 kilos, habiendo resultado, en cambio, 2.249 kilos:

Que, tratándose de un exceso de cantidad, la infracción se rige por los artículo 128 ó 930 de las Ordenanzas de Aduana, con arreglo a los cuales correspondía en rigor la pena de comiso;

Que, esto no obstante, la multa impuesta es equitativa, teniendo en cuenta que la mercadería no tributa derechos de importación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

Molina

Mihanovich, Nicolás. — Negando devolución derechos exportación bolsas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4728. — Exptes. 2125 y 3828—M—927. — R. V. N.º 1090. — Vistos estos expedientes en los que la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos de exportación por bolsas vacías especiales para extracto de quebracho, pertenecientes a los permisos de embarques Nos. 28.386, 25.932, 29.660, 22.759 y 28.446, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de que se reclama fueron cobrados de acuerdo con la norma que regía en la fecha en que se efectuaron dichas exportaciones;

Que, en consecuencia, y careciendo de efecto retroactivo, las disposiciones del Decreto de Enero 12 del año en curso, este reclamo no puede prosperar:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves Ltda. — Confirmando dos reparos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4729. — Exp. 2648 —G— 1927. — R. V. N.º 1091. — Vistos estos expedientes en los que la firma Gath y Chaves Ltda., pide se anulen los reparos Nos. 5398 y 5307, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o en medias de hilo pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 87.965 y despacho directo N.º

92.186 presentados el 4 y 12 de Junio de 1924, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, establece que el derecho de 50 o/o deben tributarlo las medias finas de hilo y las llamadas de hilo; y el 40 o/o las llamadas de hilo, de calidad inferior;

Que, en consecuencia, habiéndose declarado medias de hilo, los reparos impugnados son procedentes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 27 de Julio de 1926, con dictamen favorable del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Piola Francisco. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4730. — Exp. 1169 —P— 1927. — R. V. N.º 1092. — Vista la presentación del señor Francisco Piola, en la que pide se anule el reparo N.º 12.828, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en estuches de cartón y madera, documentados por manifiesto de depósito N.º 22.087, presentado el 5 de Febrero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose omitido determinar si los estuches de referencia eran para alhajas o piezas de fantasía, lo que coloca a la mercadería en una situación arancelaria incierta, el reparo observado, es procedente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Copello y Pineda. — Confirmando reparo por diferencias derechos en medias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4731. — Exp. 2409 —C— 1927. — R. V. N.º 1093. — Vista la presentación de la firma Copello y Pineda, en lo que pide se anule el reparo N.º 97, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o en medias, documentadas por Manifiesto de Depósito N.º 141964 del año 1924; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, establece que el derecho de 50 o/o deben tributarlo las medias finas de hilo y las llamadas de hilo; y el 40 o/o las llamadas de hilo, de calidad inferior;

Que no habiéndose establecido en el documento que las medias eran de calidad inferior, el reparo es procedente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bavestrello y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4732. — Exp. 4109—B—1927. — R. V. N.º 1094. — Vista la presentación de la firma Bavestrello y Cía., en la que piden se anule el cargo N.º 4966 que le formula la Aduana de la Capital, por servicios prestados a 40 líos y/2 cajones yerba elaborada que fueron arrojados a los vaciaderos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la avería se produjo como consecuencia de la inundación del depósito y no por las causas que prevé el Artículo 320 de las Ordenanzas;

Que si el Fisco está exento de responsabilidad en los casos de accidentes fortuitos y por tal circunstancia se denegó el pago de la mercadería, no se sigue de ahí que corresponda el cobro de servicios, ni es justo pretenderlo como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Minvielli Luis y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4733. — Exp. 1514 —M— 1927. — R. V. N.º 1095. — Vista la presentación de los señores Luis Minvielli y Cía., en la que pide se anule el reparo N.º 8118, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 15 y 25 o/o en ejes patente, documentados por despacho directo N.º 198.486, presnetado el 11 de Diciembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho del 15 o/o establecido para los ejes y bujes para carros y carruajes por el artículo 2.º, inciso 7.º de la Ley N.º 11.281, corresponde a los de tracción a sangre, según disposición pertinente del Decreto Reglamentario de la misma;

Que el despacho de que se trata se ha efectuado bajo el imperio de dicha disposición y, en consecuencia, ha debido establecerse el destino de los ejes como condición indispensable para gozar del menor derecho de 15 o/o aplicado;

Que, habiéndose omitido expresar esa condición, debe considerarse la mercadería de que se trata, no comprendida en la aludida franquicia y, por lo tanto, el reparo formulado es procedente y debe mantenerse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 8118.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Primera Maltería Argentina Conchitas. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4734. — Exp. 4274 —M— 927. — R. V. N.º 1096. — Vista la presentación de la Compañía Primera Maltería Argentina Conchitas, en la que pide se anule el reparo N.º 1560, formulado por errónea aplicación del aforo en moldes de hojalata para la fabricación de caños de cemento armado, documentados por despacho directo N.º 95.979, presentado el 29 de Mayo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 1179 de la Tarifa de Avalúos comprende a la hojalata trabajada en cualquier forma;

Que, en consecuencia, la mercadería de que se trata, en la forma en que se ha manifestado, se encuentra explícitamente comprendida en la partida citada, que la afora a $ 0.35 el kilo, correspondiendo por lo tanto el reparo, por haberse aplicado a dichos moldes el derecho del 25 o/o sobre el valor declarado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 1560.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge (h.) — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4735. — Exp. 2098 —R— 1927. — R. V. N.º 1097. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide se anule el reparo N.º 14.675, formulado por errónea aplicación del aforo y derecho en hierros en flejes, documnetados por despacho directo N.º 42.267, presentado el 9 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose omitido establecer si los flejes eran trabajados o no, lo que coloca a la mercadería en una situación arancelaria incierta, el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Staudt y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4736. — Exp. 3776 —S— 927. — R. V. N.º 1098. — Vista la presentación de la firma Staudt y Cía., S. A. C., Importadores y Exportadores, en la que pide anulación del reparo N.º 14.725, formulado en concepto de recargo de 50 o/o y adicional de 7 o/o en ponchos de lana mezcla hasta 1.700 Kgs., pertenecientes al despacho directo N.º 44.422, presentado el 11 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de Febrero de 1926 que la exención del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1988, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que habiéndose efectuado el despacho de referencia, con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, es equitativo acceder a lo pedido; ceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 14.725.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Arandigoyen y Hno. J. M. — Confirmando reparo por diferencia de derechos en lana para tejer.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4737. — Exp. 2396 —A— 1927. — R. V. N.º 1099. — Vista la presentación de la firma J. M. Arandigoyen y Hno., en la que piden se anule el reparo N.º 13.601 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en lana para tejer, documentada por Manifiesto de Directo N.º 23319 del año 1925: atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo prescripto en la Ley N.º 11.281 el menor derecho de 5 o/o corresponde al hilo de algodón o de lana para coser o bordar;

Que la resolución de fecha 14 de Diciembre de 1926 que se invoca es inaplicable al caso, tanto por la manifestación comprometida como por carecer la misma de efecto retroactivo;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Razeto Mario. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4738. — Exp. 2077 —R— 1927. — R. V. N.º 1100. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que pide se anule el reparo N.º 14.683, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en cartón amarillo de paja, documentado por manifiesto de depósito N.º 43.338, presentado el 10 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose omitido declarar calidad de la mercadería, es decir, si era fina u ordinaria, lo que la coloca en una situación arancelaria incierta, el reparo observado, formulado en los términos del artículo 43.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, es procedente y debe confirmarse,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Abbatangelo Miguel. — Negando contra liquidación de un cargo por servicio.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4739. — Exp. 4239 —A— 1927. — R. V. N.º 1101. — Vista la presentación del señor Miguel Abbatangelo, en la que pide se contraliquide el cargo D. N.º 3106, formulado en concepto de servicios prestados a una partida de pescado fresco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto el conocimiento como el certificado de origen asignan 180 cajones de la mercadería enunciada, con peso de 5.400 kilos;

Que, esto no obstante, según las constancias que obran a fojas 4, se recibieron y entregaron con el conforme del interesado, igual número de cajones pero con peso bruto de 11.000 kilos, siendo ésta la base sobre la que se han cobrado los servicios;

Que, en esta virtud, el documento de fuerza es este último, en el que, como se dice precedentemente, el interesado prestó su conformidad sin protesta alguna;

Que, por otra parte, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción fiscal, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Appiani Claris Hnos. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4740. — Exp. 1511 —C— 1927. — R. V. N.º 1102. — Vista la solicitud de los señores Claris Appiani Hnos., en la que piden se anule el reparo N.º 14263, formulado en concepto del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o en pañuelos de algodón con flecos, mantas o ponchos, pertenecientes al despacho directo N.º 49944, presentado el 20 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de Febrero de 1926 que la exención del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1988, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que habiéndose efectuado el despacho de referencia, con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, es equitativo acceder a lo pedido; ceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 14.263.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Garbini A. — Anulando reparos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4741. — Exp. 3461 — G — 1927.

Vista la presentación del señor A. Garbini, en la que pide anulación de los respectivos Nos. 964 y 966, formulados en concepto del recargo de 60 o/o. y adicional de 7 o/o, en ponchos de algodón con flecos, pertenecientes a los despachos de directo Nros. 66.058 y 66.576, presentados el 13 y 14 de Abril de 1925, respectivamente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en resolución de 9 de Febrero de 1926, que la exención del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1988, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que habiendo efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos Nos. 964 y 966.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baratta y Savio. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4742. — Exp. 4206 — B — 1927. —R. V. No. 1101. — Vista la presentación de los Sres. Baratta y Savio, en la que piden se anule el reparo No. 773, formulado en concepto del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o, en mantas de lana, pertenecientes al despacho directo No. 78.826, presentado el 30 de Abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de Febrero de 1926, que la exención del recargo de 60 o/o. y adicional de 7 o/o, a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1988, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que habiéndose efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo No. 773.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Corbellini Nicolás J. — Negando devolución derechos exportación.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4743. — Exptes. 3657 y 3679 — C — 1927. — R. V. No. 1105:

Vistos estos expedientes en los que el señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos de exportación por 234 y 51 fardos con 60.900 y 13.258 kilos bruto, respectivamente, conteniendo bolsas para extracto de quebracho, que se exportaron por cuenta de los permisos Nros. 29.774 y 22.860 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de que se reclama fueron cobrados de acuerdo con la norma que regía en la fecha en que se efectuaron dichas exportaciones;

Que, en consecuencia y careciendo de efecto retroactivo las disposiciones del Decreto de Enero 12 último, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efecots.

Molina

Riverós Aníbal F. — Anulando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4744. — Exp. 2512 — R — 1927. —R. V. No 1106: — Vista la presentación del Sr. Aníbal F. Riveros, en la que pide se anule el reparo No. 14.695, formulado en concepto de diferencias de derechos entre el 25 y 40 o/o. en cajas de hierro para herramientas de automóviles, pertenecientes al despacho de directo No. 2376, presentado el 7 de Enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No 11.281 grava con el derecho de 40 o/o a las cajas de hierro y acero en general;

Que como tales, se entiende a las destinadas a guardar caudales u objetos de valor, vale decir, cajas de seguridad;

Que, en el presente caso, se trata de cajas destinadas a guardar las herramientas indispensables al automóvil y, al considerarlas como parte de la carrocería de éstos, deben pagar el derecho de 25 o/o que establece la Ley citada;

Que en consecuencia, el reparo formulado no procede como lo entiende la Aduana de la Capital, basada en la decisión de la Junta del ramo, y la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlese el reparo No. 14.695.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Anulando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4745. — Exp. 3914 — T — 1927. —R. V. No. 1107: — Vista la presentación de los Sres. Tolomei Hnos. en la que piden se anule el reparo No. 614, formulado en concepto de diferencia de derechos correspondientes a una partida de residuos de corcho aglomerado, en planchas, pertenecientes al manifiesto de depósito No. 67.512, presentado el 15 de Abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha dejado establecido este Ministerio en la resolución de 28 de Mayo de 1925, la mercadería de referencia está sujeta al derecho general de 25 o/o. por no tratarse del alcornoque o corcho de las partidas 2, 161 y 162, que son los únicos que gozan del menor derecho de 5 o/o. en virtud de lo prescripto en la Ley No. 11.281 y su Decreto Reglamentario;

Que, ello no obstante, el manifiesto en cuestión fué aforado y cancelado en Abril 15 de 1925, con el derecho de 5 o/o., a mérito de lo resuelto por la Aduana en la solicitud de consulta No. 35-Z. del año 1924, por lo que, habiéndose librado el despacho con arreglo a la interpretación que se dió a la ley, no sería justo mantener el reparo, como lo aconsejó el Sr. Procurador del Tesoro en el Exp. 5324 — Z — 1926, resuelto en Diciembre 9 de 1926;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mendizábal y Cía. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4746. — Exp. 8201 — M — 1926. —R. V. No. 1108: — Vista la presentación de la firma Mendizábal y Cía. en la que pide se anule el reparo No. 12.202, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 15 y 25 o/o., en bujes de hierro en general, documentados por despacho de directo No. 8636, presentado el 14 de Enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 15 o/o. establecido para los ejes y bujes para carros y carruajes por el Art. 2o. inciso 7o. de la Ley No. 11.281 corresponde a los de tracción a sangre, según la disposición pertinente del Decreto Reglamentario de la misma;

Que el despacho de que se trata se ha efectuado bajo el vigor de dicha disposición y, en consecuencia, ha debido establecerse el destino de los bujes como condición indispensable para gozar del menor derecho de 15 o/o. aplicado;

Que habiéndose omitido expresar esa condición debe considerarse la mercadería de que se trata no comprendida en la aludida franquicia y, por lo tanto, el reparo formulado es procedente y debe mantenerse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo No. 12.202.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4747. — Exp. 3885 — V — 1927. —R. V. No 1109: — Vista la presentación de los Sres. Vila y Repetto, en la que piden se anule el reparo No. 641, formulado en concepto del recargo del 60 o/o. y adicional de 7 o/o., en pañuelos de algodón con flecos, inclusives los rebozos, mantas o ponchos, pertenecientes al despacho directo No. 62.608, presentado el 7 de Abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de Febrero de 1926 que la exención del recargo de 60 o/o. y adicional de 7 o/o. a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1988, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la fecha de la resolución precitada es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Estrabou y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4748. — Exp. 4963 — E — 1927. —R. V. No. 1110: — Vista la presentación de la firma Estrabou y Cía. en la que pide se reconsidere la resolución de Abril 29 ppdo., confirmatoria del reparo No. 634, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o. en tela o tejido de bronce, documentado por despacho directo No. 150.795 presentado el 22 de Septiembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nicol L. — Negando devolución recargos derechos de sanidad.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4749. — Exp. 2003 — N — 1927. —R. V. No. 1111: — Vista la presentación de la firma Nicol L., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo en los derechos de sanidad, en los términos del Art. 2o. de la Ley No. 11.244, por haberse invalidado la patente de sanidad del puerto de Leixoes, correspondiente al vapor «Dalny», por hallarse expedida con más de 48 horas de anterioridad a la salida del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, que fué quién observó la patente de referencia, no encuentra justificada la falta de revalidación de dicha patente con el certificado que se acompaña, por cuyo motivo no es posible acceder a lo pedido

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sadous Juan. — Confirmando un reparo por multa de 2 o/o.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4750. — Exp. 7705 — S — 1926. —R. V. No. 1112: — Vista la presentación del Sr. Juan Sadous, en la que pide se anule el raparo No. 1847 formulado al despacho de directo No. 215.788 del año 1923 en los términos de los artículos 114 y 929 de las Ordenanzas de Aduana, por haberse presentado fuera del plazo legal (despues de los ocho días de la fecha de entrada del buque); atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los antecedentes que obran en autos resulta la procedencia del reparo observado, por el motivo que se expresa;

Que la solicitud No. 1358-S. que el recurrente dice tramitó ante la Aduana gestionando el retiro de los efectos sin la presentación del conocimiento, no ha sido registrada ante dicha Repartición, según ésta lo expresa;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4751. — Exp. 4644 — C — 1927. —R. V. No. 1113: — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 27 de mayo último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por 25 cajones con 6.400 kilos papel blanco no mencionado, de la partida 2669 de la Tarifa de Avalúos documentados por permiso de importación No. 624, del año 1925; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Riviello Miguel. — Negando libre retorno mercaderías que saldrían para repararlas.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4752. — Exp. 4432 — R — 1927. —R. V. No. 1114. — Vista la presentación del Sr. Miguel Riviello, en la que pide se disponga que la Aduana de la Capital individualice cinco aparatos Tubos Rayos X que remitirá a Holanda para repararlos, por haber llegado con desperfectos a efecto de obtener la libre entrada de los mismos; atento lo actuado y

Considerando:

Que la franquicia que consagra la Ley No. 11.281 en su artículo 23 se refiere exclusivamente a mercaderías de fabricación nacional, por cuyo motivo no es posible acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Ravier Jorge (h). — Negando reconsideración por segunda vez.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4753. — Exp. 4006 — R — 1927. —R. V. No. 1115: — Vista la presentación del Sr. Jorge Ravier (hijo), en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de 27 de Diciembre de 1926, No. 1640, confirmatoria del cargo No. 19.840 de 1923 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y eslingaje correspondiente a las mercaderías documentadas por manifiesto No. 136.544 de 1920; atento lo actuado lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no han variado las razones que fundaron la resolución de mayo 5 del corriente año, confirmatoria de la de que se trata;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Carrasco R. — Negando recurso a clasificación de tejidos

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4754. — Exp. 2375 — C — 1927. R. V. No. 1:116 — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco, en la que recurre de la clasificación de unos tejidos, resuelta por el Tribunal de Vistas en el expediente No. 68 — O — 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose del dictamen producido en un sumario, según resulta de los términos de la presentación, no procede recurso alguno antes del fallo de la Aduana (Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281);

Que por otra parte, este Ministerio en reiterados casos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1926) ha determinado las características que deben reunir los tejidos para su despacho por la partida 2.003 y el recurrente no demuestra que el Tribunal se haya apartado de dichas normas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4755. — Exp. 6216 — Z — 1927. R. V. No. 1117 — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que ha otorgado a la Aduana de Mendoza, en garantía de los derechos correspondientes a los efectos

teatrales de la Compañía Soler Velas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente de que la Compañía de referencia aún no ha terminado su ji a artística por las vecinas repúblicas del Pacífico, puede, por equidad accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

F. C. Pacífico. — Cancelando letra.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4756. — Exp. No. 6.668 — F — 1927. R. V. No. 1118 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le devuelva la letra No. 345 entregada a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a una partida de materiales facilitados en calidad de préstamo a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de que dichos materiales le han sido devueltos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Escalada y Cía. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4757. — Exp. 2.143 — E — 1927. R. V. No. 1119 — Vista la presentación de la firma Escalada y Cía., en la que pide se anule el reparo No. 13.763, formulado por diferencia de aforo en una partida de cerveza embotellada que se despachó en base de pesos 0.09 el litro, por despacho de directo No. 15.641, d l año 1925; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos en sus partidas 265 y 266 establece para la cerveza un aforo diferente según venga en cascos o embotellada:

Que el artículo 9o. de la Ley No. 10.362 suprimió la partida 266 y modificó la No. 265 dejando comprendida en ésta, la cerveza en cascos o en botellas;

Que la Ley en vigor ha derogado la 10.362 sin mantener la supresión aludida, por lo que debe considerarse restablecidos los aforos de las partidas, que a su vez son la Ley según el artículo 16 de la 11.281;

Que, habiéndose efectuado el despacho con el aforo de pesos 0,09 el litro en vez del que corresponde, de pesos 1.80 la docena, el reparo formulado es procedente:

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos, entre ellos en Febrero 9 y 16 del mes en curso:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Delfino y Cía. A. M. — Dejando sin efecto cargo por recargo de derechos visita de sanidad.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4758. — Exp. 2227 — D — 1927. R. V. No. 1120. — Vista la presentación de la S. A. Marítima y Comercial A. M. Delfino y Cía., en la que pide se anule el cargo No. 184 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad, por falta de visación consular en la patente local del puerto de Lisboa correspondiente al vapor «Cabo Norte»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana formuló el cargo de referencia en virtud de una comunicación del Departamento Nacional de Higiene de que la patente de sanidad del referido vapor venía sin la visación consular;

Que el incumplimiento de ese requisito obedece, como lo atestigua el telegrama de la Legación de la República en Lisboa, a un movimiento revolucionario estallado en Portugal en la fecha del zarpado del buque, por lo que habiendo la citada Repartición dejado sin efecto la observación formulada, procede hacer lugar a lo solicitado.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dell'Oca Julio. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4759. — Exp. 1458 — D — 1927. R. V. No. 1121: — Vista la presentación del Sr. Julio Dell'Oca, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 19 de Mayo ppdo., por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos por cuchillas de acero para máquinas de picar tabaco o piezas de repuesto para máquinas en general, documentadas por despacho directo No. 6708, presentado el 12 de Enero de 1927 atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Plate y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4760. — Exp. 3930 — P — 1925. R. V. No. 1122: — Vista la solicitud de la firma Plate y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución recaída en el expediente 8201 — P 1924 por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más en los manifiestos de despacho directo números 47.640, 60.192, 154.103 y 100.693 por errónea aplicación del derecho correspondiente a artículos de metal amarillo: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculos, o, más propiamente aritméticos;

Que la circunstancia de que el pago de los pagos se haya efectuado bajo protesta, no autoriza para apartarse de lo prescripto por la disposición legal citada;

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Engelbert Hardt y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4761. — Exp. 1704 — E — 1927. R. V. No. 1123. — Vista la presentación de la firma Engelbert Hardt y Cía., que pide anulación del reparo No. 14.401 formulado por la Contaduría General en concepto del recargo de 60 o/o. y adicional de 7 o/o., en ponchos de lana mezcla de menos de 1700 Kg. el m2 perteneciente al manifiesto de depósito No. 31.890, presentado el 19 de Febrero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de Febrero de 1926, que la exención del recargo de 60 o/o. y adicional de 7 o/o. a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1988, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la fecha de la resolución precitada es equitativo acceder a lo solicitado:

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo No. 14.401.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riverós y Boiso. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4762. — Exp. 8353 — R — 1926. R. V. No. 1124: — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que pide se le devuelva lo abonado de más en la Aduana de la Capital, a causa de haberse liquidado el cargo número 3475—D— por 27 meses de almacenaje, en desacuerdo con lo establecido en la resolución de 3 de Noviembre de 1926 relativa al mismo; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución citada, al confirmar el cargo, lo ha hecho en la inteligencia de que el almacenaje estaba liquidado sobre 15 meses, como consta en las consideraciones que le sirven de fundamento;

Que este Ministerio ha resuelto invariablemente que las mercaderías en la situación de las cuestionadas documentadas bajo el imperio de la Ley No. 8.878, son susceptibles de cargo hasta cubrir los servicios de un año, más los tres meses fijados para la subasta;

Que, en consecuencia, corresponde devolver lo abonado de más por el referido concepto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Varios Importadores de Yerba. — Negando extracción muestras estando la mercadería a bordo.

Buenos Aires, Agosto 31 1927.

4763. — Exp. 5776 — V — 1927. R. V. No. 1125: — Vista la presentación de Varios Importadores de Yerba, en la que piden se permita la extracción de muestras de yerba a los efectos del pronto análisis cuando aún se encuentran a bordo de los buques atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo expresa la Aduana de la Capital, el temperamento propuesto es inconveniente bajo todo punto de vista, ya sea por la falta de garantía fiscal como por la confusión de marcas y consignaciones;

Que también se opone al pedido la circunstancia de tratarse de mercaderías no documentadas en debida forma, y no ser de las consideradas perecederas o de necesidad urgente en la plaza;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

332 (Bis). — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. No. 953, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, el Teniente 1o. don Francisco E. Piccione, del III Grupo de Artillería a Caballo.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

333. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente 1o. don Adolfo Orandi, de la D. G. S.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.

334. — Vista la solicitud que antecede, y habiendo el causante satisfecho la prueba de tiro exigida por el No. 97 del R. R. y S. M., quedando por lo tanto, comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo 1 de la Ley Orgánica Militar No. 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Alfredo Bonifacino, Clase 1906, Matrícula 251, D. M. No. 68, del Regimiento 6 de Infantería.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes del causante.

A. P. Justo

Relevo:

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

B 335. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. No. 69.164, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en el Instituto Geográfico Militar, el Teniente 1o. Retirado don Wenceslao R. Landriel, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

336. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Regimiento No. 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», el Capitán don Adolfo Irusta, del C. 10.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

337. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado E. 1018, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2o. de la Ley 9675 y No. 31 de su Reglamentación, al Mayor don Agustín C. Estvill, Secretario del Arsenal José María Rojas, quien pasará a revistar a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamento de Ejercicios para la Infantería (II Parte). — Se rectifican algunos números:

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

338. — Visto el expediente letra I. No. 702, del señor Inspector General del Ejército, y atento a las razones expuestas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Efectúense las siguientes modificaciones en el Reglamento de Ejercicios para la Infantería (II Parte), edición 1927:

Página 3, línea 16; página 5, línea 6; página 48, línea 3 y página 100, línea 11, substitúyase la palabra «acompasado», por «redoblado».

2o. Imprímanse las hojas rectificativas correspondientes.

3o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos No. 9675. — Se le hacen unos agregados al No. 113:
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.
339. — Visto el expediente C. 17.017, c/1, de la Dirección General de Aeronáutica, lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y atento a las razones expuestas,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. Reemplazar la 7a. línea del 1er. párrafo de la Rectificación 67, por lo siguiente:
«ría, artillería e ingenieros; Comando de la Aviación Militar, Comando de la Aerostación Militar; Directores y Subdirectores de»
2o. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.
3o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Pase:
Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.
340. — Habiendo vencido el término por el que fue pasado a revistar en Disponibilidad el causante, B. M. No. 7615, 1a. Parte,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. Pase a prestar sus servicios al Comando de la 3a. División de Ejército, el Mayor don Alfredo García Peñaloza, de la Disponibilidad.
2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.
341. — Venciendo en la fecha el término por el que fué pasado a revistar en Disponibilidad el causante, (B. M. N.° 7569, 1.ª Parte), y de conformidad a lo determinado por el número 65 de la Reglamentación de la Ley 9675,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a revistar en Pasiva, por razones de salud, de acuerdo con el artículo 33, inciso 2.° de la Ley 9675, el Teniente 1.° de Administración don Víctor L. Lamela, de la Disponibilidad.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
342. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente B. N.° 69.556, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios profesionales al Grupo N.° 3 de Observación, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.° asimilado, doctor Gualberto P. Basaldúa, del Comando de la 3.ª División de Ejército.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un oficial:
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
343. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. No. 70.375, (D. G. P.), y de acuerdo a las constancias de la partida de nacimiento agregada al legajo personal del causante,
El Ministro de Guerra—
Relevo:
1o. Autorízase al Subteniente de Infantería don Hemor A. Fernández, para firmar en lo sucesivo Hémor A. Fernández Barbieri.
2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
344. — Visto lo solicitado por la Dirección del Colegio Militar, en expediente B. N.° 69.734, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios a la Batería de Artillería del Colegio Militar, sin perjuicio de sus funciones como Profesor, el Teniente don Alfredo A. Baisi, del mismo Instituto.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
345. — Visto el expediente F. 27. 545|927, y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pasen a continuar sus servicios:
A la fábrica Militar de Aviones, el Subteniente de Administración, don Zenón Larralde, de la D. G. A.
A la Dirección General de Administración, el Teniente de Administración don Pablo A. Labella, de la D. G. P.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la D. G. A.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.
346. — Visto la nota A. 28.002|927, y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios:
Al Grupo N.° 1 de Observación, el Subteniente de Administración don Enrique Yagüe, de la D. G. A.
2.° Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese en la D. G. A.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
347. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.° 68.581, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Concédese tres meses de licencia, por razones personales, al Director de Banda del Colegio Militar, Teniente 1.° asimilado, don Oberdank Pisani, quien debe pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el artículo 31, inciso 3.° de la Ley 9675
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la segunda categoria (arenas metalíferas etc.) en el Departamento Guar-Aiken del Territorio Nacional de Santa Cruz a los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.—Expediente 93086 927.

Resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Vista la solicitud de los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar anotada bajo el N.° 506 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear subtancias de la segunda categoría (arenas metalíferas etc.); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Art. las disposiciones reglamentarias vigentes y el Sup. Decreto de 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.° Otorgar a los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran a los lechos de los ríos y aguas corrientes y los placeres) por el término de doscientos (200) días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken) en una superficie de un mil (1000) hectáreas ubicadas en el lote cuatro (4) de la Fracción A. de la Sección XXXI del Territorio mencionado en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos (2500) metros de manera que su vértice Noroeste diste cinco mil (5000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote cuatro (4) citado. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día quince (15) de Octubre próximo y vencerán el día dos (2) de Mayo de mil novecientos veintiocho (1928). — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 3.° Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones conrrespondientes. — Art. 4.° Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 5.° De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto del 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, los interesados deberán presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.° y 4.° de la presente Resolución. — Art. 6.° El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerdo el Código de Minería en su Art. 70 siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 7.° Entréguese a los concesionarios como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar bajo el N.° 518 folio 22 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para petróleo, presentada por los señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos Romero, transferida a los Señores Jorge E. L. Corbett y Diego W. M. Corbett; habiéndose registrado dicha transferencia con carácter provisional en el libro respectivo. — Expediente M-4499-1922 (R. 914-920).

Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Don Enrique M. Hermitte. — Benjamín D. Richmond, Gerente de Banco, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Italia N.° 51, y Adolfo de los Santos y Romero, contador, domiciliado en Bernal, calle Independencia N.° 47, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateo en busca de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitando el correspondiente permiso sobre parte de los lotes 24 y 25 de la Colonia Escalante, propiedad de los Señores Emilio Solanet, domiciliado en la Estación Solanet, F. C. S., y la sucesión de don Jorge Corbett, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista N.° 46 respectivamente. — Dentro de los límites siguientes, deberá ubicarse este pedimento: su Límite Sud tendrá 2.500 metros de largo en dirección al Este y 1.000 metros en dirección al Oeste, a partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 24, apoyándose en toda su extensión sobre el límite Sud de los lotes 24 y 25 respectivamente. — Su límite Norte correrá paralelo y tendrá la misma longitud cruzando la línea divisoria entre los lotes 24 y 25 a 2.850 metros al Norte del mojón Sudoeste del lote 24. — Su límite Este y Oeste se tendrá formando un rectángulo: Trazando dos rectas paralelas de 2.850 metros de ancho que con los 3.500 metros de largo encerrará una superficie total de novecientos noventa y cinco hectáreas cincuenta áreas. — Estos terrenos están alambrados, pero creemos no existen sembrados. — Es justicia. — Benjamín D. Richmond, Adolfo de los Santos y Romero.—Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos veinte, a las quince horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — El Escribano del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según certificado de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad, son de propiedad de los Señores Pedro y Emilio Solanet, domiciliados en la calle Las Heras 3802. — La presente zona de cateo de aproximadamente 250 hectáreas, se halla limitada al Norte, una recta paralela al límite Sud del lote 24 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, Departamento Escalante, Territorio del Chubut, que pasa por un punto situado en el límite Oeste del lote 24 citado y a 2.500 metros hacia el Sud del Esquinero Noreste del lote 25 de las tierras citadas; al Sud y al Oeste, los limites homónimos del mencionado lote 24 y al Este, una recta paralela al límite Este del citado lote 24 que pasa a 2.500 metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 24 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestado en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los Señores propietarios del terreno. — Septiembre 1.° de 1927. — F. Herpig. — Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. —Notifíquese a los Señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para petróleo a nombre dos Señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y Romero; transferida a los Señores Jorge E. L. Corbett y Diego W. transferencia con carácter provisional. bajo el N.° 841 Folio 33 del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-13 septbre N.° 14.563-v-23 septbre.

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles. en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 93491 27.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José F. A. Coomans, en representación de la Brillante, S. A. de Petróleo, en el expediente número 92410'27 (F. 71'21), ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de Hidrocarburos

gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo, a 1730 metros al Norte y 45 metros al Este del mojón Sudoeste del cateo F. 71|21, proviniendo el gas de la profundidad de 806m40. Se ha sacado del pozo una muestra del gas, en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región, quien selló el cilindro en que viene envasado y el cual acompaño al presente escrito. El terreno es de propiedad del señor don Belarmino Menendes, quien tiene su domicilio en la Avenida de Mayo N.° 1480, de esta Capital Federal. La mina llevará el nombre de K-1. Las minas colindantes son las minas A-1 y A-2 de propiedad de la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, tramitándose en esa Dirección General, en los expedientes S. 53|25 y S. 51|25; las minas D-1, D-2 y D-3 de la propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo, tramitándose en los expedientes C. 262|26, C. 274|26 y C. 267|26 respectivamente; las minas G-1 y G-2, de propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo, las que tramitan en esa Dirección General, en los expedientes A. 360|26 y 92286|27, respectivamente. En virtud de la manifestación que antecede, ruego al señor Director General, se sirva ordenar el registro y las publicaciones de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. Será justicia. (fdo.): J. F. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas doce minutos, acompaña muestra que menciona; acompaña duplicado que se devuelve al presentante. Conste (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 20 de 1927. Pase a Minas a sus efectos. (fdo.): Sobral, Director General. —

Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada a nombre de "Brillante", S. A. de Petróleo. Correspondo a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Septiembre 5 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, presentada a nombre de "Brillante", S. A. de Petróleo, bajo el N.° 429, folio 138 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e15 sepbre. N.° 14.593 v15 sepbre.
e23 sepbre. N.° 14.593 v23 sepbre.
e1.° octubre N.° 14.593 v1.° octubre

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 22 de Septiembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	4.80
" subscripción	24.—
" marcas	810.—
" avisos varios	2.399.20
" adicional	304.—
Total	3.543.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil - orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratan de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa, imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.° 43.845, 3 títulos de m$n. 500, Nos. 48.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — José C. Catán, Secretario - Gerente.

v21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 22 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones Serie A y B (cupón N.° 16) y que simultáneamente se cobra la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones Serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — El Directorio.

e23 agosto N.° [illegible].257 v25 sepbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1580

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hyp thecaire Franco Argentine" - Paris - Francia

Dirección de la Casa Matriz - 62 Rue Le Peletier - Paris - Francia
Dirección de la Sucursal B. Mitre 226 Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus estatutos en el R. de Comercio el 4 de Febrero de 1924
Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... Frs 75.000.000.—
Suscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	3 6 25	3 99 7
Depositado en otros Bancos	9637 58	2938 90 4
Deudores hipotecarios	46 69 72	304 67 59
Inmuebles	3 03 66	—
Ganancias y pérdidas	0 75 02	—
Préstamos hipotecarios	2 0 020 47	1 46 549 72
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	74 8 2
Deudores garantizados	64226 54	411856 22
Metalización	75 908 07	—
	31600100 31	1 199 32 55
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	31085801 56	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232	—	7577 42
Ganancias y pérdidas	5 0 88 42	360 2 6 87
Intereses correspondiente al ejercicio próximo	—	—
Créditos exigibles	—	19 653 62
Varios Acreedores	3410 3	9011 86
Depósitos judiciales		49332 53
Metalización	—	17202 75 25
	31600100 31	181 582 55

Buenos Aires, 23 Agosto de 1927
Banco Hipotecario Franco Argentino
A. de Bruyn, administrador delegado. - Th. Verbrugghe, director
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 Septiembre N.º 1 679 v23 Septiembre

1 52

Sociedad Anónima Procter, Garratt Marston Ltd.

LONDRES (INGLATERRA)

Domicilio ... B ... 4 ... Buenos ...

Inscripción en el Registro de Comercio: 18 de Enero 1918, por ... del Juez Dr. Félix Martín y Herrera
Establecida el 17 de Agosto de 1912
(Capital £ 50 000 y aumentado a £ 100.000 el 1.º de Julio de 1919, todo suscripto en acciones ordinarias de 1 £ c u.

EJERCICIO: 1.º DE JULIO 1926 AL 30 DE JUNIO 1927

	Kilos	$ m n
Trigo:		
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1º de Julio de 1926 al 30 de Junio 1927	1 903.017	11983352 39
Por cuenta de nuestra Casa Matriz en Londres	107 903 017	193 352 39
Maíz:		
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1º de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927	1 718.812	0070712 56
Por cuenta de nuestra Casa Matriz en Londres	43.7 8 1	0070712 56
Mercaderías varias		
Valor compras efectuadas con destino a Rosario de semitin y harina desde el 1.º de Julio 1926 al 30 de Junio 1927	3.219.578	250112 —
Por cuenta de nuestra Casa Matriz en Londres	2 .578	250112 —
Gastos administración, gastos manipuleo (peonaje, gastos embarques, etc.)		1080540 97
Comisiones, intereses etc.		15315 2
		1 5295 79
Procter, Garratt, Marston Ltd. Londres Casa Matriz.		1 65 25 79

Rosario de Santa Fe, Agosto 31 de 1927
p. p. Procter, Garratt, Marston, Ltd.
C. W. Goodwin, J. E. Hazebrouck, apoderados.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e23 sept. N.º 14.717 v23 sept.

43

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2910 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas:

6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1906 y 6 de Junio de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» subscripto .... » » 27.250 —
» realizado .... » » 27.250 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Julio de 1927 (3er. Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	2238 —	
Edificios y construcciones	2928 93	
Maquinaria	3956 03	
Herramientas	172 84	
Muebles y útiles	499 44	
Caballos y rodados	869 16	
Depósito en garantía de alquileres	1120 —	11783 90
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	2210 98	
Banco Británico de la América del Sud	11173 09	
Cheques	1826 90	15210 97
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	95 27 55	
» hipotecarios	8528 -	
Obligaciones a cobrar	1495 22	104950 77
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas— Gastos generales, acarreos, peones, sueldos, pesadas seguros, etc.	54355 67	54355 6
		186301 51
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	27250 —	
Fondo de reserva	43848 13	
» » previsión	22929 07	94027 20
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	33719 42	33719 42
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	2524 69	2524 69
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas		
Ganancias y pérdidas	2176 57	
Mercaderías	53853 43	56030 —
		186301 81

Ernesto Buzzallino, presidente.—N. Boncalari gerente.— J. B. Affranchino, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927

Publíquese por tres veces haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad está autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea. — Jefe del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativa.

e21 sepbre. N.º 14.683 v23 sepbre.

1675

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires
Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

—o—

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912
Capital autorizado .... Frs. 50 000.000 —
» subscripto .... » 50 000.000 —
» realizado .... » 50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina.. o$s 2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1927

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	181504 98	477473 13
Depositado en otros Bancos		2912199 11
Clearing	1327 89	4727915 92
Descuentos y efectos a cobrar	60985 47	8015845 82
Adelantos		26695085 10
Deudores en gestión		224658 03
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		38180 21
Sucursales en el extranjero	2325128 57	
Corresponsales en el extranjero	6248052 84	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		293539 26
Inmuebles		
Títulos en cartera	102469 53	2533262 98
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1060331 78
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2567757 91
Metalización		7312482 38
Letras de Tesorería		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	23299161 45	38515331 10
» » valores recibidos en caución	5052231 60	2725900 37
Emisión de cartas de crédito	3256199 82	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8876130 24	3148238 11
» en garantía	14600 —	847805 03
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de Venta)		26833522 56
Contratos de Cambio		
Otras cuentas de orden		1700989 69
	49417791 84	139957493 05
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18723272 87
» a plazo		18700078 47
» en Caja de Ahorros		5813224 86
» diversos		1445999 41
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	111581 85	
Corresponsales en el extranjero	8090467 22	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		960922 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2946263 29
Metalización	3217470 16	
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	23299161 45	38515331 10
» » » » garantía	5052231 60	2725900 37
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	3256199 82	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8876130 24	3148238 11
» en garantía	14600 —	847805 03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		14518970 12
Contratos de cambio		12314552 44
Otras cuentas de orden		1700939 69
	49417791 84	139957493 05

Buenos Aires, Julio 31 de 1927.

C. Marlier, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti contador

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sept. N.° 14693 v23 sept.

1405

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado .... $ oro sell. 400.000.—
» subscripto .... » » 400.000.—
» realizado .... » » 400 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viña)			701479 38	
Establecimiento, bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Maquinarias, enseres, rodados y animales de servicio			117732 60	1070261 98
Activo circulante				
Mercaderías			3755 57	3755 57
Activo disponible				
Caja			43 26	
Banco			1225 43	1268 69
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			457727 84	457727 84
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1926/1927			103539 66	103539 66
Activo nominal				
Gastos de organización			3000 —	3000 —
Cuentas de orden				
Conversiones	601932 31	601932 31		
		601932 31		1639553 74
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1508 44	401508 44		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			55504 68	55504 68
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			212021 07	212021 07
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	428 87	428 87		
Cuentas de Orden				
Conversiones			1368027 99	1368027 99
		601932 31		1639553 74

E. Seippel, presidente.—F. Yrigouville, síndico

Buenos Aires, 8 Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c21 sepbre. N.° 14.675 v23 sepbre.

LA AMERICANA

1557

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL
San Martín 296— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital social.............................. $ m/n 1000000 —
» suscripto.............................. » 1000000 —
» realizado.............................. » 500000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1927

(4.º Trimestre del 13.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas	500000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	295419 74	
Acciones y títulos de renta	230053 88	
Préstamos hipotecarios sobre valores	10684 10	
Obligaciones a cobrar	23669 02	
Mobiliario, material y automóviles	10829 74	
Deudores varios en cuenta corriente	239021 71	
Comisiones descontadas Vida	151746 54	
Gastos de explotación	205829 59	
Siniestros y gastos de siniestros	149162 34	
Primas vencidas de Vida por cobrar	30670 40	
Anulaciones y extornos	43009 26	
Pólizas liquidadas Vida	22594 79	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida	36448 04	
Reaseguros pasivos	128792 86	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Operaciones en suspenso	6522 07	2092955 11
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía Ley 9688	44600 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	152542 34	
Mobiliario y material	3489 76	
Deudores varios en cuenta corriente	108277 50	
Gastos de explotación	126162 76	
Anulaciones y extornos	13469 20	
Primas adicionales calculadas	37000 —	485491 66
Ganancias y pérdidas		74294 84
		2652741 61
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	253762 87	
Beneficio de los asegurados Vida	76604 79	
Reservas Automóviles	46098 57	
Reservas Incendio	45054 49	
Acreedores varios en cuenta corriente	137857 28	
Cuentas de explotación	682370 93	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	21000 —	
Reservas Vida para siniestros pendientes	3500 —	
Reservas Automóviles para siniestros pendientes	2022 50	2268266 43
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688	85016 79	
Reservas para siniestros pendientes	5375 —	
Cuentas de explotación	294083 39	384475 18
		2652741 61

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sepbre. N.º 14.713 v26 sepbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia [illegible] a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—o—

CASA ANCHORENA
Sociedad Anónima
Importación de Curtidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 15 de Octubre de 1927, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo números 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio.

2.º — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nos. 1363|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos. — El Directorio.

e23 sepbre. N.º 14.697 v10 octubre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1927, y aprobación de distribución de utilidades.

2.º Remuneración del Síndico.

3.º Elección de ocho Directores, en reemplazo de los salientes, al 24 de Marzo de 1928.

4.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e23 sepbre. N.º 14.698 v10 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local calle Defensa N.º 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.º Distribución de utilidades.

3.º a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los Arts. 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de dos Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.º Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar ssu acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Cindad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.º 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e23 sepbre. N.º 14.699 v14 octubre.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, dictada en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 27 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2.º piso) para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general de los Estatutos, incluyendo en ella la del Artículo 2.º para ampliar el objeto principal de la sociedad y la del artículo 4.º por el aumento del capital autorizado hasta un millón de pesos oro sellado.

2.º Facultar al señor Presidente o Vice y a un Director cualquiera indistintamente, para solicitar del P. E. autorización a efecto de que la Sociedad pueda continuar funcionando con sus Estatutos reformados como resuelva la Asamblea, y para aceptar cualquier indicación que hiciere el P. Ejecutivo o sus agentes, modificando las reformas aprobadas por la Asamblea; para protocolizar las reformas; solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designar dos accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad y retirar el correspondiente boleto de entrada, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 sepbr. N.º 14.702 v10 octubre

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el viernes 30 del corriente mes, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo del Capitán de Navío Segundo R. Storni, que termina su mandato.

3.° Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Zoltán de Havas y Art. B. Eugenio Millhas, que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva a invertir hasta la suma de $ 6.000 m|n. para adquirir un yacht de la Clase Internacional de 6 metros, y donarlo a la Institución Náutica que considere conveniente.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El Secretario Honorario.

e23 sepbr. N.° 14.706 v30 sepbr.

H. GOLDENBERG LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

De Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 1482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio social.

3.° Elección de los miembros del Directorio y designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e23 sepbr. N.° 14.707 v14 octubre

THE ARGENTINE POWER AND DAILLESS TRACTION Co. LTED.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el trece de Octubre próximo de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance de 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido y de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 21 de Septiembre de 1923, 22 de Septiembre de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 1? de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados, en su debida oportunidad, todos los certificados nominales. Este deposito de las acciones, se hará en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 14.716-v-10 octubre.

Convocatorias Anteriores

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 24 ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— Julián Martínez, vicepresidente. — Abel Bénétrix, gerente.

e8 sept. N.° 14.457 v28 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

Convocatoria

(Segundo llamado)

Se convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria, y Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 5 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66, (5.° piso); para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico, y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927 — Horacio Beccar Varela, Vicepresidente.

e-21 septbre N.° 14.669-v-5 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD

(Soc. Anón.)

Reconquista N.° 37 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1927, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo C. Gowland, Antonio M. Delfino y Dr. Eustaquio A. Méndez Delfino, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Retribución al Directorio.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la Asamblea, y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente

e8 sept. N.° 14.460 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el treinta de Septiembre en curso, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio trigésimo primero vencido el 31 de Julio de 1927, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los estatutos.

2.° Elección de Síndicos: titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.

3.° Elegir un Director titular, en reemplazo de D. Francisco González, fallecido, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos en su artículo 29.

4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, conforme a lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 de los Estatutos.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos en el artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Gerente interino.

e12 sept. N.° 14.525 v28 sept.

"LA PRIMITIVA"

Rivadavia 722. — Buenos Aires

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722 a las catorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927. — Pedro Corral, Secretario

e-21 septbre N.° 14.673-v-7 octubre

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para su realización las acciones o recibos de los Bancos en que ellas estén depositadas.

El Directorio

e12 sept. N.° 14.523 v28 sept.

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, la que se celebrará en la calle San Martín 66, escritorio 515, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas para tener entrada a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— H. A. W. Myrin, Presidente.

e8 sept. N.° 14.462 v24 sept.

TERMAS HOTEL Y BALNEARIO "BRISTOL"

Sociedad Anónima

Carhué F. C. S.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 8 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 836 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años de acuerdo con los Artículos 30 y 32 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927. — Pedro A. Rojas, Director - Secretario.

Otra. — Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha autorizado el cobro de las 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª cuotas de las acciones correspondientes a las 1.ª y 2.ª Series, ya emitidas. — El Director-Secretario.

e-21 septbre. N.° 14.674-v-7 octubre.

LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-13 septbre N.° 14.553-v-29 septbre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Juan E. Hernández y Dr. Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e8 sept. N.° 14.452 v29 sept.

CAMIONAJE LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local, Reconquista N.° 46, piso 4.°, escritorio 492.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Liquidador.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de Memoria y Balance.

2.° Aprobación del Balance.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Designación de los Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.558 v29 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL F. C. S., LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1927 a las 13,30 hs., en la Oficina Gerencia, F. C.S., Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Eddy, J. A. Zedoff y R. Montgomery, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Reforma de los Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — El Vicepresidente.

e15 sepbre. N.° 14.562 v28 sepbre.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Ltda., entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores, Ingenieros, Don Ricardo L. Dasso, Don Francisco Trovati, Don Mario L. Negri y Señores Don Martín Morán, y Don Abel C. Cienfuegos, y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero Don Raúl Calancha (que pasó a ocupar la vacante de vocal por renuncia del Dr. Ivaldi) y de los señores Don Santiago G. Orezzoli y Don Francisco Nigro, y elección del Síndico en reemplazo del señor Contador Don José A. Odorisio, todos por cesar en su mandato.

3.° Resolver si la Sociedad se acoge o no a la Ley 11.388. Autorización al Directorio en cualquiera de los dos casos para introducir en el Estatuto las modificaciones que imponga la Inspección de Cooperativas o la Inspección de Justicia, según el caso.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios, deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Arístides de Mattey, secretario.

Nota: — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta, tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario.

Otra: — Se previene que por ser esta, la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra, (Artículo 38 del Estatuto), media hora después de la citada.

e15 sept. N.° 14.595 v30 sept.

LA ESCANDINAVA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.531 v30 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el miércoles 5 de Octubre próximo a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 161, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la asamblea es necesario registrar, con tres días de anticipación, en la Secretaría del Directorio las acciones y documentos comprobatorios de la representación.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.533 v1.° octubre

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la VIII.° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondiente al VIII° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al Art. 28 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34. — El Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.536 v30 sepbr.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día Martes 27 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2.° Reforma a los Estatutos.

3.° Autorizar al Sr. Presidente para aceptar toda modificación que podría ser exigida por el Superior Gobierno a las reformas aprobadas.

G. E. Artaux, presidente. — Ch. Huguenin, secretario.

P. S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallare reunido, dicha Asamblea se efectuará con cual fuese el número de los socios presentes.

e10 sept. N.° 14.519 y 14.682 v27 sept.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc, para revisar y firmar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Señores: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los Señores Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores Suplentes y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. —Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Compañía y lo dispuesto por los Artículos 1384 y 1385 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente en recibo Bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.526-v-28 septbre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.527 v-28 septbre.

MATTALDI SIMON LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 7.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores que de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, Art. 7.° durarán en su mandato.

Dos Directores por tres años.
Dos Directores por un año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. —Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe; en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. —El **Directorio.**

e-12 septbre N.° 14.528-v-30 septbre

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en primera convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 inc. a) y b) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 23 del corriente a las 21,30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de Estatutos (Ley 11.388)

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. —Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los Señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e-12 septbre N.° 14.530-v-23 septbre.

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De conformadid con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para que se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. El Directorio.

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes del Directorio y Síndico.

2.° Resolver sobre la continuación de los negocios o la liquidación de la Sociedad.

De conformiad con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes del señalado para que élla se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. El Directorio.

e12 sepbre. N.° 14.537 v30 sepbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social de la calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.498 v27 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.499 v27 sepbr.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.500 v27 sepbr.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Presidente.

e8 sept. N.° 14.453 v24 sept.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1927, a las 16 h.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de Sir Hilary H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist; dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Raúl Marciano y Everard Moynell, que terminan su mandato, por el término de tres años; y Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en Secretaría, calle Reconquista 314, la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1926|1927, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.548 v29 sepbr.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Juan V. Sangiacomo, Presidente. — Salvador Inchauspe, Director-Gerente.

e-10 septbre N.° 14.493-v-27 septbre

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. COOPERATIVA LIMITADA.
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombrar dos Directores titulares, siete Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Secretario.

e-10 septbre N.° 14.495-v-24 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Alberto E. Uriburu, Raúl F. Zimmermann y Alejandro Cash, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.547 v29 sepbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre próximo, a las 15 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y ratificación del acta correspondiente a la Asamblea extraordinaria celebrada el 21 de Mayo ppdo.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea que se celebra.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1927. — M. Montes de Oca, Presidente.

e-10 septbre N.° 14.496-v-1.° octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años, de dos Directores suplentes por plazos de 1 y 3 años, y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Leodegario Córdova, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas, mediante carta-poder.

e5 sepbr. N.° 14.407 v24 sepbr.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 31.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Delegar al Directorio la facultad de aumentar el número de Directores, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5.° Elección de tres directores por tres años, de un director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e9 sepbr. N.° 14.487 v26 sepbr.

"LA AMERICANA"
Compañía Internacional de Seguros en General
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria, tendrá lugar el 24 de septiembre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercio ejercicio social.
2.° Elección de dos Directoras, en reemplazo del doctor Oscar Zaefferer Silva y señor Antonio Díaz, que cumplen su mandato.
3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Arturo Irarrazával, que cumplen su mandato.
4.° Elección del Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e5 sepbre. N.° 14.414 v24 sepbre.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 23.°, vencido el 30 de Junio de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 23.°, vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cinco Directores titulares por un año, seis Directores suplentes por seis meses, un Síndico suplente por seis meses y dos suplentes de la Comisión de Control, por seis meses.
3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.
4.° Asuntos varios.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, Azcuénaga 718. — A. Vieytes, secretario.

P. D. Se recomienda a los socios tengan a bien en la medida de lo posible, encuadrarse dentro de las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos sociales, poniéndose al día con las cuotas de acción.

e13 sepbr. N.° 14.545 v23 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.544 v23 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS Ltd.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1927.
2.° Designación de un Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario-tesorero.

e7 sepbr. N.° 14.447 v26 sepbr.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avda. de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al Artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 29 del corriente a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 16 ejercicio.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Diego Scott y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y un Director por un año, en reemplazo del señor Federico de Alvear, que renunció.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Director General.

e16 sept. N.° 14.607 v29 sept.

PATRONATO ITALIANO
Società di Protezione agli Emigranti
CONVOCATORIA
de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto social, se convoca para el día 24 del mes de Septiembre a las 16.30 horas, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1260, la Asamblea de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1926 - 1927.
3.° Elección de nueve vocales, en reemplazo de los cesantes.
4.° Elección de dos revisores, en reemplazo de los cesantes.
5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Vicente Spinelli, Gerente.

e16 sept. N.° 14.606 v24 sept.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asambleas ordinarias

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 24 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Defensa N.° 375, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1926, y a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a continuación de la mencionada, con el objeto de proceder a la elección de presidente, vice 1.°, vice 2.°, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales (uno de los cuales integrará la C. de Cuentas), síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis A. Mohr (h.), Lorenzo Bernabó, Eugenio F. Soria, Leopoldo M. Mata, Alejandro Descalzo, Eduardo Jara, Julio M. Gómez, Augusto L. Guidi, Arturo C. Ponce, Pedro A. Rojas, Francisco Tigani, Francisco Benedetti, Pablo F. Barbat y Emilio Frías Lara.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Luis A. Mohr (h.), presidente.

e21 sepbr. N.° 14.677 v23 sepbr.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Soc. Anón.)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Miércoles 28 de Septiembre corriente, a las 10 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento (sub-suelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Palabras del Director General.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y del informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, es indispensable tener los pagos de cuotas de acciones al día, sin atrasos y depositar los recibos o certificados de acciones en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501 (2.° piso), hasta tres días antes de verificarse la Asamblea.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Soc. Anón.)
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Miércoles 28 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento (sub-suelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de los Artículos 32 y 33 de los Estatutos Sociales confirmatoria de lo convenido en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 1926.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 sept. N.° 14.451 v24 sept.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de Octubre de 1927, en el local del Banco, Esmeralda 620, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, como aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 sepbre. N.° 14.652 v8 octubre.

VACUNAS "SIVORI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título 4.° de los Estatutos, por resolución del Directorio convócase a los accionistas de la Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un suplente de Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Directorio.
e5 sepbr. N.° 14.409 v23 sepbr.

USTARIZ Y CIA. LDA., SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 1.° de Octubre de 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Presidente.
e14 sepbr. N.° 14.584 v30 sepbr.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos las resoluciones de esta Asamblea serán válidas en todos los casos con el número que concurran.

Se previene a los Señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a los efectos de poder concurrir a la Asamblea. — El Secretario.
e-21 septbre N.° 14.671-v-3 octubre.

KRUPP, S. A.
Sociedad Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Octubre de 1927, a las 12 horas, en su local, calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, calle San Martín N.° 235, sus acciones o recibos bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tiene derecho.

W. Gussmann, Presidente.
e20 sepbre. N.° 14.648 v6 octubre.

COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión liquidadora de la sociedad Docks de Tránsito del Puerto de La Plata, de acuerdo con el Art. 17 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas el día 30 de Septiembre de 1927, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe de la Comisión liquidadora.
3.° Cuenta de honorarios de abogados y procuradores que han intervenido en asuntos de la Compañía.
4.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de administración.
5.° Renuncia de la Comisión liquidadora.
6.° Elección de nueva Comisión liquidadora.
7.° Designación de un Síndico (Art. 340, Inc. 6, Código de Comercio).
8.° Autorización a la Comisión liquidadora para contraer un empréstito o vender parte de la tierra, a fin de detener la ejecución del Fisco y otras deudas pendientes.
9.° Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, Lavalle 379, diez días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
e-8 setbre N.° 14.332 y 14.469-v-24 setbre

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Asamblea Ordinaria de accionistas del 24 de Septiembre de 1927
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1927 e informe del Síndico.
3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bozzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Togneri Ferruccio y Vasena Alfredo; elección de dos Directores por un año en reemplazo de los señores Gentile Alfredo y Pegasano Manuel (fallecidos); elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Director General.
e6 sepbr. N.° 14.419 v24 sepbr.

CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 32, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Horacio Santa María y doctor Adolfo Santa María, que terminan su mandato, por sorteo y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario - Tesorero.
5.° Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.
e7 sepbre. N.° 14.445 v23 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS TRIUNVIRATO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de Presidente.
5.° Designación de dos accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Secretario.
e15 sepbr. N.° 14.602 v1.° octubre

BANCO POPULAR DE MISIONES
Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se llevará a efecto en el local social, calle Colón N.° 209, el día 8 de Octubre próximo entrante, a las 15 horas, para tratar de la modificación del acta de constitución de la Sociedad, a fin de conformar los Estatutos a la Ley N.° 11.388, sobre régimen de las sociedades cooperativas, así como para estudiar y aprobar los nuevos Estatutos de la Sociedad.

Posadas, Septiembre 10 de 1927. — El Gerente.
e15 sept. N.° 14.587 v1.° octb.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, (S. A.), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, San Martín N.° 253, tercer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Compañía, al día 30 de Junio de 1927 y aprobar el Balance correspondiente a dicha situación.
2.° Reducir el capital social y autorizar al Directorio para canjear las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo, de acuerdo a la reducción mencionada.
3.° Autorizar al Directorio para aumentar el capital social de modo que la Compañía continúe disponiendo del capital fijado actualmente en sus Estatutos, debiendo emitirse las acciones correspondientes al aumento, integradas hasta el 60 o|o de su valor nominal, porcentaje que se pagará en efectivo por los suscriptores en el acto de la suscripción, más una prima del 30 o|o sobre dicho porcentaje. El saldo del importe de la suscripción se abonará en la misma forma a que están obligados los actuales Accionistas.
4.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares y suplentes y designación de los respectivos reemplazantes.
5.° Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente y designación de los respectivos reemplazantes.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden a los Accionistas. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta - poder.

El Secretario.
e7 sepbre. N.° 14.442 v23 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO
1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 24 de Septiembre a la hora 18, en nuestro local, Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DÍA:

Ordinaria:

1.° Lectura de la memoria anual.
2.° Aprobación de balances y cuentas del 18 ejercicio presentadas por la C. D.
3.° Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria:

1.° Dar cuenta de haberse pedido a la Inspección General de Justicia, la aprobación de las reformas a los Estatutos sancionadas por la H. A. G. E. en su sesión del 30 de Septiembre de 1926, con excepción del artículo primero de las mismas, por haber desaparecido las causas que se tuvieron en cuenta para autorizar a la C. D. a efectuar el traslado de la sede social a la provincia de Buenos Aires.
2.° Autorizar a la C. D. para vender en pública subasta la finca Beruti 4566|74.
3.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — Francisco Medina Herrera, secretario.
e7 sept. N.° 14.439 v23 sept.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamo y Seguros.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los dictámenes producidos [illegible] de la aplicabilidad del inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio;
2.° Modificación de los Estatutos.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, en la caja social, los recibos de cuotas de integración de acciones.

El Directorio

e-5 septbre. N.° 14416 v-21 septiembre

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltda.
Cangallo 315 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimonoveno terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— El Directorio.

e10 sept. N.° 14.510 v30 sept.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4.° Ratificación del contrato celebrado con el señor Luis S. Valle en fecha 8 de Septiembre de 1927.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e17 sept. N.° 14.586 v29 sept.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)
CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 8 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Honduras 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección por dos años de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Dasso, Horacio N. Dasso y Felipe Gotuzzo y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Silvano Crotto y Carlos V. de Ambrosi, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente para el 6.° ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1928.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.— El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.

e21 sepbr. N.° 14.676 v7 octubre

BANCO FAMILIAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el día 30 de Septiembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local, calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar las siguientes ordenes del día.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Doctor Juan Coastau, Dr. Benjamín S. González y don José Bregante, todos por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

e13 sepbre. N.° 14.535 v29 sepbre.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.
Industrial y Comercial, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del corriente año, en su local social, calle Bartolomé Mitre 1192, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 5 del corriente, a las 17 horas, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 32 de sus estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe sobre la marcha de la Sociedad desde la última memoria y balance general, aprobado por la asamblea general de accionistas.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Reforma de los artículos 23, 24 y 25 de los estatutos.
4.° Autorización al Directorio para practicar los balances definitivos al 31 de Julio de 1926 y 31 de Julio de 1927.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán, en virtud de lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e7 sepb. N.° 14.446 y 14.463 v23 sepb.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos Nros. 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.
2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente en remplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía con 3 días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión. — El Presidente.

e7 sepbr. N.° 14.448 v23 sepbr.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Secretario, por fallecimiento del señor Fernando Bugallo.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado de un Banco, que acredite tenerlos depositados a su nombre, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e7 sept. N.° 14.431 v23 sept.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente. a las catorce horas, en la sede social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1924 - 31 de Julio de 1927.
2.° Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el Artículo 39 de los Estatutos sociales. — "Artículo 39. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Igualmente se hace saber a los señores accionistas que en el caso de presentar certificados de Banco, ellos deben contener el número de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.— Hugo C. Novaro, presidente. — José María Garrido, administrador.

e7 sept. N.° 14.438 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Guemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo de los Señores Enrique C. Aubone que termina su mandato y Jorge J. Morrison y Ferdinan Van Peborgh, quienes han renunciado y cuyos mandatos vencían en la Asamblea General Ordinaria del año actual.
Elección de dos Directores Suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929 en reemplazo del doctor José Delpiano que ha renunciado y otro en reemplazo del doctor Santiago B. Zacheo que termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1928.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.395-v-26 septbre.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria al 31 de Agosto ppdo., y deseando el Directorio proponer la modificación de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores y un Suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reducción del Capital social.
2.° Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.396-v-23 septbre.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la rendición de cuentas.

2.° Aprobación del estado que se presentará al 1.° de Octubre próximo y que servirá de base para iniciar la Contabilidad.

3.° Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha.

4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.

5.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

e19 sepbr. N.° 14.645 v5 octubre

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria que se celebrarán el día 4 de Octubre de 1927, a las 18 y 15 y 18 y 45, respectivamente, en la calle Tucumán 780, para tratar

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares, cinco Directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Luis Dufaur, Dr. Enrique M. Pueyrredón, Dr. Juan Carlos Ahumada, Dr. Enrique Castaño, Dr. Federico Arrighi, Dr. Gumersindo Sayago, Sr. Eugenio Porcel y Dr. Oscar Milberg. (Art. 18 y 19 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 17 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el Art. 13 de los Estatutos dice:

Art. 13: Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio además de un certificado que acredite el expresado depósito una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Directorio.

e16 sepbr. N.° 14.618 v3 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Septiembre de 1927 a las 9 horas en el local social calle San Martín 235 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.393-v-23 septbre.

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 de Septiembre de 1927, por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva convoca nuevamente a los señores socios para el día 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2189, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio, e informe de la Comisión Sindical.

2.° Renuncia de la Junta Directiva.

3.° Ratificación del nombramiento de socio honorario, otorgado por la Junta Directiva a favor del Dr. Carlos M. Noel.

4.° Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

5.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, Vocales titulares y vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Cabezas, José M. Alvarez, José M. Asorey, Francisco Miguens Rey y José Rego Ruiz.

Comisión Sindical: Elección de tres señores socios para constituir la misma.

Notas: Podrán concurrir a esta Asamblea solamente los socios activos y protectores, hasta el número 44228, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen, además, al corriente en el pago de la cuota mensual, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar de la secretaría social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el día 23 inclusive y con el recibo de Agosto, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es, además, indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, esta Asamblea se declarará constituída con cualquier número de socios que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — José M. Alvarez, presidente, José A. Rey, secretario.

e16 sepbr. N.° 14.614 v24 sepbr.

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance anual.

2.° Elección de tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Alberto J. Malaver, Rodolfo Pirovano y Manuel G. Balcarce, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Secretario

e22 sept. N.° 14.688 v26 sept.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de Octubre del año corriente, a las 15 horas, en el escritorio 405, Bolsa de Comercio, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Designar Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponde al ejercicio vencido el 31 de Diciembre del año 1926, y considerar inmediatamente de dicho dictamen la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al mismo.

3.° Integración del Directorio y designación del Síndico titular y suplente.

4.° Resolver si a mérito del último balance que se considere corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria para determinar la marcha futura o liquidación de los negocios sociales.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Secretario

e22 sept. N.° 14.694 v8 oct.

"TITANIA"

Soc. Anón. Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel R. Yguzquiza, presidente. — Silvio M. Peri, secretario.

N. B. — Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán hacer el depósito que establece el artículo 32 de los Estatutos.

e12 sept. N.° 14.539 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Septiembre de 1927, a las 14.30 en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Secretario.

e9 sept. N.° 14.475 v23 sept.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

e9 sepbr. N.° 14.481 v29 sepbr.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Junín 1243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° La elección de 4 Directores en substitución de 2 dimitentes, y de 2 que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar, en caso de no poder asistir personalmente, otorgando carta-poder. — El Presidente.

e9 sept. N.° 14.477 v26 sept.

BRILLANTE

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 14.640-v5 oct.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927.

Señor Consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a horas 17, en la Biblioteca de Policía, Moreno y Cevallos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre.

2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saludan a usted atte. — César E. Etcheverry, presidente; L. Fernández Duque, secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda Asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en 2.ª convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e21 sepbr. N.° 14.668 v23 sepbr.

AERO CLUB ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Aero Club Argentino, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1927, en el local social, Galería Güemes, escritorio 200, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de doce miembros para integrar la la C. D., en reemplazo de los señores Juan J. Etcheberry, J. C. Paldao, J. M. de la Serna, Guillermo Hillcoat, E. Mazzoleni, F. L. Verdier y Diego A. Arzeno, que terminan su período y de los señores Ricardo C. Aldao, P. Malgor, P. F. Hassett, J. A. Bosch y J. Pérez Méndez Mendoza, que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para subscribir el acta. — Diego A. Arzeno, C. Deurer Arredondo, secretarios.

AERO CLUB ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los señores socios del Aero Club Argentino a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1927, en el local social, Galería Güemes, escritorio 200, a las diez y ocho horas, por segunda citación, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de doce miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los señores Juan J. Etcheberry, J. C. Paldao, J. M. de la Serna, Guillermo Hillcoat, E. Mazzoleni, F. L. Verdier y Diego A. Arzeno, que terminan su período y de los señores Ricardo C. Aldao, P. Malgor, P. F. Hassett, J. A. Bosch y J. Pérez Mendoza, que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para subscribir el acta. Diego A. Arzeno, D. Deurer Arredando, secretarios.

e21 sepbr. N.° 14.679 v23 sepbr.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LIMITADA

Casa Importadora

Paseo Colón N.° 746 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares, un Director suplente, del Síndico titular y Síndico suplente, siendo reelegibles los cesantes.

3.° Designación de un Accionista para firmar, como Secretario, el acta de la Asamblea

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — Augusto Husson, Vicepresidente.

e16 sepbre. N.° 14.612 v3 octubre.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos se cita para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17 horas a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del quinto ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-14 septbre N.° 14.576-v-30 septbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre próximo, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de 4 Directores por 2 años.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.636-v-17 octubre.

ASOCIACION NACIONAL DE AGRICULTURA

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Escritorio 241 de la Bolsa de Comercio, el día 24 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección de 14 vocales titulares en reemplazo de los Señores José Ustariz, Eloy Velaz, Andrés Delgado, Mariano Ustariz, Dr. Juan T. Avalos, Cándido Ménica, Antonio Rinaldi y José A. Carbone que terminan su mandato y de los Señores Juan Calcarami, Genaro Garcia, Rafael Jiménez, Francisco Montes, Dr. Horacio L. Perrando y Francisco Rodríguez (hijo) que renunciaron

Elección de 7 Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores: Julio Ramos, Juan Morás y Blas Blasco que terminan sus mandatos y de los Señores Luis Ramos Vértiz, Sebastián Zugasti, B. Doronsoro y Juan E. Mosto que renunciaron.

3.° Designación de dos Señores socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1927. — José Ustariz, Presidente. Guillermo Mugica, Secretario.

e-17 septbre. N.° 14.627-v-23 septbre.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1927

Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 10 de Septiembre de 1927, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, en calle Darwin N.° 1154.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927 — Pedro De Vido, Presidente Interino. Oreste Battistella, Secretario.

e16 sepbre. N.° 14.[illegible]13 v3 octubre

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.632-v-4 octubre.

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

De Comisiones, Consignaciones y Remates

Sarmiento 357. — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores Accionistas de "Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas calle Sarmiento 357 (Capital Federal) el día Viernes 14 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1927-1928 de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Sarmiento 357, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — J. C. Alchourrón, Presidente. —

e-17 septbre N.° 14.638-v-14 octubre.

COMPAÑIA DODERO FINANCIERA COMERCIAL

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Dodero Financiera Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre del corriente año a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico de la Sociedad y fijación del término de su mandato.

2.° Consideración de la renuncia que presentará el Señor José A. Dodero y elección de un Director en su reemplazo.

3.° Elección de dos accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Interventores: Dr. Alberto León. — Dr. Pedro A. Mi[illegible]. — Señor Alfredo R[illegible].

19 setbre N.° 14.[illegible]-v-27 septbre.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, convócase nuevamente a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 320, previniéndose que por tratarse de 2.° convocatoria, la Asamblea se efectuará cualquiera que fuere el número de concurrentes y el capital representado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, y de la distribución de utilidades propuestas.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años en reemplazo de los señores Marcelino Gutiérrez del Río, Marcos Basaldúa y Marcial García, que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat, Eduardo Boglione, Ernesto A. Anducza y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos, equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Art. 38). — El Secretario.

e14 sepbr. N.° 14.574 v28 sepbr.

H. E. WATKINS & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 4 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e16 sept. N.° 14.610 v30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 192 .

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.504 v27 sepbr.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 351 del Código de Comercio y el Art. 14 de los Estatutos, a una nueva Asamblea que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al Artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria, convocada en segunda convocatoria para el día 12 de Septiembre del corriente año, por no hallarse representado el número de accionistas requerido estatutariamente al efecto, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre en curso, consecutivamente a la Ordinaria, convocada para ese mismo día, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, conforme se anunció en las dos convocatorias anteriores, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los Arts. 5.° y 27 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

e14 sepbre. N.° 14.582 v26 sepbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas en el local de nuestro Establecimiento, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por 3 años, en reemplazo de los cesantes Señores Martiniano E. Antonini, José M. Antonini y Domingo R. Dantón y uno por un año, para llenar la vacante que deja el Señor Pedro E. Mattaldi.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e- 17 septbre. N.° 14.624-v-1.° octubre

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Apreciable consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General Anual, en su local social, calle Moreno 1370, el día 24 del corriente, a la hora 20 y 30, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

De Vd. affmo. y S. S.

Pedro Irigoyen, Vicepresidente. — Miguel Iriart, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por la C. D.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Consideración del proyecto de reforma a los estatutos.

4.° Consideración del proyecto de reforma del Reglamento General.

5.° Elección de seis titulares de la C. D., por dos años, y de cinco suplentes.

6.° Nombramiento de tres socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 1927 - 1928.

7.° Sorteo de veinte acciones para su reintegro.

8.° Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: Pedro Burnetche, Juan Berhouet, Bernardo Larre, Dr. Rodolfo Uhalde y Fernando Souritz.

e16 sept. N.° 14.609 v24 sept.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora — Continuadora de Goldkuhl y Brostrom Ltda.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección por un año del nuevo Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.535 v28 sepbr.

NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinarin, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.554 v29 sepbre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Décimo ejercicio

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235 (sexto piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Gerente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Renovación del Directorio por 2 años. — Kenneth R. Macdonald, presidente; Daniel Macdonald, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.549 v29 sepbr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

Calle San Juan 139

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 6 directores titulares y de 3 directores suplentes por dos años.

3.° Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. El Director-Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.534 v29 sepbr.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimoquinto Ejercicio que término el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Emilio Pourtalé, Pedro A. Pourtalé, y doctor Eduardo F. Maglione salientes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1927. — El directorio.

e 16 septiembre N.° 14621 v-30 septbre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS
(Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en el escritorio N.° 111, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en substitución de un renunciante y de dos que han terminado su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación por lo menos o bien presentar con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un banco oficial o particular establecido en la Capital Federal.

El Presidente

e9 sept. N.° 14.479 v26 sept.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

e9 sept. N.° 14.480 v26 sept.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1927, con Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por uno y dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 14.489 v26 sepbre.

PROPIEDADES, COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y José Gaudio, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.464 v24 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Gaudio y Miguel Angel Finocchietto, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.465 v24 sepbre.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"
(La Pampa, Daivies Ltd.)
Sarmiento N.° 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria.
2.° Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.
3.° Confirmación del nombramiento del Secretario, señor Kaj Knudsholt.
4.° Elección o reelección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.467 v24 sepbre.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Acoyte N.° 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Dr. Manuel I. Nelson.
4.° Elección por un año del Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etcheberry y Ricardo A. Parera.
5.° Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Gerente.

e8 sepbre. N.° 14.468 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Septiembre de 1927, a las 16,30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre el Balance al 31 de Diciembre de 1925 y 1926.
2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1925 - 1926.
3.° Designación de nuevos Directores.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.471 v24 sepbre.

J. & E. ATKINSON, LTDA.
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 26 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1927.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración a los Directores y Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para obtener su boleta de entrada deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.472 v24 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 17.30 horas en el local social, Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Presidente.

e20 sepbr. N.° 14.655 v10 octubre

EL ARADO SACK, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1927, en el local social, Perú 1037, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 5.° ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberá depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e8 sept. N.° 14.458 v23 sept.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, invito a los señores socios Residentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto, el Viernes 30 del actual, a las 11 horas, en el "Ideal Salón", calle Tucumán 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección directa del Presidente, por dos años.

Elección de siete miembros titulares por dos años, para integrar la Comisión Directiva.

Elección de seis suplentes, por un año.

Elección de dos titulares y un suplente, por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva, con el objeto de facilitar a los señores asociados la emisión del voto, ha resuelto habilitar las urnas desde las 11 hasta las 22 horas. A la primera hora citada se iniciará la Asamblea para tratar el primer punto de la Orden del día, pasándose a cuarto intermedio, hasta las 22 horas, para proceder de inmediato a la realización del escrutinio y a la proclamación de los electos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — (Fdo.) Atilio C. Liberti, secretario.

e-20 septbre N.° 14.665-v-24 septbre.

"LA PAPELERA ARGENTINA".

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Perú 375, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, titulares por dos años, por los accionistas de la Serie A, y de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1927|1928 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Tomás E. de Estrada, presidente.

e22 sept. N.° 14.686 v6 oct.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. Pedro Berecteche, presidente; Luis Barberini, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.540 v28 sepbr.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en su local social, calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, doctor Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-20 septbre N.° 14.657-v-6 octubre.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Córdoba N.° 3738

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Septiembre, a las 15 horas, en el Orfelinato Francés, Córdoba N.° 3738.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina J. de Homps, Angela B. de Seré, Adela W. de Tissone, Margarita L. de Bioy, salientes y reelegibles.

3.° Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Praderé, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e19 sepbre. N.° 14.641 v28 sepbre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 7 de Octubre, a las 11,45 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el Escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — R. W. Roberts, Vicepresidente.

e19 sepbre. N.° 14.642 v5 octubre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima

San Martín N.° 113 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco L. Bavastro y Dr. Francisco Beiró, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, haciendo constar en él, los números correlativos de los títulos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Francisco L. Bavastro, Presidente; Julio Noé, Secretario.

e19 sepbre. N.° 14.644 v29 sepbre.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y del balance general.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para escrutadores, a los efectos del art 35 de los Estatutos.

Nota: — Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por algún Banco a satisfacción del Directorio. La administración entregará por el depósito de acciones un recibo y una boleta de admisión a la Asamblea, constando en la misma el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e10 sept. N.° 14.513 v27 sept.

Cía. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Octubre de 1927, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de Director - Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.° 14.695 v13 oc...

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

Resistencia (Chaco)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día (2) dos de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco) 1.° de Septiembre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-6 septbre N.° 14.428-v-28 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4.° Designación de un Director-Suplente.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico - Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-6 septbre N.° 14.425-v-26 septbre

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que estipula el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bartolomé Mitre, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico para el ejercicio entrante.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, dejando a salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.° 14 696 v8 oct.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, Dr. Carlos M. Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927 — El Directorio.

e5 sep. N.° 14 417 v28 septbr

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927 — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 14.443 v27 sepb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División (Perú 1182).

v23 sepbr

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 octubre

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada división (Perú 1182).

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos siguientes: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; papel de fumar y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo crudo y kerosene refinado), ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de Escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, bazar; destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la Dirección del Asilo-Oliva, F. C. C. A., como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 10 de 1927. — F. Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo en el año 1928.

420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
2 kilos anís en grano.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
720 kilos ciruelas secas, especiales, de primera calidad.
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes de primera calidad, en cajas de 100 unidades o aproximado.
54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades o aproximado.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas, de 2 kilos peso vivo o aproximado.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
366 docenas limones de primera calidad.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
4 kilos nuez moscada, de primera calidad.
13.500 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
13.176 kilos pollos, vivos, sanos, de 1.5 kilos peso vivo o aproximado.
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
420 kilos pimentón de primera calidad, dulce.
12 kilos pimienta molida de primera calidad.
8 kilos pimienta en grano, de primera calidad.
1.200 quesos de postre, Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya", de primera calidad.
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano".
12 kilos Royal (levadura), en frascos de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina para mesa, "Cerebos", en envases de 675 gms. o aproximado.
96 kilos te suelto.
1.800 vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para alumbrar en funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco de buena calidad.
960 litros vinagre tinto de buena calidad.
36 litros vino para celebrar misa.
956.175 kilos novillos en pie, mestizos, cuarterones o criollos de 400 a 550 kilos (2013 animales con promedio 475 kilos).

Materiales y artículos para el lavado y fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia lavanda.
400 gramos esencia de geráneo.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos resina H.
7.200 kilos soda cáustica.

Combustibles—

150 toneladas gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado, en latas o tambores.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de Comodoro Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, grandes.
21 cajas broches amarillos del 2 al 10
10 cajas clips, en cajas de 144 unidades.
100 carpetas p|rendiciones de cuentas, de 28x38x6 cent. de lomo, con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo de tela, de 28x38x8 cent. de lomo, con cintas.
200 carpetas cartulina gris, para expedientes, s|mod. núm. 1.
1.000 carpetas cartulina gris p|presupuestos s|mod. núm. 2.
2.000 carpetas cartulina para boletines (mitad blancas y mitad gris), impresas, s|modelo núm. 3.
30 cintas para máquina de escribir "Remington", buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tipo colegio tapa cartón de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos, en cajas de 144 unidades.

10.000 esferas para reloj de control, impresas, s|modelo núm. 4.

2.000 fichas craneométricas, impresas, s|modelo núm. 5.

1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 6.

1.000 fórmulas arqueo de caja, impresas en blocks de 100 hojas, según modelo número 7.

100 fórmulas balances rendiciones de cuentas, en tinta copiable, impresas s|modelo número 8.

1.000 autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, en tinta copiable, s|modelo número 9.

2.000 fórmulas boletines anamnésicos impresos s|mod. núm. 10.

300 fórmulas borrador producido y consumido, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 11.

200 fórmulas balances de Villas, sección varones, s|modelo 12.

200 fórmulas balances de Villas, sección mujeres, s|modelo 13.

2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanco y rosa (por mitad), s|modelo núm. 14.

500 fórmulas defunciones, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 15.

500 fórmulas estado diario de recursos, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 13.

6.000 fórmulas salud asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas impresas según modelo núm. 17.

2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas, según modelo número 18.

1.000 fórmulas liquidaciones de fletes, en talonarios de 100 hojas, impresas según modelo núm. 19.

1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 20.

1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, según modelo número 21.

2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según mod. número 22.

200 fórmulas pedidos de facturas, impresas, s|modelo núm. 23.

600 fórmulas pedidos autorización, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas, s|modelo núm. 24.

4.500 fórmulas pedidos de precios, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas, s|mod. núm. 25.

500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo núm. 26.

500 fórmulas balance comprobación despensa, s|mod. núm. 27.

700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, s|mod. 28.

4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas, s|mod. 29.

500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresas s|mod. núm. 30.

3.000 fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 31.

1.000 fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.

1.000 fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, s|mod. N.° 33.

15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas, s|modelo número [illegible]

100 fórmulas pagos de peculio, en tinta copiable, s|mod. 35.

500 fórmulas altas asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 36.

100 fórmulas relación pago traslado asilados, en tinta copiable, según modelo número 37.

800 fórmulas partes diarios de usina impresos, s|mod. núm. 38.

700 fórmulas recibo de peculio asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.

500 fórmulas relación gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 40.

1.000 fórmulas registro amperómetro, s|modelo núm. 41.

1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, s|mod. 42.

300 fórmulas órdenes de transporte en talonarios de 100 hojas, según modelo núm. 43.

500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas, s.mod. 44.

200 gomas para borrar lápiz, de buena calidad.

90 gomas circulares p|máquina de escribir, buena calidad.

2 tomos guía Kraft (Anuario correspondiente al año 1929).

100 impermeables p|copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.

50 barras lacre, en barras, "Contador" o similar (indicar marca ofrecida).

12 lápices de tinta, de buena calidad

1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.

50 lápices color rojo y azul, de buena calidad.

1 libro pedido y recibido, de 200 folios, según modelo núm. 45.

2 libros copiadores planillas de sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cm. ancho por 40 cm. alto o aproximado.

12 libros vigilancia continua, de 350 páginas, s|mod. 46.

1 libro autorizaciones, impresos, según modelo número 47.

2 libros copiadores recetas, impresos, s|mod. número 48.

6 libros historias clínicas, impresos, s|mod. número 49.

6 libros archivar esferas reloj control x 100 hojas, s|mod. 50.

25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas, con margen.

1 libro peculio asilados, impreso, según modelo número 51.

1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, con inscripción.

1 libro auxiliar entradas clasificadas, de 200 folios dobles, de 56.5 cm. alto por 74 cm. ancho, libro abierto, s|mod. 52.

1 libro liquidación sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles), 47 cm. alto por 61 cm. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 53.

1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cm. alto por 106 cm. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 54.

3 libros control mensual inventario haciendo juego, impresos, de acuerdo al modelo núm. 55.

2 libros jornales asilados, impresos, s|modelo núm. 56.

1 libro consumo diario drogas, impreso, s|modelo núm. 57.

1 libro producido de talleres, impreso, en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el modelo núm. 58.

2 libros parte diario jefe de celadores, impresos, s|modelo 59.

1 juego libros de contabilidad haciendo juego, de 68 cm. ancho por 48 cm. alto, compuesto de:

1 libro mayor de 600 folios, con Debe y Haber, en la misma hoja, a dos columnas.

1 libro diario, de 575 páginas, a tres columnas, de la medida del mayor.

1 libro de caja de 175 folios dobles de las medidas indicadas.

1 libro borrador de 200 folios, de las medidas expresadas, a tres columnas.

1 libro inventario, de las mismas características del diario.

6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.

4 libros partes diario Economato, 400 hojas, una perforada y otra fija, para duplicado, numeración repetida, s|mod. 61.

300 libretas tapas de hule, comunes, de 60 a 80 hojas, rayadas.

20 libretas índices para auxiliares, grandes.

20 libretas recetarios de Villas, de 200 hojas, s|mod. 62.

20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, imp., s|mod. 63.

30 libretas tratamiento dietético, de 200 hojas, s|mod. 64.

1 libro estadísticas mensual asilados, con índice, impreso según modelo número 65.

1 libro registro correspondencia asilados, imp., s|mod. 66.

288 lápices Ko-i-noor HB.

48 lapiceras especiales, de buena clase (Faber).

120 lapiceras comunes.

1.500 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, de muy buena calidad.

200 hojas papel carbónico de una faz, de 36x39, de muy buena calidad.

200 hojas papel carbónico de 1 faz, de doble oficio, de muy buena calidad.

260 blocks papel cartas, común, de 60 a 80 hojas, rayado.

3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.

800 hojas papel cuadriculado tamaño doble oficio.

200 hojas papel cuenta, de dos columnas.

200 hojas papel cuenta, de cuatro columnas.

40 kilos papel de embalar, color gris o madera (enviar muestra).

1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, impresas, s|mod. núm. 67, (papel de hilo).

5.000 hojas papel esquela timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impreso, s|modelo número 68.

2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas impreso, s|modelo núm. 69, (papel de hilo).

5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.

3.000 hojas papel para máquina de escribir, multicopy, tamaño oficio.

1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, s|modelo número 70.

2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 71.

3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 72.

1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Economato, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 73.

500 hojas papel oficio rayado.

300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.

300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.

300 hojas papel secante de muy buena calidad.

13.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.

300 planillas borrador inventario, según modelo núm. 75.

500 planillas producido y consumido, s|modelo núm. 76.

2.000 planillas en blanco control general de bienes, s|mod. 77.

2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 unidades.

50 cajas plumas Perry número 341, en cajas de 144 plumas.

2 cajas plumas J., negra, en cajas de 144 plumas.

5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.

8 raspadores con cabo de madera, en buena calidad.

5 reglas Faber, cortas.

3 reglas Faber, largas.

6.000 rótulos para farmacia, impresos, según modelo núm. 78.

2.000 sobres comerciales comunes.

8.000 sobres esquela timbrados Dirección, s|modelo núm. 79.

500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo núm. 80.

1.000 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo núm. 81.

1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo núm. 82.

1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.

1.500 sobres oficio timbrados Dirección, s|modelo 84 (comunes).

1.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo núm. 85.

10 talonarios comunicaciones médicos internos, s|modelo 86.

50 talonarios recibos Despensa, según modelo 87, en talonarios de 100 hojas (50 fijas y 50 perforadas).

300 talonarios recibo Despensa, según modelo 88.

200 talonarios recibo Economato, triplicado, 2 hojas perforadas de una fija, de 150 hojas, s|mod. 89.

10 talonarios ropa particular asilados, en talonarios de 100 hojas, s|modelo 90.

50 talonarios traslado asilados x 100 hojas, s|modelo 91.

20 talonarios visita asilados, x 100 hojas, s|modelo 92.

500 talonarios órdenes Economato, según modelo 93.

40 litros tinta negra, de muy buena calidad.

4 litros tinta roja, de muy buena calidad.

6 frascos tinta violeta, para almohadillas.

50 trapos para copiar a prensa.

200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—

12 agujas para punción lumbar de níquel de 90 mm.

100 gramos belladona, hojas, polvo.

240 tubos Cat-gut, Triolet o Robert y Carrier, del núm. 00 al 6 (indicar largo de la hebra ofrecida).

50 frascos boca ancha de tapa esmerilada de 90 c.c.

161 frascos despacho de 300 c.c.

162 frascos despacho de 1000 c.c.

1 caja gutapercha laminada (indicar medida o cantidad).

50 gramos licor amoniacal anisado.

50 gramos magnesia hidratada.

9 medidas de vidrio de 30 c.c.

9 medidas de vidrio de 300 c.c.

1 medida de vidrio de 500 c.c.

200 gramos metol Hauff.

500 gramos miel rosada.

50 gramos orozuz (Regaliz).

1.600 litros oxígeno comercial.

432 papeles Ilford P.O.P. brillante, de 18x24.

240 papeles Artura, carbón block semibrillante, de 18x24.

35 papeles adhesivo, para fotografías

60 placas para fotografía, de 18x24, etiqueta verde.

240 placas para fotografía, de 12x165, etiqueta verde.

36 placas para fotografía, de 9x12, etiqueta verde.

50 gramos potasio tartrato férrico.

3 probetas de vidrio de 500 c.c.

10 gramos sacarina.

50 gramos tintura scila.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchoneros.

500 agujas para modistas, números 4, 5 y 6.

36 agujas triangulares para alpargatas.

1.800 agujas para máquina de coser, números 1 y 2.

50 agujas para máquina de zapateros.

2 kilos alfileres comunes.

500 ovillos algodón para zurcir, en ovillos de 26 gramos o aproximado, blanco.

20 bobinas para máquina de coser.

500 botones niquelados para chalecos, de 1½ cent. diámetro o aproximado.

1.200 botones niquelados para sacos, de 2 cent. diámetro o aproximado.

50 metros camino de coco, de 70 centímetros de ancho o aproximado.

12 cintas métricas de hule.

75 kilos clavos de bronce para zapatero, del núm. 11 al 15 (15 kilos de cada número.

60 kilos clavos para tacos, de 1'';

30 kilos clavos imitación bronce, para zapatero.
50 kilos cosederas de yute, de cuatro hebras.
150 dedales para modistas.
20 dedales para sastre.
60 carretes hilo de color para zapatero, del número 40.
90 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, de 20 gramos o aproximado.
30 máquinas de peluqueros, números 0, 1 y 2, completas.
2.000 ojalillos para botines.
600 peines finos para caspa, de muy buena calidad.
300 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
12 resortes para máquina de peluquero.
60 kilos semilla para botines, del número 8 al 12 (5 kilos de c|u.).
300 kilos suela descarne para zapatero
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costureras, de 18 o 20 cent. de largo o medidas aproximadas.
6 tijeras de peluqueros, acero, 20 cent. largo o aproximado.
50 tijeras para uñas de 10 cent. largo o aproximado, curvas.
30 litros tinta china especial para marcar ropa, en frascos de 1 kilo o aproximado.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para hacer suelas de alpargatas.

Semillas—

2.000 gramos semilla de acacia surtida.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco.
300 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata colorada y camote (por mitad).
450 gramos berenjenas, violeta, larga y media larga, redonda, por partes iguales.
1.500 gramos brócoli, violeta y blanco (por mitad).
3.000 gramos cebollas coloradas de la costa.
2.000 gramos cebollas colorada chata.
1.000 gramos cebollas blanca plateada.
2.000 gramos cebolla inverniza de cabeza.
2.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno para semilla.
2.000 gramos col, negra crespa.
3.000 gramos col, rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.
1.000 gramos escarola, hoja de lechuga.
40 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos Eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos maclurar.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabos de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo francés, blanco.
1.000 gramos pepino inglés.
2.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos colorados y amarillos (por mitad).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos enanos maravilla.
100 kilos porotos balines especiales, para chauchas.
3.000 gramos semilla puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largos blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pissa.
1.000 gramos repollo Joanet.
1.000 gramos repollo Saint Dennix.
1.000 gramos repollo de Asti chico.
1.000 gramos repollo de Asti grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes blanco
250 paquetes flores surtidas, en paquetes de 5 gramos o aproximado
300 gramos tomates de Tromphy.
300 gramos tomates enanos gigantes
5 kilos zanahoria medio larga caretona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo Inglés.
10 kilos zapallo de Angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario.—

2 kilos acero cuadrado de 1|2" para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2" para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4".
150 kilos acero planchuela de 1 x 1|2" rápido.
20 kilos ácido muriático.
200 litros ácido sulfúrico para batería de acumuladores.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de elástico de camas.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
70 kilos amoníaco (Gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas de bronce para fichas
20 kilos arandelas de hierro surtidas
800 arandelas de hierro surtidas.
300 aisladores a carrete de 45 m|m.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país de 0.15 x 0.15.
300 azulejos de guarda comunes.
12 agujas (Almaradas) especiales para coser suela alpargatas.
1.200 bulones exagonales de 1 1|2 x 3|8".
1.200 bulones comunes de 1 x 3|8, 1 1|2 x 3|8" y 2 x 3|8" (400 números de cada clase).
20 kilos bronce en chapas de 1, 1 1|2 y 2 m|m (por mitad).
120 kilos bronce fundido para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámparas de 13 x 200 m|m.
72 carbones para lámparas de 18 x 200 m|m.
10 cordones para central de teléfonos.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos de 1 y 2 m|m.
6 cerraduras embutir para muebles.
6 cerraduras embutir para puertas con picaporte.
18 cerraduras arrimar para puertas con picarporte.
16 cerraduras arrimar para muebles.
10 metros cedro de 1 x 14" bien seco
250 metros cedro de 3|4 x 16" bien seco.
200 metros cedro de 1 1|2 x 16" bien seco.
10 metros cedro de 5 x 5" bien seco.
100 metros cedro de 2 x 16" bien seco.
10 metros cedro de 1 1|2 x 14" bien seco.
10 metros cedro de 2 x 12" bien seco.
200 metros cedro de 1 x 16" bien seco.
400 metros cedro de 1|2 x 16" bien seco.
50 metros caño Bergmann de 1|2".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 3|4".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 1".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 2".
25.000 kilos cemento portland marca aprobada.
40 toneladas cal viva en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
6 juegos cojinetes para tarraja "Little Giant A. 1" de 1|8-3|16 y 1|4" (2 juegos de cada medida).
3 cucharas de albañil.
3 cucharines de albañil.
18 cuchillas para zapatero.
200 escobillas para dínamos.
12 chairas para zapateros.
600 esqueletos para cepillos de pisos.
150 esqueletos para cepillos de mano
20 engranajes de bronce para fallebas.
10 kilos empaquetadura "Sekokum" de 9|16".
30 kilos empaquetadura "Sekokum" de 3|8-1|2 y 5|8" (10 Kgs. de cada medida).
6 escofinas para zapatero, g|media no de 12".
300 fichas de dos alas para puertas 5 agujeros.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2".
150 fusibles para teléfonos (fusibles de vidrio).
4 formones para carpintero de 1 1|2".
100 broches o grapas para correas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1|8".
50 kilos hierro fundido redondo de 75 m|m.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 m|m.
75 kilos hilo acarreto en ovillos.
4 herméticos para instalaciones.
36 limas media caña c|surtidos de 4" 6" 8" y 12" (9 números de cada medida).
20 limas chatas c|surtidos, de 4".
20 limas chatas c|surtidas de 6".
20 limas chatas c|surtidos, de 8".
25 limas chatas c|surtido, de 10".
23 limas chatas c|surtido, de 12".
24 limas a cuchillo c|surtidos de 4", 6", 8" y 12" (6 de cada medida).
24 limas cuadradas, c|surtidos de 4", 6", 8" y 12" (6 de cada medida).
10 limas redondas c|surtido de 12"
10 limas redondas c|surtidos de 10".
10 limas redondas c|surtido de 8".
10 limas redondas c|surtido de 6".
8 limas redondas c|surtido de 4".
36 limas triángulo c|surtido de 4", 6", 8" y 12" (9 de cada medida)
300 láminas de madera para acumuladores.
200 llaves en bruto hembras, surtidas.
50 llaves en bruto machos, surtidas.
10 lluvias niqueladas, con brazo.
81 machos de rosca para terraja.
40 mármoles para mesa de 1,50 por 0,70 por 0,04.
200 mechas americanas de 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 m|m. (20 de cada medida).
12 mechas para alfajiar.
20 latas nafta, en latas de 18 litros o aproximado.
150 metros lineales pino blanco, de 1 por 12".
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 por 12".
50 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1|2" x 6".
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3"
100 metros lineales pino tea de 3 x 6"
200 metros lineales pino tea de 3 x 4"
300 metros lineales pino tea de 1 x 12"
100 metros cuadrados pino tea machihembrado de 1 x 3".
30 metros lineales pino spruce de 1 ½ por 12".
150 metros lineales pino spruce de ½ por 6"
30 metros lineales pino spruce de 2 por 12".
3.000 metros lineales pino spruce de ½ por 12".
200 pitones cerrados de 1 ½ y 2", por mitad.
600 palitos centrales para batería de acumuladores.
600 palitos laterales para batería de acumuladores.
12 pinceles redondos del N.° 20, 22 y 24 (4 de cada número).
50 kilos raíz de trevia.
50 regillas de bronce para sumideros de 8 x 8 cent.
200 racores para instalaciones eléctricas.
20 rosetas de madera para instalaciones.
20 rosetas de hierro para instalaciones.
10 kilos remaches estaño, de 3|16 x ½", 1|8 x 3|8", ¼ x ¾", 1|16 x 2|8", ¾ x ⅜" (2 kilos de cada medida).
30 paquetes remaches estañados, de ¼ x 1 y de ½ x 1 (por mitad).
28 kilos remaches de hierro, de 3|16 x ½", 1|8 x 3|8", ¼ x ¾", 1|16 x 2|8, ¾ x ⅜", ¼ x 1" y ½ x 1" (4 kilos de cada medida).
2 kilos remaches de hierro, de 5|8 por ½".
100 kilos sal amoníaco para pilas de teléfonos.
50 tapas para interceptores "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 6 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 10 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 15 amperios "Siemens" o similares.
300 tapones fusible a cartucho, de 25 amperios "Siemens" o similares.
400 kilos tierra amarilla.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 vasos porosos para pilas Leclanche N.° 2.
858 tornillos para metales de 1 x 1|4, 7|8 x 3|16, 1 1|4 x 1|4, 1 x 1|8, 1 x 3|16 y 1 x 1|4 (143 números de cada medida).
142 tornillos para metales de 1x5|16".
180 kilos yeso en polvo.
60 zinc para pilas telefónicas.
2.500 ladrillos refractarios "Harll" o similares.

Artículos y útiles de labranza.—

12 escardillos con cabo.
12 horquillas de tres dientes, con cabo.
40 medios postes de quebracho.
40 postes de quebracho colorado.
60 rastrillos para jardín, con cabo.
60 regaderas de zinc, de 10 litros de capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho para alambrados.

Bazar—

14 asaderas de hierro batido, de 60 por 45 cn. x 8 cn. de alto.
6 barriles de vidrio, de 10 litros o aproximado.
18 batidores de alambre, de 45 cent. o aproximado.
12 botellones de vidrio, de dos litros o aproximado.
18 cacerolas enlozadas de 20 litros o aproximado.
18 cacerolas de alambre, de 30 cn. diámetro x 12 de alto o aproximado.
12 cacerolas enlozadas, de 8 litros o aproximado.
12 coladores enlozados para caldo, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de loza de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
60 copas de vidrio para agua.
12 cuchillos para cocina, de 34 cent. o aproximado.
1 cuchillo para cocina (machete).
6 cuchillos para masa, de 25 cent. o aproximado.
6 cuchillos para carniceros.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 ensaladeras de loza, de 30 cent. de diámetro o aproximado.

36 espumaderas enlozadas de 12, 14 y 16 cent. de diámetro o aproximado (12 de cada medida).
6 hachas de mano, con cabo.
6 hachas grandes de tumba, con cabo.
18 jarras de vidrio de 2 litros o aproximado.
62 jarras enlozadas, de 3 litros o aproximado.
30 lebrillos de latón, de 60 x 23 alto o aproximado.
3 morteros de piedra, de 20 cent. de diámetro o aproximado.
50 juegos naipes españoles o similares.
60 palanganas enlozadas, de 40 cent de diámetro o aproximado.
6 paneras de mimbre, de 25 cent. o aproximado (diámetro).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
96 platos de loza, para almuerzo.
288 platos de loza, playos.
12 salivaderas enlozadas, de mano.
12 sártenes de hierro, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
60 tarros de hierro estañado para comida con cierre hermético, de 40 litros o aproximado.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas de loza, almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos o aproximado, con asa.
600 tazas de hierro, de 500 gramos o aproximado, con asa.
24 tenedores alpaca, para postre.
6 teteras niqueladas, de 2 litros o aproximado.
6 viandas enlozadas, de 3 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado.
16 viandas enlozadas, de 4 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado.
12 viandas enlozadas, de 5 platos, de 24 centímetros de diámetro o aproximado.

El Médico - Director.

v15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre 1927, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras

v23 sept.

Llámase a licitación hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 horas para la provisión e instalación de calderas, cañerías de vapor, petróleo, etc., en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O. ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-5 octubre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles y comestibles en general, para satisfacer las necesidades de este establecimiento, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio. el día 28 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Director.

v28 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de este establecimiento, por el término de un mes, Expte. 675 M|927.

18.000 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v-26 septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Artículos de carnicería.—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.300 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda; 10 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 leguas de vaca; 10 k. de panceta salada; 40 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura. —

1.500 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u.; 45 k. de factura; 20 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1.600 litros leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Batatas, verduras y frutas. —

200 cabezas de ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 50 k. de batatas grandes y sanas; 5 docenas de berenjenas; 6 k. de chauchas sin hilos; 30 docenas de espinacas; 2000 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas a elegir; 30 docenas de lechugas; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 350 k. de repollos crespo, bien arrepollados; 30 atados de perejil; 30 docenas de zanahorias; 30 docenas de puerros; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 50 atados de salsifí; 5 docenas de zapallitos; 6 docenas de nabos; 10 docenas de remolacha; 10 docenas de alcauciles; 6 docenas de manzanas de cocinar; 10 atados de espárragos.

Lavado y planchado de ropa.—

600 blusas de brín; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales de cocina; 70 delantales azules; 550 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 250 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brín.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 26 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-26 septbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, de los siguientes:

Librería e imprenta—

12 resmas papel envolver, blanco, "Barrilete".
8 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 resmas papel secante asargado, buena clase, de 120 £.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonales.
1.000 sobres blancos, de oficio.

Pescadería—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquilado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección del Establecimiento el día 27 del coriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expte. N.º 19|L|27.

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del mes de Septiembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad y condiciones que a continuación se indica:

Materiales de construcción—

10 metros³ arena oriental mediana.
26 metros³ arena oriental fina.
10.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
20 barricas cemento portland, marca aprobada.
3.500 kilos asfalto.
100 kilos bleack.
8 tirantes hº - I - PN. 8 de mts. 1,60 c|u.
172 tirantes hº - I - PN. 8 de mts. 1,40 c|u.
52 tirantes hº - I - PN. 8 de mts. 1,20 c|u.
12 tirantes hº - I - PN. 10 de mts. 2,10 c|u.
12 tirantes hº - I - PN. 12 de mts. 3,30 c|u.
72 tirantes tea 3 x 6'' de mts. 7 c|u.
260 metros lineales tirantes tea 3x6'' cualquier largo.
1.980 metros lineales tirantes tea 3x4'' cualquier largo.
200 metros lineales tirantes tea 3x3'' cualquier largo.
248 tablones tea 1½x6'' de mts. 4,50 cada uno.
230 tablones tea 1½x6'' de mts. 4,00 cada uno.
124 tablones tea 1½x6'' de mts. 2,80 cada uno.
3.530 metros lineales, listones spruce 1x2''.
310 metros² tablones pino N.º 7, de 2'' o 50,80 m|m.
70 tablas pino N.º 7, de 1'' o 25,40 m|m.
6 umbrales madera dura, 4x4'' mts. 2,10 cada uno.
4 umbrales madera dura 4x4'' de de mts. 1,60 cada uno.
86 umbrales madera dura 4x4'' de mts. 1,40 cada uno.
26 umbrales madera dura 4x4'' de mts. 1,20 cada uno.
790 chapas hº galv., canaleta, de 12 pies.
122 metros lineales caballete hº. galv.
1.128 metros² metal desplegado para cielorraso material.
64 caños hº fundido para lluvia, de 102 m|m.
32 codos hº fundido, para lluvia, de 102 m|m.

Materiales para mosaicos—

118 bolsas cemento portland San Martín, en bolsas 50 kilos c|u.
48 barricas cemento Dickeroff.
15 barricas cemento Admiración.
10 barricas cemento Atlas.
56 bolsas polvo de mármol, bolsas 40 kilos cada una.
20 kilos colorado óxido polvo, para mosaicos.
40 kilos negro Manganeso.
2 barricas amarillo Iggam.
20 kilos verde hoja fino.
15 kilos azul fino.

Artículos de ferretería—

76 chapas zinc liso, N.º 14.
10 kilos estaño virgen.
20 kilos soldadura al 33 %.
50 kilos un lingote de plomo.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
600 bulones cabeza redonda, ⅝''x185 m|m.
80 bulones cabeza redonda, ⅝''x305 m|m.
100 bulones cabeza redonda, 10 x 130 m|m.
400 bulones cabeza redonda 10 x 100 m|m.
15 paquetes clavos 7''.
5 paquetes clavos 6''.
5 paquetes clavos 5''.
10 paquetes clavos 4''.
15 paquetes clavos 3''.
15 paquetes clavos 2½''.
10 kilos alambre galvanizado N.º 20.
254 kilos planchuela hº de ¼'' x 1'' (33 varillas m|o|m.)

Las propuestas deberán remitirse por triplicado subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigida al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto. Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v27 sept.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer de instrumentos de música para banda y aparatos para tomar vistas cinematográficas, para hacer positivos, ampliaciones, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) e Industrial de La Plata, respectivamente.

Las propuestas respectivas serán entregadas por los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio (Casa de Gobierno), en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Los detalles de los aparatos e instrumentos, así como las demás condiciones, deberán solicitarse en la misma Dirección.

v16 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días contados hasta el 10 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v4 oct.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de bancos dobles para carpinteros, herramientas de slöj, artículos de menaje, máquinas de coser, telares escolares, fonógrafos, discos, estufas, bombasí y botiquines que necesitará el Consejo para proveer durante el año 1927 a varias escuelas de las secciones 4.ª, 6.ª y 11.ª de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v23 septiembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, lavado de ropas, alcohol, combustibles, pescados, leche y manteca, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1928. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — La Dirección.

v7 octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1928, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (Humberto 1.° 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 6260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°), Comisión de Superintendencia de las Cárceles (Bolívar 65, piso 1.°), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas: para la Penitenciaría Nacional el 1.° de octubre a las 10 horas, — para el Asilo de Corrección de Mujeres, el 1.° de octubre, a las 11 horas; — para la Comisión de Superintendencia de Cárceles, el 3 de octubre, a las 14 horas; — para la Cárcel de Encausados, el 3 de octubre a las 15 horas, y para los Institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de octubre, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería ferretería, limpieza, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, pianos, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, suscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado correspondiente y certificado de depósitos en garantía del 3 % del valor total de su propuesta, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

v3 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingeniería

Paraná N.° 1648.

Llámase a licitación pública durante el mes de Octubre de 1927, en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 3. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de un galpón para depósito de carros (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 14.20. — Construcción de un edificio principal (obra completa), para una enfermería a ubicarse en el Acantonamiento.

Rosario

Hora 14.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el mismo.

Hora 15.20. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Santa Fe

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Día 4. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14.20. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa, del mismo.

Hora 14.40. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 15. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al cuartel citado.

Concepción del Uruguay

Hora 15.20. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo para Pabellón Comedor y Casino de tropa (obra completa), con destino al mismo.

Hora 16. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del citado Cuartel.

Día 5. — Curuzú-Cuatiá

Hora 14. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Caballería.

Córdoba

Hora 14.20. — Instalaciones eléctricas completas para los cinco pabellones y Galería de Comunicaciones, que se construyen en el Hospital Militar Divisionario.

Hora 14.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del mismo Hospital

Mendoza

Hora 15. — Construcción de dos cuadras dobles para tropa, en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de los Andes (Tunuyán).

Bahía Blanca

Hora 15.20. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 29 de Septiembre de 1927, a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 3 de Octubre; el día 30 de Septiembre a la hora 15, las que se realizarán el día 4 de Octubre; y, el 1.° de Octubre a la hora 15, las que se verificarán el 5 del mismo, en las Jefaturas Regionales de las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1927. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v3 octubre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la carpintería metálica destinada a la construcción de la nueva fábrica de coagulante, en San Isidro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión del material necesario de acero dulce destinado a la prosecución de las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y ocho de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v18 octubre

Expte. 12.862-D-1927

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de fuerza motriz y luz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6857 v22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,20 horas, para adjudicar el revestimiento de mármol del despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos destinados a los pisos del vestíbulo principal del 2.° piso alto y los vestíbulos y halls del piso bajo, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los relojes eléctricos destinados al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto, para la Draga "23-C", de las Obras del Nuevo Puerto. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-8 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de piedras rectas para coronamiento, curvas y cordón, trabajados de acuerdo en un todo con el pliego y planos respectivos.

La documentación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora señalados.

v30 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Selva hacia el Oeste, hasta el Huaico, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Olavarría, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6835 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez al Azul, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires — (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6838 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Rosas hacia Las Parejas a Iturraspe y hacia Los Cardos, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Hale hacia General Alvear, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 14.45 horas, para la reparación del camino de Serna a Reconquista y construcción de dos puentes sobre los arroyos "El Palmar" y "Palometa", provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6826 v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Sepetiembre próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en "La Horqueta", camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27: Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cepillos, escobas, desinfectantes, etc. (Artículos de limpieza), en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1207|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sepbr.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 20|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en lingotes (Clasificación 6); Expediente O.C. 819|27, lonería, cordelería, etc. (Clasificación 16); y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). Días 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O.C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de colchones, almohadas, lana, ropa de cama, etc. (clasificación 41), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se

encuentra en venta en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, al precio de $ 5 m|na!., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928.

Día 13|10|927 - Expediente O. C. 879|27 - Caños y tubos de cobre, latón y acero - (Clasificación 22) y expediente O. C. 907|27 - Materiales para soldar - (Clasificación 35). - Día 14|10|927 - Expediente O. C. 906|27 - Limas y sierras - (Clasificación 11).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v13 octb.

Llámase a licitación para el día 10 de octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, para consumo de un año (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 66|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de bulones, arandelas, chavetas, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1231|26 A. 1., que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 28|9|927 - Expediente O. C. 575|27 - Latón y cobre en barras y chapas - (Clasificación 1) y Expediente O. C. 739|27 Empaquetaduras amianto etc. - (Clasificación 32). - Día 29|9|27 - Expediente O. C. 469|27 - Correas y cueros - (Clasificación 29). - Día 30|9|27 - Expediente O. C. 612|27 - Artículos de tapicería - (Clasificación 31) y Expediente O. C. 788|27 - Cadenas y cables - (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v28 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 23|9|927 - Expediente O. C. 478|27 - Materiales para alumbrado - (Clasificación 13) y Expediente O. C. 574|27 - Pinceles - (Clasificación 30). - Día 26|9|927 - Expediente O. C. 677|27 - Aceros especiales - (Clasificación 17). - Día 27|9|927 - Expediente O. C. 499|27 - Artículos de goma - (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v23 sept.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 3,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino al stock año 1928:

Día 20|9|927 - Expediente O. C. 468|27 - Estopas (Clasificación 24). - Día 21|9|27 - Expediente O. C. 596|27 - Artículos de limpieza - (Clasificación 23) y Expediente O. C. 479|27 - Lubrificantes y aceite de alumbrado - (Clasificación 25). - Día 22|9|927 - Expediente O. C. 498|27 - Productos químicos industriales - (Clasificación 4) y Expediente O. C. 477|27 - Materiales de fundición Clasificación 6).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v22 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesado que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928:

Día 3|10|927. — Expediente O.C. 781|27, alambres, tejidos y telas metálicas (Clasificación 36). — Día 4|10|927. Expediente O.C.678|27, hierro galvanizado, cinc y hojalata (Clasificación 19) — Día 5|10|927. Expediente O.C.6??|27, artículos de lonería y cordelería (Clasificación 16). — Día 6|10|927. Expediente O.C.878|27, palas, azadas, hachas, etc. (Clasificación 18 y Expediente O. C.880|27, gatos, guinches y aparejos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 18.000 crucetas de lapacho (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 953|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 septbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de frascos para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el pliego N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas. — La Administración.

v7 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma The H. Plaut Trading Cía., para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 160.96 m|n.) ciento sesenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, por derechos, servicios, almacenaje y multas adeudados a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e19 sepbr. s|p.p. 505 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Florentino C. Vilela, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 541,17 m|n) quinientos cuarenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3276, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Febrero de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36

e17 septbre. s|p.p. N.° 504-v-28 setbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Martín Blanco**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.642 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9195, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 9 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 501 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ramón Inchaurtieta y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 422.38 m|n) cuatrocientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje, servicios y multas y otros cargos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — **Los Secretarios.**

Precio de la Publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 506 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Compañía "The Unión Trading Cía. Lda."**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 16.935.27 m|n.) diez y seis mil novecientos treinta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional, por derechos aduaneros, servicios y multas y otros cargos, formulados por la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 507 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Kempton y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 311.05 m|n.) trescientos once pesos con cinco centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, servicios, almacenaje y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 508 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Limitada de General Pueyrredón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 394.40 m|n.) trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el Puerto de Mar del Plata, desde el 18 de Agosto de 1926, hasta el 9 de Mayo de 1927; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dichas deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 509 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Ocaña** y a su fiador **Miguel de Blas y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 324.00 m|n.), trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 173|9797, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 % anual, desde el 1.° de Enero de 1926, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e19 sept. s|pp. N.° 510 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Martí Hermanos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 983,29 m|n.) novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios, multas y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 sept. s|pp. N.° 511 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Sipenco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 84,74 m|n y $ 446,94 m|n, importe de los pagarés Nos. 80|105 y 12|28 respectivamente, o sea un total de ($ 531,68 m|n) quinientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondientes al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 septbre. s|p.p. 503-v-28 septbre.

Por disposición de la **Contaduría General** de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pojomovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 226.98 m|n.) doscientos veintiséis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 182|11, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 496 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Domingo Bonivardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.840 m|n.) un mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 5896, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 30 de Agosto de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 497 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Haro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.530 m|n.) un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4952, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 498 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría **General de la Nación**, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Kasakevich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2991, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 499 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Fuhr**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 417.43 m|n.) cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1.165-319, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 494 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Joseph Dowek y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 100.37 m|n.) cien pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 72.47 m|n., por los cargos N.° 5.462 y 5.433, y por derechos y servicios de Aduana, $ 27.90 m|n., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 495 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Cirino Greco** y a don Francisco C. Artola, para que en su carácter de fiadores de los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Alberto Mosqueira y Jorge Luis Blancá, respectivamente, ingresen dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la primera $ 4.560.10 m|n. (cuatro mil quinientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional) en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos, $ 486.84 m|n. en los de la Caja de Ahorro Postal, $ 24 m|n., por publicación de edictos y $ 416 m|n. por reposición de sellos; y el segundo, $ 4.049.26 m|n., en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos y $ 416 m|n. por sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de iniciar su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 42.

e17 sepbr. s|p.p. 502 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Gavañach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 380.43 m|n.) trescientos ochenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: por servicios y multas $ 32.65 m|n., y por almacenaje y servicios aduaneros $ 347.78 m|n.; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — **Los Secretarios.**

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 500 v28 sepbr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 521|927 ó 521 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 521|927

Marca: C. D., N.° 436, 1 cajón, vapor "Lutetia", paquete 1326, fecha de entrada Marzo 26 de 1924.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 522|927 ó 522 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 522|927

Marca: En círculo: O. A., N.° 651, 1 cajón, vapor "Almanzora", paquete 2043 fecha de entrada Mayo 10 de 1924.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente d rezagos N.° 519|927 ó 519 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 519|927

Marca: P. D., N.° 415, 1 cajón, vapor "Andes", paquete 4810, fecha de entrada Noviembre 23 de 1923.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504|1927 ó 504-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 504|1927

Marca R, N.° 1, 1 fardo, vapor G Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 484|927 ó 484 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legojo de rezagos N.° 484|927.

Marca: Adela Vedova Green, N.° 1, 1 cajón, vapor P. Cristophersen, paquete 1926, fecha de entrada Octubre 1.° de 1927.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 482|927 ó 482 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legojo de rezagos N. 482|927

Marca: I. S. H. s|n, 1 atado vapor Lenghton, paquete 2719, fecha de entrada Junio 19|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 481|927 ó 481 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 481|927.

Marca: A. C. C. s|n 1 máquina, vapor Aren, paquete 1849, fecha de entrada Abirl 26 1927.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 480|927 ó 480 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 480|927.

Marca: F. K. s|n, 1 máquina, vapor Aren, paquete 1849, fecha de entrada Abril 26|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 479|927 ó 479 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 479|927.

Marca L. L. C, N.° 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1695, fecha de entrada Abril 16|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 478|927 ó 478 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 478|927.

Marca: V. C., N.° 1, 1 barril, vapor Guadalquivir, paquete 1319, fecha de entrada marzo 25 de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 477|927 ó 477 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 477|927.

Marca: L. T. N.° 1. 2., 2 cajones, vapor Frankuwald, paquete 899, fecha de entrada Febrero 27|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 476|927 ó 476 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 476|927.

Marca: M. N.° 1, 1 cajón, vapor S Cross, paquete 1695, fecha de entrada Abril 16|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 485|927 ó 485 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 485|927.

Marca: En diamante: S. H., N.° 100 1 cajón, vapor Bakersfield, paquete 4973 fecha de entrada Noviembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 487|927 ó 487 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 487| 927.

Marca: En triángulos cruzados: 124 afuera M. y S. C., N.° 59|60|74, 3 cajones, vapor Pan América, paquete 325 fecha de entrada Enero 23 de 1927. 60—74, 3 cajones, vapor Pan América, paquete 325, fecha de entrada Enero 23 de 1927.

Marca: 124, afuera: M. & S. C.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505|1927 ó 505-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 505|1927

Marca G-C, S|N.. 60 cajones, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

Marca G-C, N.° 301°, 1 cajón, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924

El Jefe

v-24 septiembre

**Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 503|1927 ó 503-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 503|1927

Marca S-N, N.° 1-2, 2 cajones, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 475|927 ó 475 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 475|927.

Marca E. C. J., número 40000|1, 2 cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada, enero 5|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 465|927 ó 465, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 465|927.

Marca J. I., número 11042, 1 cajón, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|927 ó 467 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 467|927.

Marca H. C., número 2217.13|14, 2 cajones, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

Marca H. C., número 5266|8, 3 cajones, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924

El Jefe.

v-24 septiembre

**Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 468|927 ó 468 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 468|927.

Marca E. B., número 367, 1 cajón, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 469|927 ó 469 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 469|927

Marca Deghi Fco., s|n., 1 baúl, vapor P. Mafalda, paquete 1636, fecha de entrada, abril 13|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 470|927 ó 470 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 470|927.

Marca T. L., número 1|5, 5 cascos, vapor Carolina, paquete 2847, fecha de entrada, junio 26|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 471|927 ó 471 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 471|927.

Marca Stand Tewkschaste, s|n., 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3071, fecha de entrada, julio 10|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 472|927 ó 472 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 472|927.

Marca H. G. L., s|n., 24 fardos, vapor A. Mendi, paquete 3071, fecha de entrada, julio 10|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|927 ó 473 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 473|927.

Marca A. B. C., s|n., 100 atados, vapor M. City, paquete 3183, fecha de entrada, julio 17|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 474|927 ó 474 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 474|927.

Marca En diamante: 105 C., s|n., 5 cajones, vapor A. Trasport. paquete 4062, fecha de entrada, septiembre 17|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 461|927 ó 461-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 461|927

Marca M C, número 996.1003, 2 cajones, vapor Alchiba, pequete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

Marca M C, número 1100.112, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

Marca M C, número 1113.1114, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 462|927 ó 462-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 462|927

Marca C N T, contramarca: Expreso Villalonga, s|n., 1 fardo, vapor Waaldijk, paquete 4179, fecha de entrada Septiembre 27|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 463|927 ó 463-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 463|927

Marca Albert J. Morris, s|n., 84 c|cos., vapor L Fagrudus, paquete 215, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca Albert J. Morris, s|n., 3 esq., vapor L. Fagrudus, paquete 215, fecha de entrada Enero 16|920.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 464|927 ó 464-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 464|927

Marca S H K, número 1190, 1 cajón, vapor Alcyones, paquete 1213, fecha de entrada Marzo 18|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 455|927 ó 455-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 455|927

Marca O S, número 1242|44, 3 barricas, vapor Brasilia, paquete 3906, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456|927 ó 456-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 456|927

Marca: en triángulo: 13, afuera: E S. número 80.84, 2 cajones, vapor Brasilia, paquete 3906, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 457|927 ó 457-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 457|927

Marca V G S, número 363-1-2, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 458|927 ó 458-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 458|927

Marca: en triángulo: 505; afuera: W C, número 48|55, 8 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 459|927 ó 459-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 459|927

Marca M, número 47.001|12, 12 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 460|927 ó 460-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 460|927

Marca M R G, número 1.3, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 498|1927 ó 498-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 498|1927

Marca R-D, N.° 70|2, 3 cajones, vapor P. América, paquete 4594, fecha de entrada 29 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499|1927 ó 499-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 499|1927

Marca B, S|N., 5 atados, vapor Knappingsborg, paquete 4641, fecha de entrada 31 de octubre de 192[illegible]

El Jefe

v-24 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **De los Santos Acosta**, y a todos los que se consideren con derechos a (400) cuatrocientos gramos de cigarros y (1) una botella con un litro Rhumm, correspondientes al Expediente N.° 237, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Armando Duranti** y a todos los que se consideren con derechos a 3.550 (tres kilos quinientos cincuenta gramos) yerba elaborada; una botella con caña y (400) cuatrocientos gramos cigarros paraguayos, que en el Expediente que le correspone N.° 241, letra "A" año 1927, el Señor Administrador ha dictado con fecha Septiembre 7 de 1927 la siguiente resolución: "Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, repóngase el sellado y consentida pase a Liquidaciones a su sefectos. Tome nota el Resguardo para la entrega oportuna y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: R. Lupo".

Se notifica, bajo apercibimiento de darse por abandonada la citada mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de **Sumarios.**

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, y bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, a **Berko Sucharezuk** y a todas las personas que se consideren con derechos a las confecciones de seda, y artículos de perfumería detenidos en el equipaje de aquél, correspondientes al **Vapor "Arlanza" y cuyo Expediente lleva el N.° 45, letra "Z" año 1926 y en el que el Señor Administrador con fecha Diciembre 13 de 1926, dictó la siguiente resolución**: "Sobreseer en cuanto a la denuncia, ordenando la entrega al interesado de la mercadería previo pago de los derechos y con reposición de sellos. Hágase saber y pase a Liquidaciones, Contralor y Pagos y Resguardo a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumario. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408|1927 ó 408-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 408 1927

Marca H-P, N.° 13137|41, 5 cajones vapor N. Pateras, paquete 4306, fecha de entrada 7 de octubre de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 525|927 ó 525 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|927

Marca: A. B. C., N.° 7|20, 14 piezas, vapor "C. de Buenos Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 23, 1 atado, vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 24, 1 esq., vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 526|927 ó 526 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 526|927

Marca: N. B., Nos. 13.422|36, 15 cajones, vapor "Batita", paquete 282, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|1927 ó 506-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 506|1927

Marca Paúl Adam, S|N., 1 paquete, vapor Lutetia, paquete 3538, fecha de entrada 8 de agosto de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería sobrante del Dique 3, Sección 1.ª, N.° 1791-A ó 842-D-1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|M., S|N., 1 pieza, vapor s|ignora, paquete s|ignora, fecha de entrada s|ignora.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 500|1927 ó 500-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 509|1927

Marca Barrozo, S|N., 1 bolsa, vapor Knappingsborg, paquete 4641, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 501|1927 ó 501-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 501|1927

Marca W-H, S|N., 1 bulto, vapor S. Cross, paquete 5060, fecha de entrada 27 de noviembre de 1924.

Ele Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 502|1927 ó 502-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 502|1927

Marca B-A-G, N.° 1, 1 cajón, vapor Desna, paquete 2319, fecha de entrada 17 de mayo de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|927 ó 523 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 523|927

Marca: A. H., contramarca: B. H., N.° 6341|2, 2 cajones, vapor "Gelria", paquete 4256, fecha de entrada Octubre 13 de 1923.

El Jefe.

v27 septbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Cecilia Gelatti de Solari, por sí y sus hijos menores, Martha Haydée, Amelia y Clara Solari, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Jefe de Depósito de la Aduana de Rosario, don Antonio P. Solari.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Miguel Eizmendi, para sus hijos menores, Federico Miguel Alberto y Luis Raúl Carlos Eizmendi, en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de Río IV (Córdoba), doña Lucía T. Decouvette de Eizmendi.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Paulina Rosario Ramos de Flores, por sí y sus hijos menores, Ramón y Alfredo Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Flores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ramona Danza de Bonifacio, por sí y sus hijos menores, Manuela, Juan Pablo, Diego y María Esther Bonifacio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Lucindo U. Bonifacio.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Melania Depéyre de Vilarem y doña Juana Ivonne Olga Zaepffel de Vilarem, en su carácter de madre y viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Emilio Francisco Vilarem.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Juan Manuel Zamudio, para sus pupilos los menores Amelia Eduviges, Esmeralda, Félix, Guillermina, Zulema, Angélica Felipa, Blanca Nélida y Herminio Arroyo, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eulogio Arroyo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Nicasia del Carmen Barrios, que firma Sara Barrios, en su carácter de hija legítima del ex guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Barrios.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Delfino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José [illegible]**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v[illegible] pt.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holeinstein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Secretario.

v 5 [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermann Friedrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Secretario.

v-[illegible] septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Castilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Alfidi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Melchor García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ratcho Bancoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Farfan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan B. Alagia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Abraham Laureano Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. El Secretario.

v 3 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Marzian**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Fermín Coronel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena o Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María A. Pedraza de Rodríguez, por sí y su hija menor, María Emma Rodríguez, y por cuenta propia doña María Amalia Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Mariano Alberto Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Villacorta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario. v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Palacios que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Garabed Bakedkedicans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Ojeda, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes** del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario. v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio Gheffi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aníbal Domínguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Morrison**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Dª. María De B. de León, por sí y su hijo menor, Marcelino Blas De León, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Marcelino** De León.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús García López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Francisca María V. de Murro, por sí y su hija menor, María Luisa Murro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro Murro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Higinio Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Mussin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Modesto Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Generoso Giannoni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaun**, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacobo Paredes**, procesado por el delito de quiebra con presunción de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualtieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Cánepa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.° 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Melada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Reinoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vergara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4399 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Carosella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Hugo Magrini y N. Tartabini**, componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Gustavo Selage y Juan Angel Mieres**, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Bernáldez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4403 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: **Basaldúa Edmundo R., Benci José, Bojanich Mateo, Drincovich Nicolás, Fierro Julián, Fondevila Juan Manuel, Herrera Cipriano, Herrera Laureano B., Peralta Elías, Quinteros Santiago, Sánchez Juan Pastor, Suárez José Eulalio, Tussi Antonio Bautista y Vázquez Silvio.**

Rosario, Agosto 31 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4369-v-13 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Becerra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4278-v-23 septbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Castellanos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — **Manuel A. [illegible], secretario.**

e2 septbre. [illegible] N.° 4314 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Roque Paladino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4331 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Soria**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4332 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Herman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere,, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4333 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Seoane**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4334 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Heine**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4335 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **María López de Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4336 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Zacarías Curti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4337 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jaime González**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4338 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4339 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, a **Pedro Detola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4340 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Pedro Galarza**, procesado por hurto; **Juan J. Bregaglio**, quiebra, **Mariano Gómez y Compañía**, quiebra; **Elías Traboulsi**, quiebra; **Abrahan Kohen**, defraudación; **Wenceslao Cabrero**, quiebra; **Samuel Boresten**, quiebra; **Ernesto Campetti**, defraudación; **Silvio Vallini**, defraudación y **Rodolfo Walther**, quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas aludidas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4341 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Manuel Sabella o José Sabella Rosa**, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Angela Catalina Soneto, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4313 v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4308 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Christensen**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4315 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Crocco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4316 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los componentes de la firma **M. López y Compañía, Matilde López y Freire Basanta**, acusados del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e2sepbre s|p.p. N.° 4317 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4318 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Agustín Chao o Eduvijis Chau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e2 [illegible] s.p.p. N.° 4319 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Grandinetti**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4320 v6 oct.

"Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Duprat, Emilio Tabar, Horacio Martínez Leanes, Francisco Basile, Estéban Belsunce, Vicente De Luca, César José Petrarca, Raúl Rodríguez Corti, Pedro Alfredo Vitale, Isaac Varangot, Luis Alberto Gismondi, Andrés Valotta, Héctor Baca Kurhr, Vicente Vázquez, Fernando Faranco, Luis Rodolfo Aranda, Carlos E. Olazábal, Luis Miguel Mercurio, Carrizo Rueda, Jorge T. Wanters, Ernesto Bertozzina, Federico Kusta, Juan Fernández, Felipe Arana, Héctor Gerrico, Estanislao Santana, Antonio María López, José Andrés Podestá, Luis Ansaldo, Martín Unánue, Celestino Ford Richard, Guillermo Conroy, Marcelo F. Baurin, Vicente N. Di Nápoli Vita, Tomás R. Amuchástegui, Raúl A. Arenaza, Francisco S. Cursio, Gustavo M. Ferrari, Angel Rodini, Juan D. Habero, Juan A. Bonavía, Diego Crapia, Guillermo Schneider, Francisco Arrillaga, Juan Moyano y Juan Giménez Pellerano**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de este edicto, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont, secretario".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4321 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Eduardo Conti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4305 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ignacio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e2 sept. s|p.p. N.°4306 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Rodó**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 septbre s|p.p. [illegible]-v-13 [illegible]

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Minaglia o Miraglia.**

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927.— Alberto C. Oderigo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4280-v-23 setpbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Correa o Correa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto s|p.p. 4281-v-23 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos o Carlos Juan Pellegrini,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto cinco de 1927. —José Cúneo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4282-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Capelletti,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-19 agosto s|p.p. 4283-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fulvio Riccioni,** para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4367-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Salgado,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4298 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Jacobo Van Rossum** y a **Humberto Enrique Bongers,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — N. Natalio Gil, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4299 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Facundo Peralta,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4300 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Fernández,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4301 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Braulio G. Alvarez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4302 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez,** acusado de corrupción, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4303 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Pedro José y S. Jeder,** procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4295 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Renée Oruro,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercero piso.

e-8 septbre s|p.p. 4365-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lorenza Amicone,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4290 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. s|pp. N.° 4353 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Olivera,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4354 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Bardo Bardi,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 septbre s|p.p. 4366-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de su igual, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Tomás Mombello,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.° 4293 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Angel Romano,** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4294 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Bladimiro Marak,** a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — I. J. Albarracín, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4284 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Gordón,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.° 4285 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzeo,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 agosto s|pp. N.° 4286 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Echeverría,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.° 4287 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Pepe Bragado,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.° 4288 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Torino,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4296 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Amador Vicente o Vicente Amador**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación a don **Andrés Monico**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña María Adoración Martínez, sobre divorcio, bajo el apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembzre siete de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4386-v-3 octubre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Manuel Guillof, Francisco Wemberg, José García y Dimas Pizarro**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4375 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Calvo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Sebastián Marandazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4380 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pontoriello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isgames Ricci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Aníbal Silva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — [illegible] Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Salvador Consoli**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moro, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Facio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Semeria, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mullady, Miguel Ardobrain, Julián Caride, José María Úngaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanida, Francisco Morone y César Rabuffetti** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Sommer, Máximo Fibizer, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Cichere, Pedro V. Olivero, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Lagrhi, Roque Greziano y Reginal Lister Newton**, para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer**, acusado de quiebra, **José Oliva**, acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina**, acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg**, acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salemón Turentzky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roges**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Alussi**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — [illegible], secretario.

e-16 setpbre s|p.p. 4385-v-21 octubre.

JUDICIAL. — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio, doctor don Julio A. Benítez, a requerimiento del señor Juez exhortante de lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por quince días, que en los autos caratulados "don Enrique Ferradas, su concurso civil", ha sido designado el martillero don Joaquín Fernández para proceder a la venta en remate, de los bienes del concursado, situados en esta Capital y que los constituyen los siguientes inmuebles: Solares C, manzana 86; A y B, manzana 123, con la base de $ 1.000 m|n. c|u. Manzana 106 y B, manzana 92, con la base de $ 666.66 m|n. c|u., y mitad solar D, manzana 98, en $ 1.400 m|n. B. Manzana 203, $ 1.333.33 m|n. El remate tendrá lugar el domingo 25 de Septiembre del corriente, a las 10 horas, en mi escritorio, calle Belgrano y Pringles, y el comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 2 o|o de comisión.

Formosa, Agosto 13 de 1927. — El Secretario.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e8 sepbr. s|p.p. 4359 v24 sepbr.

PEDRO BOERO

JUDICIAL. — En La Plata. A pocas cuadras del F. C. del Sud, del centro de la Ciudad y del Camino a la Capital (calle 13).

Lote 45 de la manzana E, Sección 28, calle 11, entre 37 y 38. Mide 7 mts. 50 de frente al NE., por 60 mts. de fondo al SO. Superficie 450 mts. cuadrados (600 v. c.). Linda al frente con la calle 11, por el fondo el lote 17, por el NO. el lote 4 y por SE. con el 46.

Lotes 8 y 9, manzana II, Sección 24, calle 37 entre 19 y 20. Cada lote mide 7 mts. 50 de frente al SE. por 40 mts. de fondo al Noroeste. Superficie de cada uno: 300 mts. cuadrados (400 v. c.). Lindan por el frente con la calle 37, por el fondo con más terreno de la misma manzana, por el SO. con el lote 10 y por el Noreste con el lote 7.

Venta sin base, al contado. En el acto del remate, 8 o|o a cuenta de precio y como seña y 2 o|o de comisión.

Orden del señor Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría del doctor Madero. Juzgado 10, secr. 60. Autos sucesorios de don Agustín L. Pagliera. Títulos en el expediente.

El domingo 25 de Septiembre, en los mismos terrenos. El lote 45 a las 17 hs. (5 p. m.) y los lotes 8 y 9 a las 16 hs. (4 p. m.).

Más datos en la Secretaría del Tribunal o en mis oficinas, Bmé. Mitre 754, U. T. 38 Mayo 2907.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e8 sepbr. s|p.p. 4360 v24 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Sosa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis Barreneche, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4355 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Jacobo Predmesnik**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 sepbr. s|p.p. 4362 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Anchorena, Enrique I. Berges, José M. Bordón, Pablo Burgos, José Hilario Casas, Adolfo Chiarcello, Rudecindo Di Franco, Arturo Marzal, Santiago B. Rellad, Juan Isidro Rolón, Juan J. Reldán, Serafín Antonietti, Eugenio J. Caviglioli, Angel Crescini, Fernando Diekman, Gregorio Gabardo, Jacinto A. Gorchs, Pedro J. Haetler, Marcos Huberman, Erico Kuppenhen, Justo Raúl Sánchez, Jorge Suaya, Eduardo Scherrer, Armando Solari y Francisco Ventura**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que ante este Juzgado y Secretaría se les sigue, por infracción a las Leyes números 8871 y 10.240, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — G. Rodríguez González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5.° piso. Secretaría doctor Gustavo Rodríguez González.

e8 sepbr. s|p.p. 4363 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Maloni o Molino.**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — José M.ª Méndez, Roberto Madero, secretarios.

e12 agosto s|p.p. 4304 v23 sepbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bernardo Chevalier**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4371-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Perffeto**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4372-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Martorell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (tercer piso).

e2 septiembre s|p.p. N.° 4307 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 sept. s|pp. N.° 4343 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Berignyn**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4344 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Marucco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4345 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Pérez Marín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4346 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio García o Luis González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4347 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Allami** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — F. S. Coloma, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4348 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Alcario**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4349 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Vestoso (a) El Jabonero**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4350 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Javier Rohrnbeck**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4351 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Manuel Carmina o Escobar o Martini Domínguez**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 septbre s|p.p. 4368-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti o Antonio Salicite**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e8 septbre. s|p.p. 4342 v8 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Cayetano Pallarini o Pagliarini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Arturo A. Faluvety, secretario.
e2 septiembre s|p.p. N.° 4309 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4311 v6 octubre.

El señor Juez de Paz, de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Laso o Loza**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4312 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valdéz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4322 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Cichetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-2 septiembre s|p.p. 4323 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evelio J. Zambrano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4324 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aníbal Hudriot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4326 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bautista Guvita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4327 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mahomet, Salín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4328 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Scorza Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4329 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Montileone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4330 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Tormo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4357 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Rodríguez Mansilla**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4358 v7 octb.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Kober o Rober de Parker o de Porher**, ya sean como herederos o acreedores.—Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4310 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Picciardi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4356 v7 octb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: D-3683-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 58 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v30 septbre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del río de la Plata frente al paraje denominado "Estancias Pires" sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 3.89 metros; manga, 1.30; punta, 0.48 metros, 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el Patrón de la chata "C. M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 3.45 metros; manga, 1.08 metros; puntal, 0.30 metros, dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10.397 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, encontrado abandonado como a treinta metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 5.40 metros; manga, 1.88 metros y puntal 0.70 metros, pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas y sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse a iniciar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-20 octubre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de

Acta N.° 118.645

VICE-PRESIDENTE

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.494.

v. 24 septiembre

Acta N.° 118.646

DIPUTADO

Diciembre 3 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.493.

v. 24 septiembre

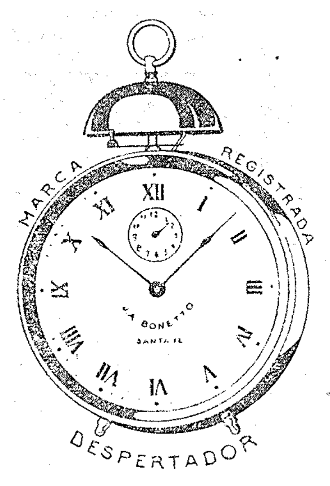
Acta N.° 118.904

TORMENTA

Diciembre 17 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.492.

v. 24 septiembre

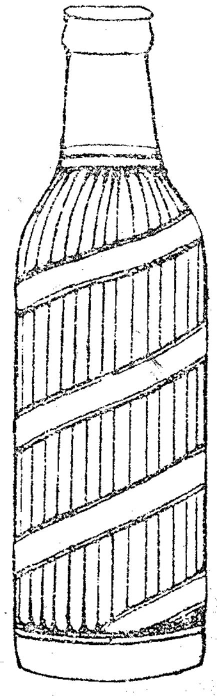
Acta N.° 119.550



Enero 20 de 1927. — José A. Bonetto. — Para distinguir: calzados en general de lona y cuero, clase 16. — Substituída en Septiembre 10 de 1927. — Aviso N.° 5.579.

v. 24 septiembre

Acta N.° 122.890



Junio 22 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 5.574.

v. 24 septiembre

Acta N.° 123.071

MISTERIO

Julio 2 de 1927. — Antonia Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Substituída en Septiembre 8 de 1927 — Aviso N.° 5.602.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.018

BICARD

Agosto 16 de 1927. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales ; vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Corregida. — Aviso N.° 5.085.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.147

SHALER

Agosto 23 de 1927. — Miguel A. Pacheco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.197

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.406

SHALER

Septiembre 5 de 1927. — Miguel A. Pacheco. — Para distinguir, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.489.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.408

ATENEA

Septiembre 5 de 1927. — Abraham Feinmann. — Para distinguir: una revista, clase 18. — Aviso N.° 5.487.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.409



Septiembre 5 de 1927. — Perry y Co Limited de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 5.505.

v. 24 septiembre

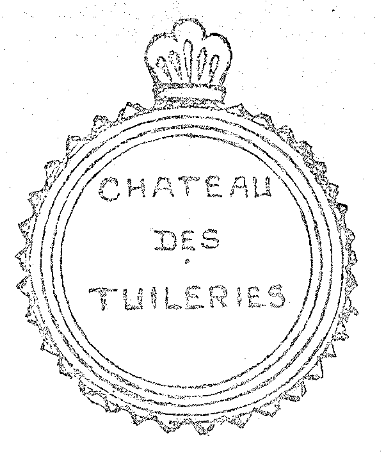
Acta N.° 124.410



Septiembre 5 de 1927. — Sté Ame Filature y Filteries Reunies, de Alosto, (Bélgica). — Para distinguir: hilos de lino en general, clase 16. — **Aviso N.° 5.504.**

v. 24 septiembre

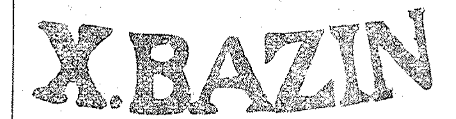
Acta N.° 124.412



Septiembre 5 de 1927. — Anezín y Cía. — Para distinguir lozas y porcelanas en general, clase 9. — Aviso N.° 5.502.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.413



Septiembre 5 de 1927. — Hall y Ruckel Inc. de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir: polvo depilatorio, clase 16. — Aviso N.° 5.498.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.415



Septiembre 5 de 1926. — Emilio Abalos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.501.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.416

GALILEO

Septiembre 5 de 1927. — Segundo Galli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilelría, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.500.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.417

KOSMOL

Septiembre 5 de 1927. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinaues, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.850 — Aviso N.° 5.511.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.418

DYNAMASE

Septiembre 5 de 1927. — Eduardo A. Vaucheret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerale, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.933. — Aviso N.° 5.512.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.419

MIGNON

Septiembre 5 de 1927. — Zeitter y Winkelmann Suel. Bs. As. Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase . — Aviso N.° 5.507.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.420

EL FIGARO

Septiembre 5 de 1927. — Vicente Luiaccuri. — Para distinguir artículos material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 5.488.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.421

UNICELDA

Septiembre 5 de 1927. — National Carbon Company Inc. de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.506.

v. 24 septiembre

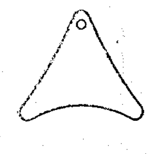
Acta N.° 124.423

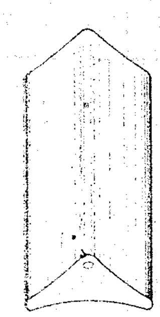


Septiembre 6 de 1927. — Oxoby y González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.510.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.424





Septiembre 6 de 1927. — Héctor Alfredo Villar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 5.552.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.422

CARNET SOCIAL

Septiembre 6 de 1927. — José Zamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.554.

v. 24 septiembre

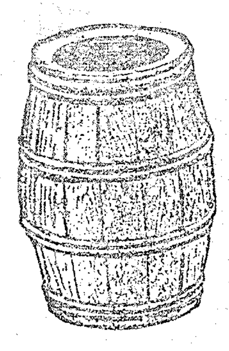
Acta N.° 124.425

SIN RIVAL

Septiembre 6 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 5.533.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.426



Septiembre 6 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22, menos mostazas (envase). Aviso N.° 5.534.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.427



Septiembre 6 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 5.535.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.428

MULTICOPY

Septiembre 6 de 1927. — Julio E. Duharriet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.536.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.429

BISMÚTIL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.537.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.430

BICIANIL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.538.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.431

IODO - BISMUTOL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.539.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.432

EL TRIUNFO

Septiembre 6 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 5.541.

v. 24 septiembre

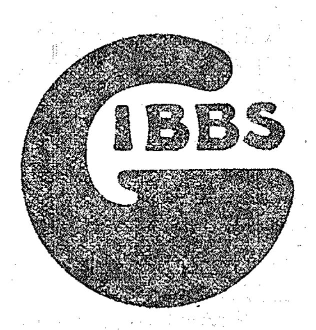
Acta N.° 124.433

CURARÉ

Septiembre 6 de 1927. — Francisco Mira Ayala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 5.544.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.436



Septiembre 6 de 1927. — Etablissements Gibbs, de la Plaine. St. Denis, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.542.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.437



Septiembre 6 de 1927. — Mme. Véuve Oscar Legris nee Tetu, de Versailles (Seine et Oise), Francia. — Para distinguir: tinturas, clase 1. — Aviso N.° 5.543.

v. 24 septiembre

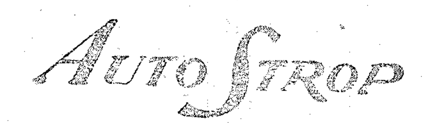
Acta N.° 127.440

AGRIPPA

Septiembre 6 de 1927. — J. H. Williams y Co. de Brooklyn, Nueva York E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.616. —Aviso N.° 5.545.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.441



Septiembre 6 de 1927. — Auto Strop Safety Razor Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: jabones, afeites y demás artículos de tocador clase 16. — Renovación de la N.° 50.310 —Aviso N.° 5.546.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.447

PINOTRAN

Septiembre 6 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N. 5.529.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.448

UNTOL

Septiembre 6 de 1927. — Williams R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.528.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.449

HEMORROIDINA

Septiembre 6 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.530.

v. 24 septiembre

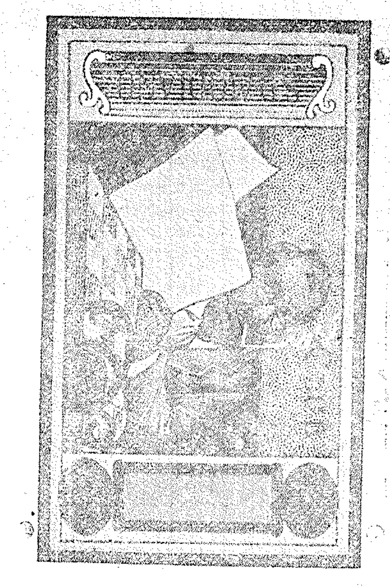
Acta N.° 124.457



Septiembre 6 de 1927. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.520.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.451



Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Mediano a Societá in recomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir: papel en general para cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.522.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.453



Septiembre 6 de 1927. — Société Anonyme Asbestile, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.527.

v. 24 septiembre

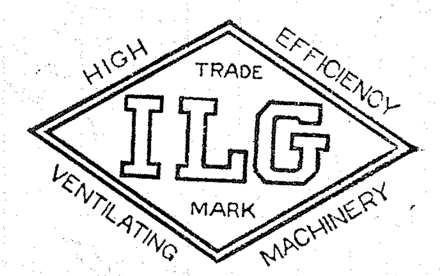
Acta N.° 124.455

Flying Cloud

Septiembre 6 de 1927. — Reo Motor Car Co. del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.525.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.456



Septiembre 6 de 1927. — Ilg. Electric Ventilating Company, de Chicago. Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telergafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso N.° 5.526.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.454

WOLVERINE

Septiembre 6 de 1927. — Reo Motor Car Co. del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 5.524.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.458



Septiembre 6 de 1927. — Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel. — Para distinguir: máquinas para cortar fiambres, clase 5. — Aviso N.° 5.481.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.459

BERKEL

Septiembre 6 de 1927. — Sociedad Anónima Sud Americana Van Verkel. — Para distinguir balanzas automáticas en general, clase 6. — Aviso N.° 5.482.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.460

HARODA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.987. — Aviso N.° 5.517.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.461

ATIS

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.988. — Aviso N.° 5.516.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.462

DULCIS

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.989. — Aviso N.° 5.515.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.463

OPHEA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.990. — Aviso N.° 5.514.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.466

NUTROLES

Septiembre 6 de 1927. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.491.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.464

DORRAH

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.985. — Aviso N.° 5.518.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.465

HYGEA

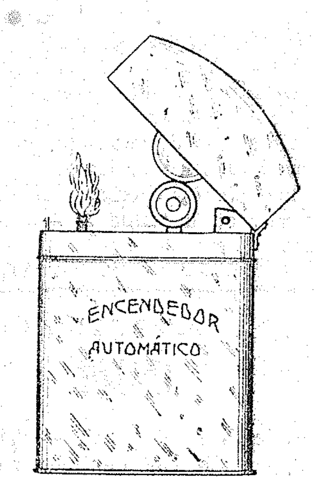
Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquehría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.984. — Aviso N.° 5.519.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.467

FERSALUS

Septiembre 6 de 1927. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.490.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.468



Septiembre 7 de 1927. — Guillermo Iriart. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.433.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.469

EL GRANERO

Septiembre 7 de 1927. — Donato Gogi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.432.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.476

TANGEE

Septiembre 7 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.559.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.477

NEOCALMINA

Septiembre 7 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.570.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.478

GUSANOL

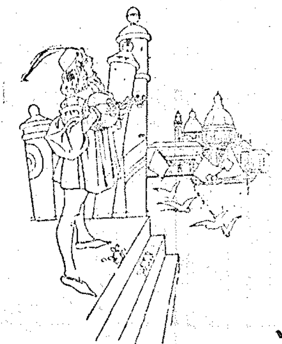
Septiembre 7 de 1927. — William Cooper y Nephews Ltd., de Ravens Lane, Berkhamsted, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.562.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.479

TRILLADOR

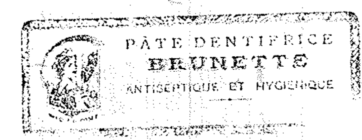
Septiembre 7 de 1927. — Toribio Dueñas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.561.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.480



Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.566.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.481



Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir: pastas dentríficas en general, clase 16. — Renovación de la N.° 49.947. — Aviso N.° 5.564.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.487



Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.102.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.488



Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.106.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.489

STANDARD

Septiembre 7 de 1927. — Armando Dhios. — Para distinguir animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 49.894. — Aviso N.° 5.576.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.490

AUTOLUX

Septiembre 7 de 1927. — Carlos de Marinis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.577.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.506



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, inclusive las corrientes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.276. — Aviso N.° 5.595.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.470



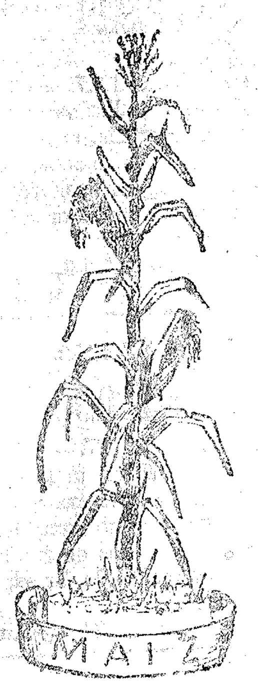
Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos; de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.667. — Aviso N.° 5.558.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.475

ANCHOR

Septiembre 7 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.560.
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.471



Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.668. — Aviso N.° 5.555.

v. 24 septiembre

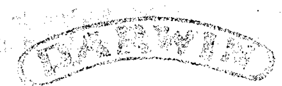
Acta N.° 124.472



Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 5.557.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.491



Septiembre 7 de 1927. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.508.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.495

DANDIE

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5.583.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.473



Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.669. — Aviso N.° 5.556.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.496

GOODWIN

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.584.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.497

GOODWIN

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5.585.

v. 24 septiembre

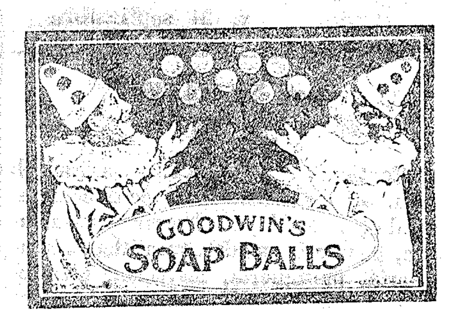
Acta N.° 124.498

Goodwin's

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.586.

v. 24 septiembre

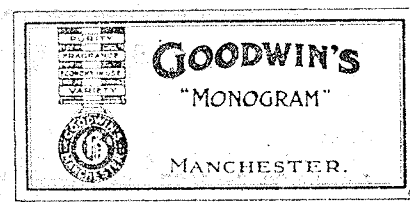
Acta N.° 124.499



Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.587.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.500



Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 1o. — Aviso N.° 5.588.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.501



Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.800. — Aviso N.° 5.589.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.502

MONOGRAM

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.801. — Aviso N.° 5.590.

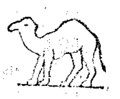
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.503

MISTERIO

Septiembre 8 de 1927. — Antonia Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.601.

v. 24 septiembre



Acta N.° 124.504

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.274. — Aviso N.° 5.597.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.505



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.275. — Aviso N.° 5.596.

v. 24 septiembre

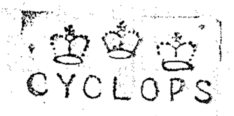
Acta N.° 124.507



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.272. — Aviso N.° 5.594.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.508



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, mechas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.273. — Aviso N.° 5.598.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.509

CYCLOPS

Septiembre 8 de 1927. — Camarell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.083. — Aviso N.° 5.599.

v. 24 septiembre

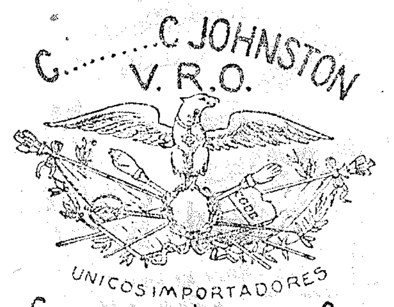
Acta N.° 124.510

DEMONIO

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 51.560. — Aviso N.° 5.608.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.512



Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.558. — Aviso N.° 5.611.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.51[illegible]



TÉ marca "EL TIGRE"

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.55[illegible]. — Aviso N.° 5.609.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.515

NEON - SOLEIL

Septiembre 8 de 1927. — Aquiles De Micheli. — Para distinguir letreros luminosos giratorios, de la clase 18. — Aviso N.° 5.613.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.516

GIROLUX

Septiembre 8 de 1927. — Aquiles De Micheli. — Para distinguir letreros luminosos giratorios, de la clase 18. — Aviso N.° 5.614.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.514



Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.561. — Aviso N.° 5.612.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.517



Septiembre 8 de 1927. — The Nugget Polisk Cny. Ltd., de Kennington, Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.603.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.518

HIGH FLEX

Septiembre 8 de 1927. — The B. F. Goodrich Cny, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir maquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.604.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.519

HIGH FLEX

Septiembre 8 de 1927. — The B. F. Goodrich Cny, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.605.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.521

SAN ANTONIO

Septiembre 8 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.607.

v. 24 septiembre

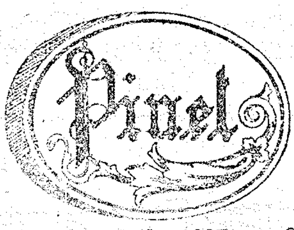
Acta N.° 124.525



Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Vorwerk y Sohn, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.620.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.530



Septiembre 9 de 1927. — Sagarna y Guia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.623.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.527

Eingetragene Schutzmarke

Septiembre 9 de 1927. — A. Wandmacher y Co. G. m. b. H., de Henn Münden, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.624.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.529



Septiembre 9 de 1927. — Mateo Galdi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.400. — Aviso N.° 5.625.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.547

GAUCHOS

Septiembre 10 de 1927. — Arturo Celaya. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 5.643.

v. 24 septiembre

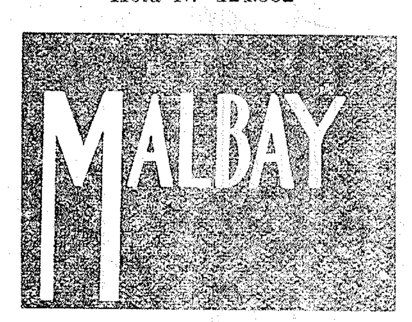
Acta N.° 124.528

PUBLICIDAD TALIA

Septiembre 9 de 1927. — Alberto de la Cuesta y Alberto J. Iribarren. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.622.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.532



Septiembre 9 de 1927. — Marcelo Elías y Cía. — Para distinguir gasógenos para tractores, camiones y toda clase de motores a explosión, fijos y marítimos, de la clase 5. — Aviso N.° 5.580.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.533

EL BEJARANO

Septiembre 9 de 1927. — Arturo Etchegoyen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.626.

Acta N.° 124.534



Septiembre 9 de 1927. — Luis Enrich (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.600.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.535

JULIA

Septiembre 9 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.630.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.537

GEISHA

Septiembre 9 de 1927. — López Gova y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 5.628.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.538

METRO

Septiembre 9 de 1927. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 0829.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.539

FOMENTOBIOL SERVA

Septiembre 9 de 1927. — Rafael Lancha Fal, de Sevilla, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.529.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.544

DITRI

Septiembre 10 de 1927. — Pedro G. Rivero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.631.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.545

SOLUNCANFOR

Septiembre 10 de 1927. — Michel Louis Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.644.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.536

MARY

Septiembre 9 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 5.629.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.206

CASA VACCARO

Agosto 26 de 1927. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida. — Renovación de la N.° 53.863. — Aviso N.° 5.252.

v. 24 septiembre

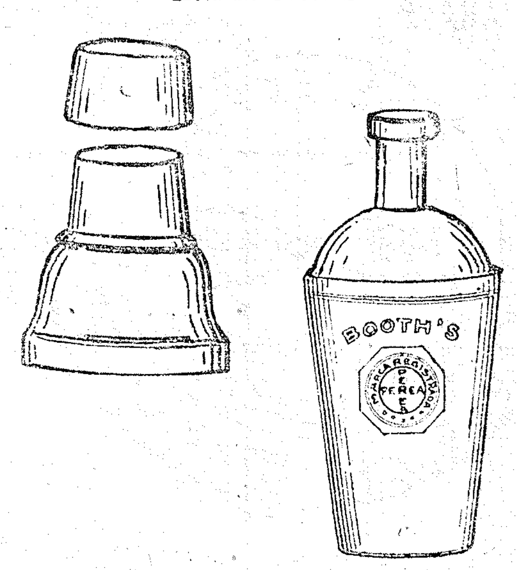
Acta N.° 98.394



Enero 10 de 1924. — Fares y Dip. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Septiembre 8 de 1927. —Aviso N.° 5571.

v. 24 septiembre

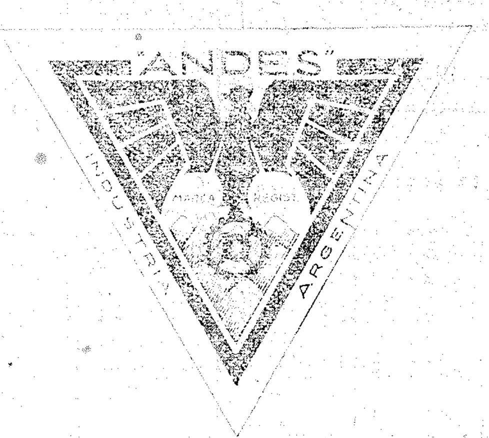
Acta N.° 106.945



Abril 23 de 1925. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Modificada en Septiembre 7 de 1927 (envase). — Aviso N.° 5.566.

v. 24 septiembre

Acta N.° 109.446



Septiembre 7 de 1925. — Aliverti Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.499.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.438

"MILLERS FALLS"

Septiembre 6 de 1927. — Millers Falls Company, — de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.540.

v. 24 septiembre

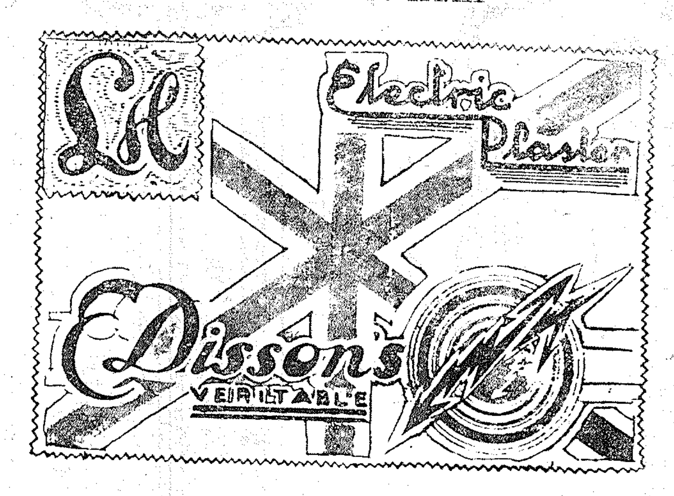
Acta N.° 124.407



Septiembre 5 de 1927. — Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.442.

v. 24 septiembre

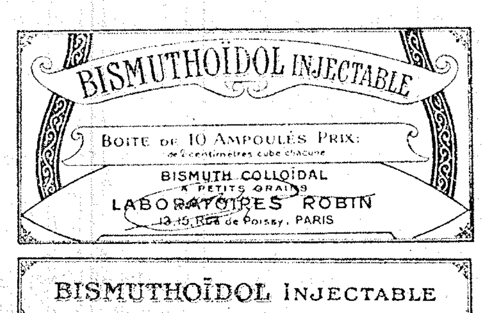
Acta N.° 124.411



Septiembre 5 de 1927. — Leonardini Hnos. — Para distinguir: emplastos en general, clase 2. — Aviso N.° 5.503.

v. 24 septiembre

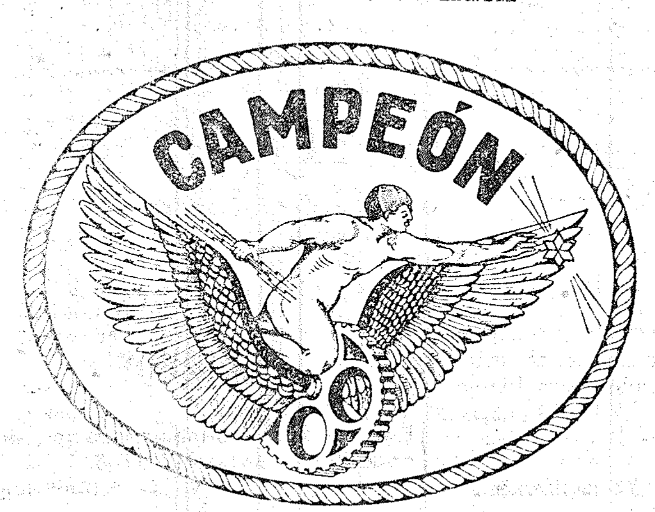
Acta N.° 124.434



Septiembre 6 de 1927. — Société Civile Des Marques Robin de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 5.531.

v. 24 septiembre

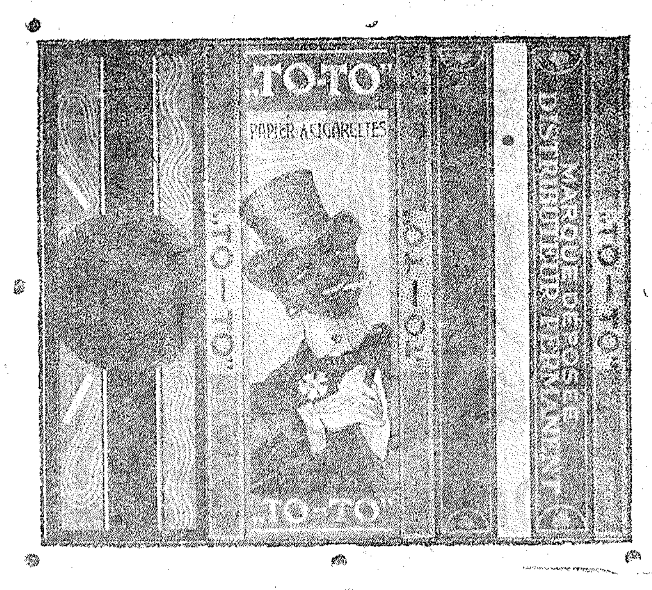
Acta N.° 124.442



Septiembre 6 de 1927. — Susinno Hnos. — Para distinguir: balanzas y básculas, clase 6. — Aviso N.° 5.553.

v. 24 septiembre

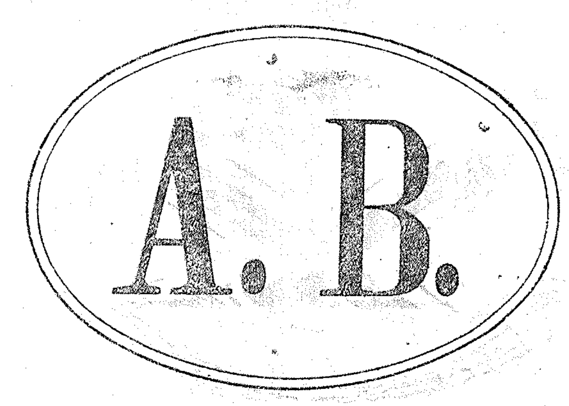
Acta N.° 124.452



Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Società in recomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir papel en general para cigarrillos, clase 21 — Aviso N.° 5.523.

v. 24 septiembre

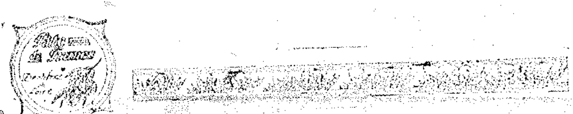
Acta N.° 124.474



Septiembre 7 de 1927. — Sociedad Anónima Antenor Beltrame Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 5.236.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.482



Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir: dentrificos, clase 16. — Aviso N.° 5.563.

v28 sepbr.

Acta N.° 124.483

ANGLO - MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.104.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.484

ANGLO - MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.101.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.485

ANGLO MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.103.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.486

ANGLO MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.105.

v. 24 septiembre

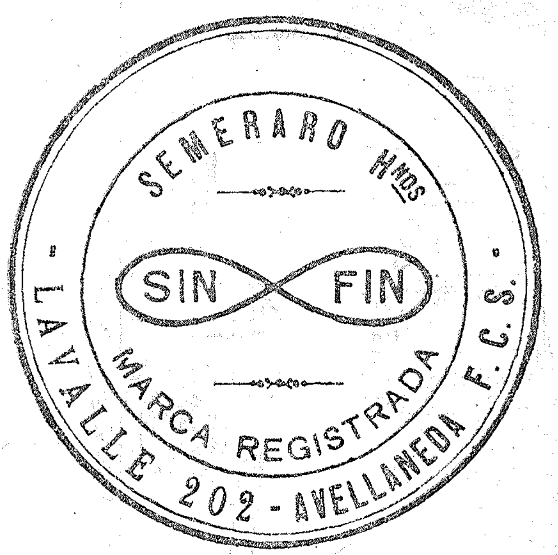
Acta N.° 124.492



Septiembre 8 de 1927. — G. Semeraro Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.567.

v. 24 septiembre

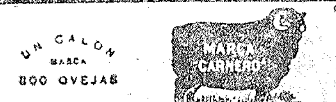
Acta N.° 124.493



Septiembre 8 de 1927. — G. Semeraro Hnos. — Para distinguir cabezas para sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 5.568.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.511



Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir pintura para marcar ovejas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.557. — Aviso N.° 5.610.

v. 24 septiembre

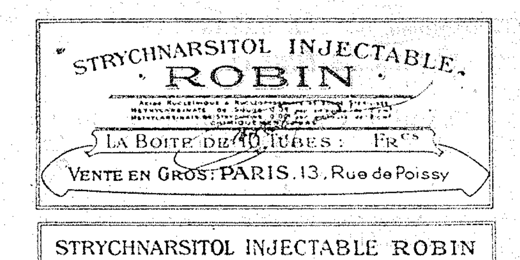
Acta N.° 124.543



Septiembre 10 de 1927. — Greisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.581.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.435

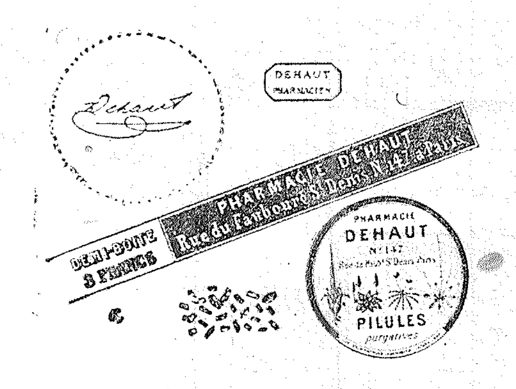


STRYCHNARSITOL INJECTABLE ROBIN

Septiembre 6 de 1927. — Société Civile Des Marques Robin de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.532.

v. 24 septiembre

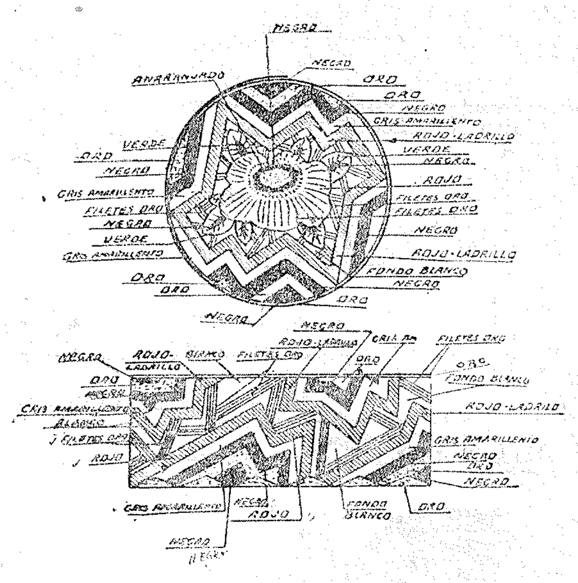
Acta N.° 124.439



Septiembre 6 de 1927. — Dehaut, Desplats, et Cie., de París, Francia.—Para distinguir: píldoras purgativas, clase 2. — Renovación de la N.° 50.198. — Aviso N.° 5.547.

v. 24 septiembre

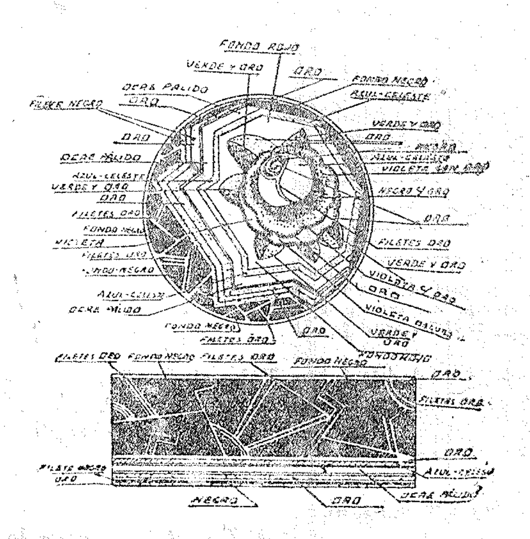
Acta N.° 124.443



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.551.

v. 24 septiembre

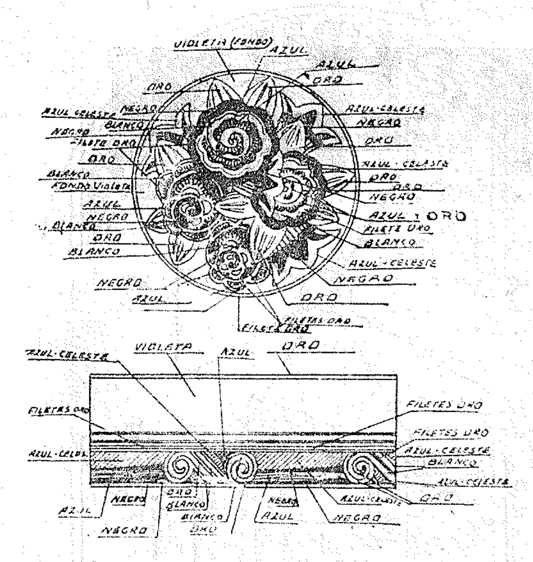
Acta N.° 124.444



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.550.

v. 24 septiembre

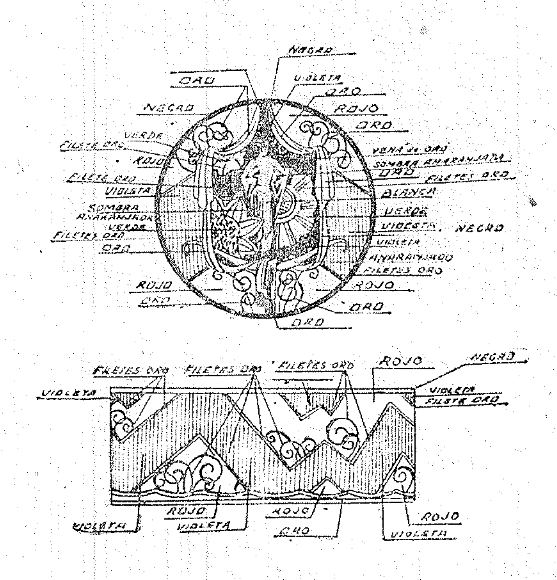
Acta N.° 124.445



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.548.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.446



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.549.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124. 450



Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Società in accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir: papel en general, para cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.521.

v. 24 septiembre

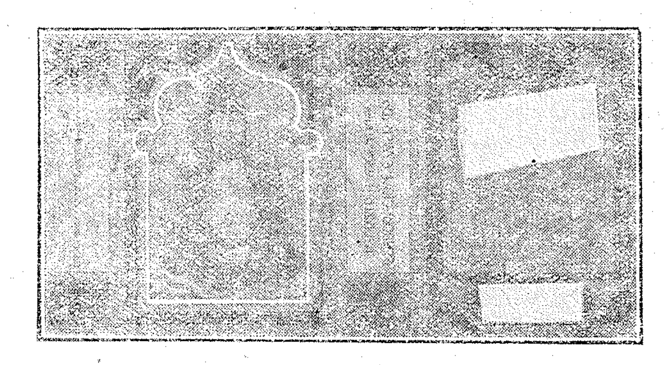
Acta N.° 124.520



Septiembre 8 de 1927. — J. Lérto ra y Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.888. — Aviso N.° 5.606.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.542



Septiembre 10 de 1927. — Santiago Zaldo. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5.638.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.522



Septiembre 9 de 1927. — Angel Trivelloni y Vicente Trivelloni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.468.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.523

"MARCAMOS RUMBOS....."

"NUESTRO NOMBRE ES UNA GARANTIA"

"NO LIQUIDAMOS NUNCA"

Septiembre 9 de 1927. — Baratti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la cl. 18. — Aviso N.° 5.616.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.524

"MARCAMOS RUMBOS....."

"NUESTRO NOMBRE ES UNA GARANTIA"

"NO LIQUIDAMOS NUNCA"

Septiembre 9 de 1927. — Baratti y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.615.

v. 24 septiembre

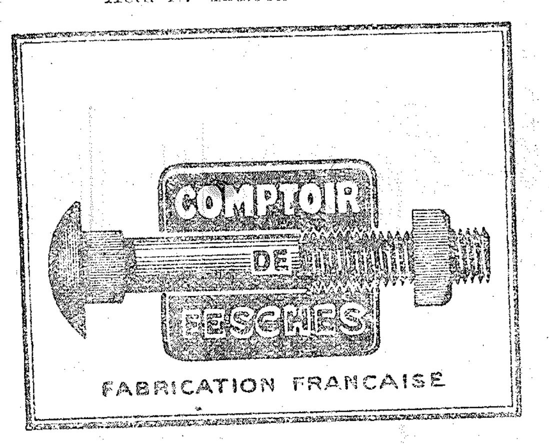
Acta N.° 124.526

VORWERK

Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Vorwerk y Sohn, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.621.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.531



Septiembre 9 de 1927. — Comptoir Des Quincailleries' Reunies de L'Est de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.578.

v. 24 septiembre

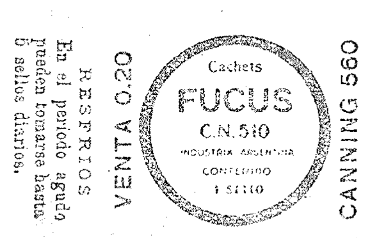
Acta N.° 124.540

1205.

Septiembre 9 de 1927. — A. W. Faber y Johann Faber, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5.627.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.541



FORMULA:

Piramidón. . .	0.05
Cafeína . . .	0.05
Acetanilida . .	0.20
Sulf. Quinina .	0.05



Pueden tomarlos las señoras aun durante la menstruación, el embarazo, la lactancia.

Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir sellos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.509.

v. 24 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.